



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita (BOJA núm. 126, de 1.7.2013).

9

Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV (BOJA núm. 126, de 1.7.2013).

10

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 125, de 28.6.2013).

11

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a la Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

12

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 21

**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 12 de julio de 2013, por la que se nombra a doña María Juana Pérez Oller como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz y a don Carlos del Barco Galván y don Luis Pizarro Fernández Adjuntos de dicha Institución. 22

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo que se cita. 23

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 27

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Torvizcón (Granada). 28

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2013 a efectos del cómputo de los plazos para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria 2013, en el marco de la Orden de 20 de febrero de 2012 que se cita. 29

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 7 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Juan Bosco Rubio» de Linares (Jaén). (PP. 1524/2013). 30

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se designa la suplencia de su titular. 32

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de mayo de 2013 del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el original, en los puestos de trabajo que se citan. 33

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate aprobado por el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre. 35

Orden de 9 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 9 de mayo de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, denominada Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte. 163

Orden de 9 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la de 12 de julio de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación de Plan de Ordenación Urbanística de Córdoba, denominada «Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo de Córdoba». 166

Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como Organización de Productores pesqueros a la organización empresarial que se cita. 170

Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se hace público el extracto del Acuerdo de 27 de junio de 2013, por la que se convoca el plazo de presentación de solicitudes de pago, de las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2011, que se cita. 171

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos (BOJA núm. 99, de 23.5.2013). 172

## **4. Administración de Justicia**

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 14 de mayo de 2013, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1492/2008. (PP. 1750/2013). 173

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento 278/2011. (PP. 1556/2013). 174

Edicto de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 588/2010. (PP. 1780/2013). 175

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 23 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 503/2010. (PP. 1623/2013). 177

Edicto de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 302/2011. (PP. 842/2013). 178

Edicto de 1 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 822/2010. (PP. 376/2013). 179

### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 6 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento núm. 223/2010. (PP. 1706/2013). 180

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 963/2011. 181

Edicto de 3 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1270/2012. 182

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1872/2013). 183

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan, incluidos en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 185

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 187

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica contrato de servicio de limpieza que se cita. 188

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato para la ejecución de las obras que se citan. (PD. 1868/2013). 189

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio que se cita (BOJA núm. 136, de 15.7.2013). (PD. 1897/2013). 190

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 5 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 191

Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales. 193

Anuncio de 8 de julio de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de mayo de 2012. 194

Anuncio de 8 de julio de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obras que se cita. 195

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 196

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 197

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 198

Anuncio de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 199

Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 7 de junio de 2013. 200

Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 7 de junio de 2013. 201

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en base a las Ordenes que se citan. 202
- Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 204
- Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 205

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia del Expediente Sancionador que se cita en materia de comercio. 206
- Anuncio de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se comunica Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 207
- Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución por la que se acuerda declarar el Desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 208
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución de expediente sancionador en materia de comercio interior. 209
- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 210
- Anuncio de 7 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resolución por la que se acuerda la resolución contractual sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. 213
- Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resolución por la que se acuerda la resolución contractual sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. 215
- Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos acuerdo de inicio en expedientes de resolución contractual. 216

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 1157/2013). 217
- Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se amplía el de plazo de información pública en quince días de la Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Almería (BOJA núm. 231, de 26.11.2012), por la que se somete a información pública a efectos de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto «Planta de Clasificación, Tratamiento y Acopio de RCD's y Vertedero Asociado» en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) (Expediente AAI/AL/105). (PP. 1769/2013). 218

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1763/2013).	219
Resolución de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, en el término municipal de Sorbas de Almería. (PP. 1764/2013).	220
Resolución de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1026/2013).	221
Resolución de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre autorización ambiental unificada de proyecto de cantera, t.m. Cúllar (Granada). (PP. 1266/2013).	222
Resolución de 7 de junio de 2103, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública la modificación de la autorización de vertido y uso de zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre de la EDAR Guadalquivir (Palomares del Río, Sevilla). (PP. 1557/2013).	223
Resolución de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Aguadulce (Sevilla). (PP. 1693/2013).	224
Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1715/2013).	225
Acuerdo de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1782/2013).	226
Acuerdo de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de urbanización en Padul (Granada). (PP. 1783/2013).	227
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Lijar. (PP. 1300/2013).	228
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	229
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	230
Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.	231
Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, edictal de Orden de 30 de abril de 2013 por la que se suspende el plazo de resolución de deslinde total del monte público «Las Villas Mancomunadas».	232

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de 2 naves en zona de policía de cauces, en el termino municipal de Campillos (Málaga), según el art. 78.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD. 849/1986 de 11 de abril). (PP. 1425/2013). 236

Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de muro de defensa y autorización de obras de mejora, en el termino municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), según el art. 126.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1489/2013). 237

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 238

Acuerdo de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 240

Notificación de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de constitución de acogimiento familiar temporal de 3 de julio de 2013. 241

Notificación de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio de desamparo temporal de 4 de julio de 2013. 242

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 243

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 248

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se notifica al interesado Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social, así como para programas de acción social. 249

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 14 de junio de 2013 al interesado que se cita. 250

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2013 de subvenciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y medio formato. 251

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de junio de 2013, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación definitiva de la innovación al PGOU. (PP. 1541/2013). 252

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita (BOJA núm. 126, de 1.7.2013).*

Advertido un error en la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis y se modifican los Anexos II y III, y sus documentos complementarios, publicada en el BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2013, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 42, donde dice:

«3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2013 tendrá una cuantía total máxima de 500.000 euros (300.000 euros con cargo a la medida 115 y 200.000 euros a la medida 123 del PDR-A), pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.»

Debe decir:

«3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2013 tendrá una cuantía total máxima de 500.000 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV (BOJA núm. 126, de 1.7.2013).*

Advertido un error en la Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2013 las ayudas para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita y se modifican los Anexos I, II, III y IV, publicada en el BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2013, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 26, donde dice:

«3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2013 tendrá una cuantía total máxima de 500.000 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.»

Debe decir:

«3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2013 tendrá una cuantía total máxima de 500.000 euros (300.000 euros con cargo a la medida 115 y 200.000 euros a la medida 123 del PDR-A), pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 125, de 28.6.2013).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 28 de junio de 2013, la Resolución de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, y advertido error en el Anexo de la misma, se procede a la subsanación mediante la presente corrección de errores.

Página número 20:

Donde dice:

DNI: 05343557-X.

Debe decir:

DNI: 05343577-X.

Página número 20:

Donde dice:

Nombre: José.

Debe decir:

Nombre: José Carlos.

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).*

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 9 de julio de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, se procede a su corrección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndolo por el Anexo I de la presente Resolución.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 1/8

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
1655499F	VAQUERO	FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MINERVA DEFINITIVO	1457610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	139,8330	1
25590507V	RIVERA	PEREZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA BEGOÑA PROVISIONAL	2315610 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	139,8100	2
48823398X	FERNANDEZ DE LA PUENTONZALEZ	PALOMINO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DE LOS ANGELES PROVISIONAL	6784010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	138,1100	3
48822984X	CARNERERO	HERRERA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARTA DEFINITIVO	11788610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	136,8500	4
29483406M	DELGADO	CORDERO SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	ANA MARIA DEFINITIVO	488210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	135,1170	5
28613722C	BO	RODRIGUEZ D.G. INFRAESTRUCTURAS	IRENE DEFINITIVO	2613410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INFRAESTRUCTURAS	134,0450	6
34865883E	PERAL	GARCIA SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA	JOSEFA DEL DEFINITIVO	144810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA	133,2600	7
77474271J	RECIO	VELA SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	SILVANA DEFINITIVO	182810 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	133,1330	8
77808022B	LASTRA	GOMEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	CARLA DE LA DEFINITIVO	115810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	132,0930	9
75748194V	LITRAN	RAMOS SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CÁDIZ	CRISTINA DEFINITIVO	151010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	131,8830	10
30225145V	SANCHEZ	VADILLO VICECONSEJERÍA	ANA DEFINITIVO	111410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERÍA	131,7000	11
75136660F	GARCIA ROYO	DIAZ D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA	JULIA PROVISIONAL	812110 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	131,5170	12
30228715E	RODRIGUEZ	TORRADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	DIANA MARIA DEFINITIVO	115810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	131,3830	13

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
25668153S EDUCACIÓN	PACHO	SANCHEZ SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEF. MÁLAGA	JOSE LUIS DEFINITIVO	1501610 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA	130,4670	14
30946266L SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	CORPAS D.T. SALUD Y B. SOCIAL CORDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	1598610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	129,7600	15
25679303X PRESIDENCIA E IGUALDAD	SANCHEZ	MARIN SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MALAGA	PALOMA DEFINITIVO	182810 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	129,6330	16
30968051T HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	NEBRERA	GABELLA SEC.GRAL.PARA LA ADMON. PÚBLICA	FRANCISCO DEFINITIVO	8702410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.PARA LA ADMON. PÚBLICA	129,4000	17
30837609Z PRESIDENCIA E IGUALDAD	BERNA	CHAMBER SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MALAGA	JAVIER DEFINITIVO	182810 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	129,2170	18
74882163M AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	COLINA	VILCHEZ D.T. AGR.,PES.,Y MED.AMB. MÁLAGA	GUILLERMO DEFINITIVO	30810 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA	129,1330	19
28705546M SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO	AREVALO D.G. PROFESIONALES	MANUELA DEFINITIVO	2150110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PROFESIONALES	128,4600	20
28896888X AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ	CASANOVA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA BELEN DEFINITIVO	8344210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	128,3670	21
32671893W JUSTICIA E INTERIOR	CASTRO	DIAZ SECRET. GRAL. TÉCNICA (TRANS.AL. RR.II.)	MARIA MAGDALENA DEFINITIVO	2573910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRET. GRAL. TÉCNICA (TRANS.AL. RR.II.)	127,9500	22
30947387J ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	CARACUEL	MEDINA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CO	MARIA JOSE DEFINITIVO	9064010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA	127,8430	23
53273804P HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	RAMIREZ	MORON DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	M DEL MAR DEFINITIVO	8748210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	127,8000	24
28748068T JUSTICIA E INTERIOR	LERIA	PEÑAFUERTE UNIDAD	MARIA DEFINITIVO	9268610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL	127,7330	25

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 3 / 8

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28623518H	PEREZ PRESIDENCIA E IGUALDAD	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	JOSE LUIS DEFINITIVO	84910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	127,5930	26
34849664H	FORTERO PRESIDENCIA E IGUALDAD	MARTINEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- ALMERIA	JUAN DEFINITIVO	6687910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	127,1500	27
52518458M	BERRUZO ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	GARCIA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA	126,6000	28
28632099C	MERINO HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	ROMERO D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	MANUEL MAXIMO DEFINITIVO	2219910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	126,2670	29
74689493Y	ANGULO EDUCACIÓN	MONACELLI SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. GRANADA	GABRIELA DEFINITIVO	1495110 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR	125,8430	30
74870768H	SOTO ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	ROJO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	LAURA DEFINITIVO	12485810 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	125,4600	31
47508049P	PEREZ TURISMO Y COMERCIO	MARTIN SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUZ MARIA DEFINITIVO	2508510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	125,2930	32
28819435K	FERNANDEZ SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	TRISTANCHO D.G. PERS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS	LAURA ALICIA DEFINITIVO	9594910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PERS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS	124,3270	33
29488022K	MEDINA PRESIDENCIA E IGUALDAD	ARENAS SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	SORAYA DEFINITIVO	488210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	124,3270	34
28811810D	CORDERO AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MACHADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SOFIA DEFINITIVO	8344210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	124,0670	35
78717286Q	MEDINA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ UNIDAD AG.-SS.DEF.AND. MÁLAGA	Diego JAVIER PROVISIONAL	11454010 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA	123,2670	36
44955897M	FRANCO PRESIDENCIA E IGUALDAD	MARTIN GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	JUAN JOSE DEFINITIVO	7153610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	123,0590	37

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28925116V	LUQUE PÚBLICA	GARCIA D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	EVA DEFINITIVO	2219910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PLANIF. Y ORG. SERVICIOS PÚBLICOS	122,7050	38
29799507V	VILLAVERDE	FERNANDEZ SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	488210 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	122,5310	39
75440636S	MARTIN	DELGADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ANGELES DEFINITIVO	282910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	122,3400	40
28804576C	FERNANDEZ SOCIAL	AMADOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE	ISAAC DEFINITIVO	690910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE	122,2870	41
45658890A	FERNANDEZ SOCIAL	RIDAO D.G. PROFESIONALES	ALBERTO DEFINITIVO	2150110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PROFESIONALES	122,1270	42
30221496W	VALLEJO	MAZA SEC. GRAL. PROV. AD.LOC.RR.II MÁLAGA	DINA SARAI DEFINITIVO	12236110 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	121,9830	43
52338452C	CANCELA	MUÑOZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	MAGDALENA DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	121,9700	44
30942872Y	LOPEZ SOCIAL	SERRANO D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÓRDOBA	ANTONIO PROVISIONAL	1830110 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	121,9430	45
28642244E	GONZÁLEZ	AYLLÓN UNIDAD	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	211810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA	121,8270	46
28785782V	CAMPOS	LOZANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUAN DEFINITIVO	11788610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	121,8030	47
03434895Y	MATEO DE SOCIAL	LUCAS D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	ANGEL DEFINITIVO	684810 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	121,3270	48
74652325Y	PEREZ	LOPEZ D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR	MERCEDES DEFINITIVO	2393810 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR	121,2740	49

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 5/8

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
74639587X	DE LA TORRE	RUEDA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	ENRIQUE DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	121,2670	50
29754315C	DOBLADO	MOLINA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU	EUGENIO JOSE DEFINITIVO	2099010 HUELVA /HUELVA	ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU	121,0930	51
75759998E	AIZPURU	ROSADO SEC. GRÁL. PROV. CUL. Y DEP. CADIZ	Mª DE LAS MARAVILLAS DEFINITIVO	9482210 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA	120,8670	52
28821676P	GOMEZ	CASTELLO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CARMEN DEFINITIVO	115810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	120,7000	53
28750237F	MOREJON	MORILLA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DEFINITIVO	567210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	120,2500	54
44226470T	CRESPO	CARRASCO DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	ANTONIO DEFINITIVO	84910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	120,1770	55
34077361D	GUTIERREZ	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	8413210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	120,1670	56
47205843E	QUESADA	CUENCA D.G. INFRAESTRUCTURAS	ROSA MARIA DEFINITIVO	2613410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INFRAESTRUCTURAS	119,8930	57
26491054E	ALGUACIL	MONTIEL D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	ANA BELEN DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN.,CIENC.,EMP. ALMERÍA	119,7670	58
74645835W	AOMAR	MILLAN SEC. GRÁL. PROV. AD.LOC.RR.II JAÉN	SARA DEFINITIVO	7064010 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN	119,0590	59
30456729Z	CASADO	RAIGON UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÓRDOBA	M BEGOÑA PROVISIONAL	11449010 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR/A TÉCNICO/A D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	118,9510	60
30824207K	MOYANO	ESEJO SEC. GRÁL. PROV. FOM. Y VIV. CORDOBA	INMACULADA DEFINITIVO	3296810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO CO	118,7600	61

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28805222E	GALILEGO SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	SELFIA UNIDAD AG.SS.DEP.AND.	SARA PROVISIONAL	11451110 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A TÉCNICO/A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	118,6170	62
75145748X	ASENSIO ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	MUÑOZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	SARA MARIA DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	118,2670	63
28834204R	LABEIRA PRESIDENCIA E IGUALDAD	CANDEL SEC. GRÁL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	ANA DEFINITIVO	12251910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	118,1670	64
28640703E	BALLESTER HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	GOMEZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	BEATRIZ DEFINITIVO	138010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	118,1560	65
29083475K	TIRADO SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	REYES SECRETARIA GENERAL TECNICA	CONSTANZA MARIA DEFINITIVO	567210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	118,0270	66
75131811B	QUESADA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	CARMONA D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA	ROCIO DEFINITIVO	1602910 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR	117,5100	67
31663850A	GOMEZ SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTEGA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	679210 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA	117,5100	68
77801682L	PEDRERO AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	ORTIGOSA VICECONSEJERIA	CRISTINA DEFINITIVO	8413110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERIA	117,2670	69
44957722J	MOLANO FOMENTO Y VIVIENDA	TEJADA SEC. GRÁL. PROV. TUR. Y COM. CÁDIZ	MANUEL JESUS DEFINITIVO	2719610 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR SEC. GRÁL. PROV. TUR. COM. CÁDIZ	117,1000	70
27244335F	BONILLA ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	GARCIA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	MARIA ISABEL DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA	117,0330	71
75238458F	TORRES ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	TOVAR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL	MARIA ISABEL DEFINITIVO	9059910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. ALMERÍA	116,9270	72
75553164G	SANTANA FOMENTO Y VIVIENDA	ACHEVEDO SEC. GRÁL. PROV. FOM. Y VIV. HUELVA	MARIA CRISTINA DEFINITIVO	3097610 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO HU	116,6330	73

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

## ANEXO I

Pág.: 7/8

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
20150381N	MARAVER SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	LORA D.G. PROFESIONALES	SILVIA DEFINITIVO	2150110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PROFESIONALES	116,5600	74
80138028W	AGUILERA PRESIDENCIA E IGUALDAD	ORTIZ SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. CORDOBA	GUADALUPE MARIA DEFINITIVO	158410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	116,4170	75
52257182D	CANTALEJO HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	TROYA D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	ANTONIO JESUS DEFINITIVO	8748310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	116,4000	76
75230742L	MAGAN SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	IBAÑEZ UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA	MANUEL PROVISIONAL	11454810 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR/A TÉCNICO/A D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL AL	116,2730	77
53367681E	LARA PRESIDENCIA E IGUALDAD	PANEQUE SEC. GRAL. PROV. AD.LOC.RR.II MÁLAGA	MA JESUS DEFINITIVO	12236110 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	116,2430	78
75018423J	BLANCO PRESIDENCIA E IGUALDAD	SANCHEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- JAEN	JUAN CARLOS DEFINITIVO	6949810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN	115,8930	79
28724903L	LOPEZ AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	GOMEZ D.G. PREVEN.,CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.	JESUS IGNACIO DEFINITIVO	2196310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PREVEN., CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.	115,7670	80
48966175A	CARMONA PRESIDENCIA E IGUALDAD	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	INMACULADA DEFINITIVO	60110 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	115,7330	81
77805415A	BLASCO PRESIDENCIA E IGUALDAD	SILVA SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	MARIA NIEVES DEFINITIVO	516510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	115,6170	82
74652604D	ANAYA ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	RUEDAS D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR	LAURA DEFINITIVO	9066010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA	115,5000	83
52319516J	PEÑA AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	CABALLERO D.G. PREVEN.,CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.	ANA CRISTINA DEFINITIVO	2196310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PREVEN., CALID.AMB. Y CAMBIO CLIMÁT.	115,4670	84
30535814W	BONILLA AGRICULTURA,PESCA Y MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUIS DEFINITIVO	8344210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	115,2930	85

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

ANEXO I

Pág.: 8 / 8

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1100 CUERPO SUPERIOR ADM.GENERALES CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 7 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 140 DE 19 DE JULIO DE 2011) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG/AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44204433C	MOYA	DIÁZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU	MARIA LUCIA DEFINITIVO	9059810 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA	115,0000	86
52691713R	GALVEZ	GARCIA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	MARIA ESTHER DEFINITIVO	138010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	114,9500	87
28611987X	TENORIO	VELARDE DIRECCION GERENCIA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9102210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GERENCIA	114,1930	88
75094640P	DIAZ	LOPEZ UNIDAD AG.SS.DEF.AND. JAÉN	ANDRES PROVISIONAL	11453910 JAEN /JAEN	ASESOR TÉCNICO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA	113,4170	89
45741112T	OLMEDO	DEL POZO D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÓRDOBA	ANA LEONOR DEFINITIVO	1598610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO	111,1000	90

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.525.744-Y.

Primer apellido: Vacas.

Segundo apellido: Córdoba.

Nombre: Ana María.

C.P.T.: 9694410.

Denominación puesto trabajo: Auxiliar Gestión Secretario/a.

Centro de destino: Delegación Territorial de Córdoba.

Centro directivo: Delegación Territorial de Córdoba.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, por la que se nombra a doña María Juana Pérez Oller como Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz y a don Carlos del Barco Galván y don Luis Pizarro Fernández Adjuntos de dicha Institución.*

En uso de las facultades que me otorga el artículo 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y previa conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, acordada en su sesión del día 11 de julio de 2013,

#### R E S U E L V O

Nombrar a doña María Juana Pérez Oller, Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz y a don Carlos del Barco Galván y don Luis Pizarro Fernández, Adjuntos de esta Institución, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo los interesados tomar posesión conforme a lo previsto en las normas previstas en el art. 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de la Junta de Andalucía y que reúnan además los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado Anexo, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica de Administración Local y Relaciones Institucionales.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Legislación (Trans. AL y RR.II.).  
Código: 6869310.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A11.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Legislación y Régimen Jurídico.  
Área relacional: Administración Pública.  
Nivel Comp. Destino: 28.  
Complemento específico: XXXX – 19.972,80 €.  
Experiencia: 3 años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía – Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado.

Código: 129910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 19.972,80 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía - Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Ctas. Econom.

Código: 9109310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX – 17.978,40 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador Provincial.

Código: 9743910.

Centro directivo: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupos: A2-C1.

Cuerpo: P-A22.

Área funcional: Medio Ambiente.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 11.085,00.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Málaga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Torvizcón (Granada).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 18 de junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, cuya descripción es la siguiente:

- «Paño o bandera rectangular de proporciones 2/3 (del asta al batiente), terciado en vertical por tres franjas de igual anchura. La del asta verde, la central amarilla, la del batiente azul. Al centro, sobrepuesto el escudo municipal».

Mediante escrito de fecha 20 de junio 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Torvizcón (Granada), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Torvizcón (Granada) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2013 a efectos del cómputo de los plazos para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria 2013, en el marco de la Orden de 20 de febrero de 2012 que se cita.*

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012, fueron aprobadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGD) que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, determinándose en la misma que las subvenciones, tanto para proyectos como para programas, de cooperación internacional para el desarrollo, de acción humanitaria, de educación para el desarrollo y de formación y de investigación, se concederán en régimen de concurrencia competitiva y que el plazo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, computándose el mismo a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La Orden de 27 de diciembre de 2012, dispone que el plazo de presentación de solicitudes de subvención correspondientes a la convocatoria de 2013 de la Orden de 20 de febrero de 2012, será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2013, por lo que parte de la tramitación discurrirá durante el período estival lo que dificulta el cumplimiento del plazo para la resolución de las solicitudes.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la disposición final primera de la Orden de 20 de febrero de 2012,

#### R E S U E L V O

Declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de los plazos de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2013 de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Juan Bosco Rubio» de Linares (Jaén). (PP. 1524/2013).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Fidel Martín Cillero, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para una escuela privada de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Territorial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela privada de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Denominación específica: Juan Bosco Rubio.

Código del centro: 23009183.

Titular: Sociedad San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora.

Domicilio: C/ Calderón, 1.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Composición resultante:

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: trompeta, piano, clarinete, flauta, guitarra española, guitarra clásica y percusión.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén velará por la adecuación de la escuela privada de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela privada de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se designa la suplencia de su titular.*

El artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En su virtud

#### R E S U E L V O

Designar mi suplente en el cargo de Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte durante el período comprendido entre el 22 de julio y el 11 de agosto, ambos inclusive, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y durante el período comprendido entre el 12 y el 15 de agosto, ambos inclusive, a la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Granada, 3 de julio de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de mayo de 2013 del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el original, en los puestos de trabajo que se citan.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 (las copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Con objeto de agilizar la actuación administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de 6 de mayo de 2013, del Servicio de Atención al Ciudadano, de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el original, en el personal que se cita.

Almería, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

**ACUERDO DE 6 DE MAYO DE 2013, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO CON EL ORIGINAL, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO ASIGNADO A LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados previstos en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos que se presenten para ser tramitadas en el ámbito de esta Delegación Territorial en los siguientes puestos:

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO
AUX. RECEPC. DOC.	9058410
DP. INFORMACIÓN	8021810
NG. GESTIÓN CONTROL CALIDAD	8186010
NG. REGISTRO GENERAL	454610
NG. CONTROL INGRESOS	3273710
NG. GESTIÓN	3273810
ADMINISTRATIVO	11555410
DP. INFORM., REGISTRO Y ATENC.	9331510
AUX. RECEPC. DOC.	8021410

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí mismo el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo con el original, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto. Quedan expresamente derogados cuantos acuerdos de similares características existieran al día de la fecha, y en concreto:

- Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, publicado por Resolución de 18 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre).

Almería, 6 de mayo de 2013. El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Daniel Torres Carazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate aprobado por el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre.*

El Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, estableció en su artículo 3 que, dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido del Plan en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente.html>).

Asimismo se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento del contenido esencial del plan hidrológico citado, esta Consejería considera adecuado publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las determinaciones del contenido normativo del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate que fue aprobado por el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre.

En su virtud, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto que incluye las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate aprobado por el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, que se incorpora como Anexo I a esta Orden.

Sevilla, 2 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

**ANEXO 1**

## **CAPÍTULO I. Ámbito territorial y definición de las masas de agua**

### **Artículo 1. Objetivos del Plan Hidrológico**

1. El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (en adelante Plan Hidrológico) es el instrumento de la planificación hidrológica que establece las acciones y las medidas necesarias para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en esta Demarcación y concreta para las diversas masas de agua los objetivos ambientales definidos en el artículo 6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (en adelante LAA), y en el artículo 35 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (en adelante RPH).

2. El Plan Hidrológico tiene como objetivo principal conseguir el buen estado del dominio público hidráulico y de las masas de agua, haciéndolo compatible con la garantía sostenible de las demandas de agua, en el ámbito territorial definido en el artículo 2. Para ello, conforme al artículo 22 de la LAA, el Plan Hidrológico tiene como objetivos específicos:

- a) Prevenir el deterioro adicional de las masas de agua.
- b) Dar respuesta a la demanda de agua, con criterios de racionalidad y en función de las disponibilidades reales, una vez garantizados los caudales o demandas ambientales, en los términos establecidos por el artículo 44.4 de la LAA y por el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (en adelante TRLA)
- c) Recuperar los sistemas en los que la presión sobre el medio hídrico haya producido un deterioro.
- d) Garantizar una gestión equilibrada e integradora del dominio público hidráulico.
- e) Analizar los efectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del uso del agua, buscando la racionalización de su uso y de los efectos de la aplicación del principio de recuperación de costes al beneficiario, así como el cumplimiento de los principios de gestión del agua legalmente establecidos.
- f) Velar por la conservación y el mantenimiento de las masas de agua y de las zonas húmedas y lacustres y ecosistemas vinculados al medio hídrico.
- g) Fijar el caudal ecológico de cada masa de agua, de acuerdo con los requerimientos necesarios para alcanzar el buen estado ecológico de las mismas.

**Artículo 2    Ámbito territorial**

1. El ámbito territorial del Plan Hidrológico es el territorio de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate definido en el artículo 3 del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, según el cual dicha Demarcación comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate e intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir, así como, las aguas de transición a ellas asociadas.

Las aguas costeras comprendidas en esta Demarcación Hidrográfica tienen como límite oeste la línea con orientación 244° que pasa por la Punta Camarón en el municipio de Chipiona y como límite este la línea con orientación de 144° que pasa por el límite costero de los términos municipales de Tarifa y Algeciras.

**Artículo 3.    Identificación y localización de masas de agua superficiales**

1. En la Demarcación Hidrográfica se identifican 97 masas de agua superficiales, de las cuales 58 son de la categoría río, 17 de la categoría lago, 10 son masas de agua de transición y 12 masas de agua costeras. Así mismo, las 97 masas de agua superficiales identificadas se dividen en 67 naturales que se recogen en el Anejo 1 y en 2 artificiales y 28 muy modificadas que se recogen en el Anejo 4.

a) Las masas de agua de la categoría río se dividen en 51 naturales y 7 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA RÍO	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
2	Ríos de la Depresión del Guadalquivir	7	-	7
7	Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud	15	3	18
9	Ríos Mineralizados de Baja Montaña Mediterránea	3	-	3
14	Ejes Mediterráneos de Baja Altitud	1	1	2
18	Ríos Costeros Mediterráneos	15	2	17
20	Ríos de Serranías Béticas Húmedas	10	1	11
Total		51	7	58

b) Las masas de la categoría lago se dividen en 8 masas naturales, 7 muy modificadas y 2 artificiales. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA LAGO	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
18	Interior en cuenca de sedimentación mineralización media, permanente	1	-	1
19	Interior en cuenca de sedimentación mineralización media, temporal	6	-	6
21	Interior en cuenca de sedimentación mineralización alta o muy alta, temporal	1	-	1
10	Monomóctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	-	9	9
Total		8	9	17

c) Las masas de agua de transición son las 10 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA TRANSICIÓN	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
12	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	-	9	9
2	Aguas muy modificadas por puerto; aguas de transición atlánticas de renovación alta	-	1	1
Total			10	10

d) Las masas de agua costeras se dividen en 8 naturales y 4 muy modificadas. Su clasificación según los ecotipos existentes en la Demarcación es la siguiente:

CÓDIGO DEL TIPO	TIPOLOGÍA COSTERAS	NÚMERO DE MASAS		
		NATURALES	MUY MODIFICADAS O ARTIFICIALES	TOTAL
13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	4	-	4
20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	4	-	4
4	Aguas muy modificadas por puerto; aguas costeras atlánticas de renovación alta	-	4	4
Total		8	4	12

**Artículo 4. Condiciones de referencia de masas de agua superficiales**

1. Las condiciones de referencia para los diferentes tipos de masas de agua superficiales se relacionan en el Anejo 3, que recoge los valores especificados para las condiciones de referencia de los indicadores de los elementos de calidad de aguas superficiales. Estos valores podrán ser actualizados y completados con nuevas métricas a fin de lograr una adecuada valoración del estado de las masas de agua de la Demarcación.
2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua y previo informe favorable de la Comisión del Agua se podrán incorporar, adaptar y consolidar las condiciones de referencia necesarias para calcular el estado de las masas de agua conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.
3. Cuando como consecuencia de la incorporación de nuevos parámetros o la adaptación y ajuste de los actuales se obtenga un resultado de estado peor al ofrecido en el Plan Hidrológico, y que sea consecuencia exclusiva de una determinación más precisa del estado y no de un empeoramiento del mismo, se entenderá que no existe un incumplimiento del principio de no deterioro exigido para todas las masas de agua.
4. En la siguiente revisión del Plan Hidrológico se incluirán, adicionalmente a las más actualizadas, las valoraciones del estado de las masas de agua siguiendo los parámetros tenidos en consideración en la valoración inicial recogida en este Plan Hidrológico para verificar su evolución. Junto a las valoraciones más actualizadas se indicará el método utilizado para obtenerlas.

**Artículo 5. Identificación y localización de masas de agua subterráneas**

En la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate se identifican 14 masas de agua subterráneas, las cuales se relacionan en el Anejo 2. La naturaleza de las masas de agua subterráneas es la siguiente:

NATURALEZA	NÚMERO DE MASAS
Carbonatadas	4
Detríticas	7
Mixtas	3
Total	14

**Artículo 6. Condiciones de referencia de masas de agua subterráneas**

1. Las condiciones de referencia para las masas de agua subterráneas se establecen atendiendo a la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la Protección de las Aguas Subterráneas contra la Contaminación y el Deterioro.

Las condiciones de referencia tenidas en cuenta para la determinación del estado de las masas de agua subterráneas se recogen en el Apéndice de la Memoria del Plan Hidrológico que contiene las fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterráneas y los valores umbrales considerados se relacionan en las tablas del Anejo 3. Estos valores podrán ser actualizados y completados con nuevas métricas a fin de lograr una adecuada valoración del estado de las masas de agua de la Demarcación.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua y previo informe favorable de la Comisión del Agua se podrán incorporar, adaptar y consolidar las condiciones de referencia y umbrales necesarios para calcular el estado de las masas de agua conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.

3. Cuando como consecuencia de la incorporación de nuevos parámetros o la adaptación y ajuste de los actuales se obtenga un resultado de estado peor al ofrecido en el Plan Hidrológico, y que sea consecuencia exclusiva de una determinación más precisa del estado y no de un empeoramiento del mismo, se entenderá que no existe un incumplimiento del principio de no deterioro exigido para todas las masas de agua.

4. En la siguiente revisión del Plan Hidrológico se incluirán, adicionalmente a las más actualizadas, las valoraciones del estado de las masas de agua siguiendo los parámetros tenidos en consideración en la valoración inicial recogida en este Plan Hidrológico para verificar su evolución. Junto a las valoraciones más actualizadas se indicará el método utilizado para obtenerlas.

**CAPÍTULO II. Objetivos ambientales**

**Artículo 7. Objetivos ambientales**

1. Se establecen como objetivos ambientales los recogidos en el artículo 6 de la LAA, así como en el artículo 35 del RPH.

De acuerdo con el artículo 36 del RPH, todas las masas de agua de la Demarcación deben alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015, siendo posible la prórroga de este plazo en casos excepcionales. En el Plan Hidrológico se establecen prórrogas para el cumplimiento de los objetivos ambientales en los siguientes casos:

- a) En 13 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2021.
- b) En 32 masas de agua de diferentes categorías se establece como objetivo ambiental alcanzar el buen estado antes del 31 de diciembre de 2027.

Dichas prórrogas se justifican con carácter general por la imposibilidad de alcanzar los objetivos ambientales antes de 31 de diciembre de 2015 debido a limitaciones técnicas, económicas o naturales. La justificación para cada una de las masas de agua queda recogida en el Anejo 6 de la Memoria del Plan.

El estado de las masas de agua y los objetivos ambientales a alcanzar en las diferentes masas de agua de la Demarcación del Guadalete y Barbate para los distintos horizontes son los que se determinan en el Anejo 6.

En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico:

CATEGORÍA	BUEN ESTADO EN 2015 (NÚMERO DE MASAS)	BUEN ESTADO EN 2021 (NÚMERO DE MASAS)	BUEN ESTADO EN 2027 (NÚMERO DE MASAS)	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS (NÚMERO DE MASAS)	MASAS DE AGUA EN ESTUDIO (NÚMERO DE MASAS)
Río	21	27	51	0	7
Lago	4	7	7	0	8
Transición	3	5	10	0	0
Costera	12	12	12	0	0
Subterránea	5	7	10	2	2

Los objetivos ambientales se refieren a la situación existente al elaborarse el Plan Hidrológico, y además, a los horizontes temporales 2015, 2021 y 2027.

2. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, de conformidad con el artículo 37 de la RPH, se podrán señalar objetivos ambientales menos rigurosos.

El Plan Hidrológico establece objetivos menos rigurosos en 2 masas de agua subterráneas debido a la contaminación por nitratos que son Jerez de la Frontera y Sanlúcar-Rota-Chipiona-Puerto de Santa María. El estado de las masas de agua con objetivos ambientales menos rigurosos se determina en el Anejo 6.

#### **Artículo 8. Deterioro temporal del estado de las masas de agua**

1. De conformidad con el artículo 38 del RPH se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.

2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:

a) Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.

b) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

c) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b del texto refundido de la Ley de Aguas.

d) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

e) Que las circunstancias imprevistas o excepcionales que pueden hacer admisible el deterioro temporal de los objetivos ambientales, sean una de las siguientes:

1º) Avenidas extraordinarias cuyo periodo de retorno sea igual o superior a 10 años.

2º) Sequías prolongadas, considerándose como tales desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza (en adelante PES) y conforme a la zonificación recogida en el mismo. Las medidas restrictivas del PES en situaciones de emergencia no se aplicarán en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, excepto cuando se tenga que aplicar la supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

3º) Otros accidentes y/o sucesos que no hayan podido preverse razonablemente por ser debidos a causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en los sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias o accidentes en el transporte, y las circunstancias derivadas de los incendios forestales. También se considerarán accidentes los fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.

3. El órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico llevará un control de los deterioros temporales que tengan lugar durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico, en el que se incluirán las fichas del Anejo 3 para describir y justificar cada uno de los supuestos de deterioro temporal, indicando las medidas tomadas tanto para su reparación como para prevenir que dicho deterioro pueda volver a producirse.

4. En cada actualización del Plan Hidrológico se incluirá un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

5. En el caso de que el deterioro temporal sea de origen antrópico, el causante deberá comunicarlo al órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico, informando de la masa o masas de agua afectadas, la localización y la descripción del deterioro indicando el tiempo durante el que se ha prolongado.

En el correspondiente procedimiento sancionador o de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico que, en su caso, se inicie, deberá incluir en la valoración de daños un informe del centro directivo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico que versará sobre los objetivos e indicadores que han determinado el deterioro, los objetivos establecidos para dichos indicadores en el Plan Hidrológico, la brecha o desviación entre el estado actual de la masa de agua y el esperado en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia y las medidas a adoptar para controlar y paliar los efectos del deterioro, a fin de que se cumplan los objetivos ambientales fijados en el escenario temporal del Plan Hidrológico para esa masa de agua.

**Artículo 9. Condiciones para las modificaciones o alteraciones de masas de agua**

1. Si durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico se pretende realizar actuaciones que puedan producir un deterioro del estado de una o varias masas de agua como consecuencia de la modificación o alteración de las características físicas o nivel de las mismas, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 39 del RPH.

2. Cualquier modificación o alteración de los objetivos ambientales no prevista en este Plan Hidrológico, en especial en el Programa de Medidas, requerirá su valoración individualizada por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico debiendo verificarse que se cumplen las condiciones señaladas en artículo 39 del RPH. A tal fin, la entidad o persona interesada que pretenda realizar una actuación que conlleve la modificación o alteración de las características físicas o el nivel de una o varias masas de agua deberá, presentar cumplimentada con carácter previo a la iniciación de la actuación que se pretende, la ficha recogida en el Anejo 3, con el siguiente contenido:

- a) Descripción de la masa o masas de agua afectadas.
- b) Descripción de la modificación o alteración, exponiendo y detallando todos los elementos de la actuación cuya afección se analiza y que se consideren significativos para su justificación, aportando información gráfica sobre la localización de las actuaciones a desarrollar.
- c) Determinación de la brecha o desviación de los objetivos que introduce la nueva actuación.
- d) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos: Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.
- e) Motivos de la modificación o alteración: Justificación técnica, social y económica de la modificación.
- f) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales: Valoración de los beneficios que produce la modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.
- g) Análisis de alternativas: Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio de las medidas propuestas.

### **CAPÍTULO III. Regímenes de caudales ecológicos**

#### **Artículo 10. Régimen caudales ecológicos**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 4.8 de la LAA, los caudales ecológicos son aquellos que contribuyen a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantienen, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

2. De acuerdo con el artículo 44.4 de la LAA y el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,(en adelante TRLA), los caudales ecológicos no tienen carácter de uso sino que representan una restricción al sistema de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales ecológicos la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 16 de esta normativa.

3. Los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua superficiales tipo río son los siguientes:

a) El régimen de caudales mínimos. Son los caudales mínimos que deben ser superados, con objeto de mantener la diversidad espacial del hábitat y su conectividad, asegurando los mecanismos de control del hábitat sobre las comunidades biológicas, de forma que se favorezca el mantenimiento de las comunidades autóctonas. Se define una distribución temporal con el objeto de establecer una variabilidad temporal del régimen de caudales que sea compatible con los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies de fauna y flora autóctonas presentes en la masa de agua.

b) El régimen de caudales máximos. Son los caudales circulantes que no deben ser superados en la gestión ordinaria de las infraestructuras de regulación, con el fin de limitar los caudales circulantes y proteger así a las especies autóctonas más vulnerables a estos caudales. Del mismo modo que en el caso del régimen de caudales mínimos se define una distribución temporal.

c) La tasa de cambio. Es la diferencia de caudal entre dos valores sucesivos de una serie hidrológica por unidad de tiempo, tanto para las condiciones de ascenso como de descenso de caudal, con objeto de evitar los efectos negativos de una variación brusca de los caudales en la gestión ordinaria de las infraestructuras, como pueden ser el arrastre de organismos acuáticos durante la curva de ascenso y su aislamiento en la fase de descenso de los caudales. Asimismo, debe contribuir a mantener unas condiciones favorables a la regeneración de especies vegetales acuáticas y ribereñas.

d) El régimen de crecidas, que incluye caudal punta, duración y tasa de ascenso y descenso, así como la identificación de la época del año más adecuada desde el punto de vista ambiental. Es el establecido con el objeto de controlar la presencia y abundancia de las diferentes especies, mantener las condiciones físico-químicas del agua y del sedimento, mejorar las condiciones y disponibilidad del hábitat a través de la dinámica geomorfológica y favorecer los procesos hidrológicos que controlan la conexión de las aguas de transición con el río, el mar y los acuíferos asociados.

4. El procedimiento para establecer el régimen de caudales ecológicos consta de las siguientes fases:

a) Estudios técnicos destinados a determinar los caudales ecológicos en todas las masas de agua, a identificar las masas de agua estratégicas y a analizar los caudales mínimos para situaciones de sequía prolongada.

b) Proceso de concertación en aquellos casos que condicionen significativamente las asignaciones y las reservas del Plan Hidrológico.

c) Proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos que podrá ser posterior a la aprobación del Plan Hidrológico.

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 del RPH, el objetivo de la concertación es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implantación.

6. Las masas de agua estratégicas son aquellas en las que, por la entidad de los conflictos identificados entre los usos y los regímenes de caudales ecológicos propuestos, se ha realizado en el marco de la elaboración del plan hidrológico un proceso de concertación que abarca todos los niveles de participación: información, consulta pública y participación activa.

En el resto de los casos, el proceso de implantación del régimen de caudales será objeto de un programa específico que incluirá la definición del proceso de concertación a realizar y, por tanto, será posterior a la propia redacción del Plan. Dicho proceso deberá abarcar, al menos, los niveles de información y consulta pública, quedando a criterio de la Consejería competente en materia de agua la necesidad de iniciar el nivel de participación activa.

7. Al finalizar el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico el régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado y se hará de forma coherente con el desarrollo y la planificación temporal de las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas que afecten a su cumplimiento, de manera que los estudios de comprobación y verificación de caudales ecológicos establecidos puedan ser objetivamente ajustados en su primera revisión.

8. Los regímenes de caudales ecológicos fijados en este Plan Hidrológico deben ser respetados por todos los aprovechamientos de agua operando con carácter preferente sobre los usos contemplados en los sistemas de explotación, sin perjuicio del uso para abastecimiento de poblaciones, cuando no exista alternativa de suministro viable que permita su correcta atención. Por consiguiente, toda captación directa de aguas superficiales o subterráneas a través de pozos o dispositivos semejantes que detraiga agua de las inmediaciones del cauce que afecte significativamente al caudal circulante, queda obligada a respetar el régimen de caudales ecológicos.

9. Para establecer el régimen de caudales ecológicos en las aguas de transición se desarrollará un estudio general por la Consejería competente en materia de agua, que deberá concluirse antes de enero de 2015. Una vez realizado el estudio, los resultados obtenidos se integrarán automáticamente en el Plan Hidrológico.

#### **Artículo 11. Caudales ecológicos en condiciones ordinarias**

1. Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo, se establece el siguiente régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias para las masas de agua superficiales estratégicas:

a) Caudales mínimos establecidos para masas de agua de la categoría río. Los caudales mínimos se establecen en función de la situación hidrológica del Sistema. Se considera condiciones ordinarias cuando se da la situación de normalidad según los umbrales y en la zonificación que recoge el PES.

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación del Sistema Guadalete son los siguientes:

<b>CAUDALES MÍNIMOS MENSUALES EN CONDICIONES ORDINARIAS</b>				
<b>SISTEMA GUADELETE (HM<sup>3</sup>/MES)</b>				
<b>MES</b>	<b>ZAHARA</b>	<b>ARCOS</b>	<b>HURONES</b>	<b>GUADALCACÍN</b>
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0,000864	0,166752	0,003888	0,09936
Noviembre	0,467424	1,325376	1,150848	1,996272
Diciembre	0,568944	2,175984	1,548288	2,647728
Enero	0,636336	1,083024	1,901232	2,318112
Febrero	0,584496	1,320192	0,949536	2,331072
Marzo	0,452304	1,276128	1,001808	2,985984
Abril	0,3456	1,163808	0,975456	2,050704
Mayo	0,127872	0,430272	0,353808	0,830304
Junio	0,034992	0,0972	0,031536	0,12528
Julio	0	0,004752	0	0,020736
Agosto	0	0	0	0

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación del Sistema Barbate son los siguientes:

<b>CAUDALES MÍNIMOS MENSUALES EN CONDICIONES ORDINARIAS</b>			
<b>SISTEMA BARBATE (hm<sup>3</sup>/mes)</b>			
<b>MES</b>	<b>ALMODÓVAR</b>	<b>CELEMÍN</b>	<b>BARBATE</b>
Septiembre	0	0	0
Octubre	0,000432	0	0
Noviembre	0,034128	0,078624	0,458352
Diciembre	0,093312	0,141264	0,743904
Enero	0,116208	0,34128	1,27872
Febrero	0,046224	0,117936	0,240192
Marzo	0,070848	0,124848	0,906336
Abril	0,050976	0,114912	0,609984
Mayo	0,000864	0,00864	0,083376
Junio	0	0	0,012096
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0

b) Los caudales máximos, las tasas de cambio y el régimen de crecidas pertinentes para completar la definición de los regímenes de caudales ecológicos que se recogen en este Plan Hidrológico se determinarán y verificarán a más tardar antes del 1 de enero de 2016, incorporándose automáticamente al Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. Para las masas de agua superficiales definidas en el artículo 3 y que no son masas de agua estratégicas, se ha determinado el régimen de caudales mínimos que se recoge en el Anejo 5 de esta norma.

4. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

**Artículo 12. Caudales ecológicos en situación de sequías prolongadas**

1. De acuerdo con el artículo 8.1b) se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el PES y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

2. En la Demarcación del Guadalete y Barbate se establece un régimen de caudales mínimos menos exigentes para condiciones de sequía prolongada en las masas aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4 del RPH y que cumple las condiciones que se establecen en el artículo 38 del mismo Reglamento sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua.

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación del Sistema Guadalete son los siguientes.

CAUDALES MÍNIMOS MENSUALES EN CONDICIONES DE SEQUÍA PROLONGADA SISTEMA GUADELETE (HM <sup>3</sup> /MES)				
MES	ZAHARA	ARCOS	HURONES	GUADALCACÍN
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0,069984	0	0,07776
Diciembre	0,026784	0,044064	0,040608	0,052704
Enero	0,096768	0,48384	0,415584	0,709344
Febrero	0,040608	0,180576	0,679104	0,084672
Marzo	0,248832	0,719712	0,709344	1,414368
Abril	0,052704	0,085536	0,189216	0,210816
Mayo	0,012096	0,020736	0,02592	0,054432
Junio	0,000864	0,035424	0,00432	0,014688
Julio	0	0,000864	0	0
Agosto	0	0	0	0

Los caudales mínimos mensuales aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación del Sistema Barbate son los siguientes:

CAUDALES MÍNIMOS MENSUALES EN CONDICIONES DE SEQUÍA PROLONGADA SISTEMA BARBATE (HM <sup>3</sup> /MES)			
MES	ALMODÓVAR	CELEMÍN	BARBATE
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0

CAUDALES MÍNIMOS MENSUALES EN CONDICIONES DE SEQUÍA PROLONGADA SISTEMA BARBATE (HM <sup>3</sup> /MES)			
Enero	0	0	0
Febrero	0	0,000864	0,002592
Marzo	0,025056	0,093312	0,553824
Abril	0,000864	0,002592	0,005184
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0

**Artículo 13. Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos**

El régimen de caudales ecológicos se controlará por el órgano administrativo responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control, donde se medirán los caudales mínimos, máximos y tasas de cambio en función del régimen de caudales ecológicos definido en los artículos 11 y 12.

El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

**Artículo 14. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos**

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando:

a) Los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 11.1.

Cuando se instauren el resto de componentes del régimen de caudales ecológicos a que se refiere el artículo 10.3 se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando además de cumplir con los caudales mínimos se cumpla lo siguiente:

b) Los caudales máximos no sean superados por la operación y gestión ordinaria de las infraestructuras hidráulicas en un 90% del tiempo.

c) Las tasas máximas de cambio no se superen en un 90% del tiempo.

2. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

3. Las personas titulares de las concesiones sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la presente normativa y tomarán las medidas oportunas para ello.

4. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente en función de su gravedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo RDPH.

5. Cuando un proceso de concertación para la implantación de un régimen de caudales ecológicos culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, éste régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de normativa.

Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

#### **CAPÍTULO IV. Prioridad y compatibilidad de usos**

##### **Artículo 15. Clasificación de los usos del agua**

De conformidad con el artículo 4.20 de la LAA, los usos del agua se clasifican en:

- a) Usos domésticos: la utilización del agua para atender las necesidades primarias de la vida en inmuebles destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.
- b) Usos agrarios, industriales, turísticos y otros usos en actividades económicas: la utilización del agua en el proceso de producción de bienes y servicios correspondientes a dichas actividades.
- c) Uso urbano: el uso del agua si su distribución o vertido se realiza a través de redes municipales o supramunicipales. Asimismo, tendrán este carácter los usos del agua en urbanizaciones y demás núcleos de población, cuando su distribución se lleve a cabo a través de redes privadas.
- d) Usos urbanos en actividades económicas de alto consumo: aquellos que en cómputo anual signifiquen un uso superior a 100.000 metros cúbicos.

##### **Artículo 16. Orden de preferencia de usos**

1. A los efectos de otorgamiento de concesiones y en caso de expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 23.1 de la LAA y el artículo 42 del TRLA se establece para todo el ámbito del Plan Hidrológico el orden de prioridad el siguiente:

- a) Usos domésticos para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad.
- b) Usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua.
- c) Usos agrarios, industriales, turísticos y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo.
- d) Otros usos no establecidos en los apartados anteriores.

La priorización de usos dentro del nivel correspondiente a la letra c) en la escala de preferencia, anteriormente expresada, se establecerá en función de su sostenibilidad, el mantenimiento de la cohesión territorial y el mayor valor añadido en términos de creación de empleo y generación de riqueza para Andalucía.

2. Se establecen las siguientes excepciones al orden de prioridad:

a) Los procedimientos de concesiones de uso que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Plan Hidrológico.

b) La declaración de utilidad pública o interés social de las distintas clases de uso del agua para usos de menor rango en el orden de prioridad, siempre que cumplan con los objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico.

3. En los abastecimientos a población, tendrán preferencia las peticiones que de mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios. Asimismo en el uso agrario tendrán preferencia las comunidades de regantes y comunidades de usuarios.

4. En general se dará preferencia a las iniciativas que sustituyan aguas subterráneas con problemas de calidad o cantidad por aguas superficiales en adecuado estado cuantitativo y cualitativo.

5. No obstante, este orden de preferencia o prioridad podrá ser alterado según lo establecido en el artículo 58 del TRLA sobre situaciones excepcionales en circunstancias de sequías prolongadas, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales.

#### **Artículo 17. Declaración de utilidad pública**

1. En aplicación del artículo 29.3 de la LAA, la aprobación de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

2. Llevarán implícita la declaración de utilidad pública las concesiones de agua cuando su finalidad sea el abastecimiento de población. No se admitirá la modificación de un título concesional a otros usos de menor rango salvo que haya sido declarada de utilidad pública o interés social.

3. Para los demás usos del agua, de conformidad con el artículo 23.3 de la LAA, el Plan Hidrológico establece las siguientes condiciones y requisitos para la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa de aprovechamientos de menor rango en el orden de preferencia establecido en la presente normativa:

a) El empleo, directo e indirecto, creado por la actividad a la que se destina el agua de la nueva concesión, debe ser notablemente superior al de la que se pretende expropiar.

b) La sostenibilidad ambiental de la actividad a la que se destina el agua, teniendo en cuenta para determinar dicha sostenibilidad la cantidad neta de agua demandada, la afección de la actividad al estado de las masas de agua, la carga contaminante potencial de la actividad y la inversión para ahorro en consumo.

c) La nueva actividad debe ser acorde con la normativa sectorial aplicable y con lo previsto en los planes de ordenación del territorio, así cómo, si procede, con las directrices agrarias que dicte la Consejería competente.

d) En el caso de que la expropiación venga motivada por un proceso de rehabilitación o modernización, éste deberá venir acompañado de mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y en un mayor respeto del entorno.

e) Cuando la concesión que se pretende expropiar tenga un interés artístico, arqueológico o histórico, se recabarán informes de las Consejerías con competencia en estas materias, cuyo contenido deberá ser analizado por la Consejería competente en materia de agua, en el informe a que se refiere el apartado 5) del presente artículo.

4. La declaración de utilidad pública de un uso del agua corresponde a la Consejería competente en materia de agua, de oficio o a instancia de quienes tuvieran interés en ello. En este último caso, la persona solicitante deberá presentar petición de declaración de utilidad pública ante la Consejería competente en materia de agua, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para obtener la declaración de utilidad pública y de la valoración socioeconómica de los efectos que producen.

5. En el caso de solicitarse la expropiación forzosa para un aprovechamiento de menor rango del uso existente, la Consejería competente en materia de agua, previo examen de la documentación presentada, solicitará informe a la Consejería competente en la actividad económica a implantar, y oída la persona titular de los derechos concesionales afectados, emitirá informe en el que se exprese que la concesión de agua para la que se solicita la declaración de utilidad pública cumple las condiciones señaladas y que no existe otra alternativa razonable, aparte de la expropiación forzosa.

## **CAPÍTULO V. Asignación y reserva de recursos**

### **Artículo 18. Definición de los horizontes temporales del Plan Hidrológico**

1. De conformidad con el artículo 24.1 de la LAA, este Plan Hidrológico ha estructurado para cada sistema de explotación la información recopilada que ha servido de base para la valoración del estado actual y la definición de objetivos a alcanzar en los siguientes horizontes temporales:

- Situación actual.
- Primer horizonte temporal, 2015.
- Segundo horizonte temporal, 2027.

2. En cada sistema de explotación de recursos y para cada uno de los horizontes temporales fijados en el Plan Hidrológico, se ha considerado la satisfacción de las demandas actuales y previsibles y se han especificado la asignación y reserva de recursos.

### **Artículo 19. Consideraciones generales sobre la asignación y reserva de recursos**

1. La asignación y reserva de recursos se establece mediante el balance entre recursos y demandas en cada sistema de explotación definido en el Plan Hidrológico. En las secciones 2 y 3 de este capítulo se recoge, la asignación y reserva de recursos para 2015 y 2027, sin perjuicio, asimismo, de las modificaciones que durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico pudieran efectuarse derivadas de las actuaciones del Programa de Medidas y la adaptación de los caudales ecológicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 14.

2. La asignación y reserva se establece para la satisfacción de las demandas consuntivas, con los límites máximos que se deriven del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los horizontes de la planificación para las masas de agua que puedan verse afectadas por tales aprovechamientos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la LAA en los sistemas con sobredemanda de agua la disponibilidad futura de recursos, obtenida por nuevas obras o por ahorros, se destinará a la recuperación del buen estado de las masas de agua y a mejorar la disponibilidad de los usos concedidos, prioritariamente el abastecimiento urbano.

De conformidad con el artículo 44.2 de la LAA, se asignarán los recursos hídricos de mejor calidad para los abastecimientos a la población.

4. En cada horizonte temporal del Plan Hidrológico la parte del recurso asignado no sujeta a concesión, se reserva para satisfacer las demandas previstas para alcanzar los objetivos del Plan Hidrológico en cada sistema de explotación.
5. Los excedentes de recurso disponible que no son explícitamente asignados en los horizontes temporales del Plan Hidrológico constituyen reservas estratégicas de recurso que se destinarán a eventuales crecimientos de la demanda no incluidos en las previsiones del Plan Hidrológico, a mejorar el estado de las masas de agua y para afrontar los posibles efectos de cambio climático.
6. Para asegurar el cumplimiento de las asignaciones establecidas en este capítulo, se realizarán los controles y el seguimiento medioambiental correspondientes a partir de un Programa Anual de Inspecciones que se aprobará por la Consejería competente en materia de agua.
7. De conformidad con el artículo 44.6 de la LAA, los derechos de uso privativo de las aguas no implicarán aseguramiento a sus titulares de la disponibilidad de caudales y no serán objeto de indemnización las restricciones que deban hacerse en situaciones de sequía.
8. En virtud del artículo 44.1 de la LAA la Consejería competente en materia de agua asignará los recursos hídricos disponibles para la mejora de los abastecimientos estableciendo su procedencia y podrá disponer la sustitución de caudales por otros de diferente origen con la finalidad de racionalizar el aprovechamiento del recurso, para todas las concesiones y todos los aprovechamientos, de acuerdo con la planificación hidrológica.
9. Los recursos disponibles y las asignaciones se han calculado por medio de modelos de simulación, que constituyen una sólida herramienta de análisis que deberá ser actualizada y mejorada de forma continua.

#### **Artículo 20. Inventario de recursos hídricos naturales disponibles**

1. El inventario de recursos hídricos está formado por los recursos hídricos naturales superficiales y subterráneos. Los puntos más representativos de la Demarcación se han evaluado para la serie histórica que abarca el período 1940/41-2005/06, el máximo período disponible en el momento de la redacción del Plan Hidrológico, y se recogen en el Anejo 2 de la Memoria.
2. Los recursos disponibles para los distintos horizontes del Plan Hidrológico se han determinado en función de los recursos hídricos naturales de la Demarcación del Guadalete y Barbate, y se recogen en la tabla siguiente:

RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES PARA LOS SISTEMAS GUADALETE Y BARBATE			VOLUMEN ANUAL (HM <sup>3</sup> )		
ORIGEN DEL RECURSO			ACTUAL	2015	2027
Sistema Guadalete	Superficiales	Conjunto Zahara-Arcos-Bornos	114,6	114,6	105,4
		Conjunto Hurones-Guadalcacín	152,3	152,3	140,1
	Subterráneos		35,0	35,0	32,2
	Reutilización	Retornos EDAR Jerez	13,1	13,1	16,0
		Reutilización directa	9,7	16,0	16,0
	Retornos de regadío a embalses		3,9	3,9	3,9
	Otras Cuencas	Guadiaro	55,9	55,9	51,4
Total Sistema Guadalete			384,5	390,8	365,0
Sistema Barbate	Superficiales	Barbate	58,8	58,8	54,1
		Celemín	8,6	8,6	7,9
		Almodóvar	3,0	3,0	2,8
	Subterráneos		17,4	17,4	16,0
	Reutilización			0,8	0,8
	Total Sistema Barbate			87,8	88,6
Total Demarcación del Guadalete y Barbate			472,3	479,4	446,6

Para el horizonte 2027, se ha considerado un descenso del 8 % en las aportaciones, que supone también una reducción en los recursos disponibles. Este descenso se contempla para evaluar el posible efecto del cambio climático en las aportaciones de cada Sistema.

**Artículo 21. Sistemas de explotación**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42.1. b) d´) del TRLA, existen los siguientes sistemas de explotación de recursos en la Demarcación:

- Sistema Guadalete
- Sistema Barbate

2. Los sistemas de explotación de recursos están constituido por las masas de agua superficiales y subterráneas, las obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, las normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y las reglas de explotación que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación, cumpliendo los objetivos ambientales.

3. Las masas de agua continentales que forman parte de los sistemas de explotación son las siguientes:

## a) Superficiales:

SISTEMA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA
Sistema Guadalete	11651	Arroyo Salado de Espera
	11652	Arroyo Almarda
	11654	Arroyo de Santiago
	11655	Arroyo de los Charcos
	11657	Arroyo de Cabañas
	11658	Arroyo Hondo
	11659	Arroyo Salado
	11710	Río Guadalete II
	11711	Arroyo de Marcharracao
	11712	Arroyo del Zanjar
	11714	Río Majaceite II
	11718	Arroyo de la Almaja
	11720	Arroyo del Puerto de los Negros
	11722	Garganta del Aljibe
	11795	Arroyo Villalona
	11796	Arroyo Bermejo
	11797	Río Guadalpocún
	11904	Río Guadalete III
	11922	Arroyo del Gallo
	11925	Río Iro
	11926	Arroyo de Ahogarratones
	11927	Río Salado
	11928	Arroyo del Conilete
	11930	Arroyo de San Ambrosio
	11935	Río Guadamelsí
	11936	Arroyo Ballestero
	11937	Río del Bosque
	11938	Arroyo de Montecorto
	11939	Arroyo del Águila
	11940	Garganta del Boyar
	11941	Arroyo de los Álamos
	11942	Río del Montero
	520024	Río Ubrique
	520031	Río Majaceite I
520032	Arroyo de la Molineta	
520035	Río Guadalete I	
20881	Embalse Bornos-Arcos	
20881	Embalse Bornos-Arcos	

SISTEMA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA
	20615	Embalse Guadalcaçín
	20614	Embalse de Los Hurones
	20613	Embalse Zahara
Sistema Barbate	11721	Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros
	11724	Garganta de la Cierva
	11726	Arroyo de los Charcones
	11727	Arroyo de la Culebra
	11728	Arroyo del Aciscar
	11907	Río Barbate II
	11924	Arroyo Zurraque
	11929	Canal Colector del Este
	11932	Río Del Valle
	11933	Cañada de la Jara
	11934	Río de la Vega
	11943	Garganta del Aliscar
	11944	Garganta del Gavilán
	520022	Río Almodóvar
	520023	Río del Álamo
	520033	Río Celemin
	520034	Río Barbate
	520036	Arroyo de los Toriles II
	520037	Arroyo Hondo de Tahivilla
	20618	Salida Embalse Almodóvar
20616	Salida Embalse Barbate	
20617	Salida Embalse Celemin	

b) Subterráneas:

SISTEMA	CÓDIGO MASA	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA
Sistema Guadalete	062.001	Setenil
	062.002	Sierra de Libar
	062.003	Sierra de Lijar
	062.004	Sierra de Grazalema – Prado del Rey
	062.005	Arcos de la Frontera – Villamartín
	062.006	Sierra Valleja
	062.007	Sierra de las Cabras
	062.008	Aluvial del Guadalete
	062.009	Jerez de la Frontera
	062.010	Sanlúcar – Chipiona – Rota – Pto. de Sta. María
	062.011	Puerto Real
	062.012	Conil de la Frontera
Sistema Barbate	062.013	Barbate
	062.014	Benalup

4. En el caso de masas de agua subterráneas resultantes de la partición de antiguas Unidades Hidrogeológicas (en la tabla UU.HH) compartidas con otras demarcaciones hidrográficas, y que, por tanto, son colindantes con otras masas de agua subterráneas adscritas a esas demarcaciones, el Plan Hidrológico Nacional podrá establecer determinados criterios para ordenar su explotación compartida. En la Demarcación hay una masa de agua subterránea procedente de una antigua UUHH compartida:

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA RESULTANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE ANTIGUAS UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS COMPARTIDAS CON OTRAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS			
CÓDIGO MASA SUBTERRÁNEA	NOMBRE	UU.HH. COMPARTIDA*	COMPARTIDA CON**
062.002	SIERRA DE LÍBAR	00.06	DHCMA

\* Según Plan Hidrológico Nacional

\*\* DHCMA: Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

## SECCIÓN 1. Balance entre los recursos y demandas consolidadas en situación actual

### Artículo 22. Sistema Guadalete. Situación actual

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Guadalete para la situación actual es el siguiente:

BALANCE DE RECURSOS PARA EL SISTEMA GUADALETE. SITUACIÓN ACTUAL					
RECURSOS (HM <sup>3</sup> )			DEMANDAS (HM <sup>3</sup> )		
Superficiales	266,9	384,5	Urbana	119,23	381,24
Subterráneos	35,0		Agraria	241,21	
Reutilización	22,8		Industrial	0	
Retornos	3,9		Energética	15,2	
Otras Cuencas	55,9		Recreativa	5,6	

2. Los recursos disponibles se distribuyen entre las demandas actuales, sin perjuicio de la restricción del régimen de caudales ecológicos que deban implantarse durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico. Esta restricción para usuarios con derecho preexistente estará a lo dispuesto en el artículo 45.5 y 8 de la LAA.

3. Los recursos disponibles en el Sistema de Explotación Guadalete se distribuyen de la siguiente forma:

a) Los recursos para abastecimiento de población por unidades de demanda urbana (en adelante UDU) definidas mediante la agrupación de aglomeraciones urbanas que comparten el mismo origen del suministro se distribuyen en el Sistema Guadalete en situación actual se recoge en el siguiente cuadro:

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL (HM <sup>3</sup> )
ZG Cuartillos	Embalse de Los Hurones Embalse de Guadalcacín	40,333
ZG Montañés		52,967
ZG Vejer-Barbate		4,482
Alcalá de los Gazules		0,715
Medina-Paterna		1,711
Benalup		0,779
Algar	Embalse de Los Hurones	0,261
San José del Valle	Masa de agua subterránea Sierra de las Cabras	0,560
Setenil y Alcalá del Valle	Masa de agua subterránea Setenil	0,944
Olvera-Torre Alháquime	Masa de agua subterránea Setenil	0,996
	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	
Algodonales y Coripe	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	0,889
Grazalema-Prado del Rey	Masa de agua subterránea Grazalema - Prado del Rey	5,457
Arcos-Espera-Bornos	Masa de agua subterránea Arcos de la Frontera - Villamartín	6,460
Puerto Serrano	Masa de agua subterránea Grazalema- Prado del Rey	0,849
	Masa de agua subterránea Arcos de la Frontera – Villamartín	
Pruna	Arroyo Villalona	0,387
	Masa de agua subterránea Setenil	
Jerez desde Tempul	Masa de agua subterránea Sierra de las Cabras	1,473

Según los modelos de simulación, se cumplen con los criterios de garantía establecidos en esta normativa para las demandas urbanas.

b) La distribución de los recursos para el suministro de agua a regadíos por unidad de demanda agraria (en adelante UDA), para el Sistema Guadalete en situación actual se recoge en el siguiente cuadro.

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL (HM <sup>3</sup> )
Bajo Guadalete 1	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	10,498
Bajo Guadalete 2	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	5,338
Bornos Margen Izquierda	Embalse Bornos-Arcos	11,480
Campaña de Jerez Subterránea 1	Masa de agua subterránea Aluvial Guadalete	8,65
Campaña de Jerez Subterránea 2	Masa de agua subterránea Jerez	0,767
Campaña de Jerez Superficial 1	Arroyo Salado de Espera	3,175
Campaña de Jerez Superficial 2	Embalse Guadalcacín	3,113
Campaña de Jerez Superficial 3	Embalse de Bornos	6,049
Campaña de Jerez Superficial 4	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	4,403
Campaña de Jerez Superficial 5	Arroyo de Santiago	4,480
Conil/Chiclana/Puerto Real 1	Masa de agua subterránea Puerto Real	2,209
Conil/Chiclana/Puerto Real 2	Masa de agua subterránea Conil de la Frontera	1,199
Conil/Chiclana/Puerto Real 3	Ríos sin regulación	4,030
Costa Noroeste	Azud del Portal	51,747

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL (HM <sup>3</sup> )
Costa Noroeste-ARU	Aguas Reutilizadas	8,128
Coto de Bornos	Embalse de Bornos-Arcos	3,974
Guadalcaçin	Embalse Bornos -Arcos Embalse Guadalcaçin	68,849
Monte Algaida	Azud del Portal	5,925
Riegos Guadalporcùn Subterránea 1	Masa de agua subterránea Setenil	2,519
Riegos Guadalporcùn Subterránea 2	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	0,297
Riegos Guadalporcùn Superficial 1	Río Guadalete aguas abajo confluencia con río Guadalporcùn	2,702
Riegos Sierra Grazalema Subterránea	Masa de agua subterránea Grazalema	0,942
Riegos Sierra Grazalema Superficial	Río Guadalete aguas abajo del embalse de Zahara	0,118
San Andrés y Buenavista	Embalse Bornos-Arcos	1,852
Sanlúcar-Chipiona	Masa de agua subterránea Sanlúcar-Chipiona	1,064
Villamartín Subterránea	Masa de agua subterránea Arcos-Llanos Villamartín	9,960
Villamartín Superficial	Embalse Zahara	17,745

Las unidades de demanda Campiña de Jerez Superficial 1, Campiña de Jerez Superficial 5 y Conil/Chiclana/Puerto Real 3 no disponen de capacidad de regulación, tomando directamente de cauces no regulados, por lo que no disponen de las mismas garantías que los recursos regulados. En el resto de demandas, se cumplen con los criterios de garantía impuestos en esta Normativa.

c) Los recursos para los usos industriales energéticos, por unidad de demanda energética (en adelante UDE), para el Sistema Guadalete en situación actual cumple con los criterios de garantía establecidos en esta Normativa, y se distribuyen de la siguiente forma:

UDE	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Central Térmica Arcos	Embalse de Guadalcaçin	15,24

d) Los recursos para los usos recreativos para el Sistema Guadalete en situación actual cumple con los criterios de garantía impuestos en esta Normativa.

La distribución de recursos para los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa (en adelante UDR), es la siguiente:

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Golf Arcos de la Frontera	Masa de agua subterránea Arcos-Llanos Villamartín	0,390
Golf Chiclana de la Frontera 1	Masa de agua subterránea Puerto Real	0,390

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Golf Chiclana de la Frontera 2	Reutilización	0,390
Golf Jerez de la Frontera 1	Superficial (canal riego)	0,390
Golf Chiclana de la Frontera 3	Reutilización	0,780
Golf El Puerto de Santa María 1	Superficial (canal riego)	0,390
Golf Rota 1	Masa de agua subterránea Sanlúcar	0,390
Golf Sanlúcar de Barrameda	Masa de agua subterránea Sanlúcar	0,390
Golf Jerez de la Frontera 2	Masa de agua subterránea Jerez de la Frontera	0,390
Golf Puerto Real	Masa de agua subterránea Puerto Real	0,390
Golf El Puerto de Santa María 2	Masa de agua subterránea Sanlúcar	0,195
Golf Rota 2	Masa de agua subterránea Sanlúcar Chipiona	0,585
Golf Chiclana de la Frontera 4	Reutilización	0,390

4. En el Sistema Guadalete, se establece la reserva estratégica de 3,26 hm<sup>3</sup>/año en el horizonte actual para su asignación en los horizontes futuros.

**Artículo 23. Sistema Barbate. Situación actual**

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Barbate para la situación actual es el siguiente:

BALANCE DE RECURSOS PARA EL SISTEMA BARBATE. SITUACIÓN ACTUAL					
RECURSOS (HM <sup>3</sup> )			DEMANDAS (HM <sup>3</sup> )		
Superficiales	70,4	87,8	Urbana	2,27	81,77
Subterráneos	17,4		Agraria	78,7	
Reutilización	0		Industrial	0	
			Energética	0	
			Recreativa	0,8	

2. Los recursos disponibles se distribuyen entre las demandas actuales, sin perjuicio de la restricción del régimen de caudales ecológicos que deban implantarse durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico. Esta restricción para usuarios con derecho preexistente estará a lo dispuesto en el artículo 45.5 y 8 de la LAA.

3. Los recursos disponibles en el Sistema Barbate se distribuyen de la siguiente forma:

a) Los recursos para abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana para la situación actual son los siguientes:

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL (HM <sup>3</sup> )
Tarifa	Embalse de Almodóvar	2,27

b) Los recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, en el Sistema Barbate para la situación actual se distribuyen de la forma siguiente:

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL (HM <sup>3</sup> )
Barbate Subterránea	Masa de agua subterránea Barbate	11,419
	Masa de agua subterránea Benalup	
Barbate Superficial	Embalse Barbate	67,319
	Embalse Celemin	
	Embalse Almodóvar	

c) Los recursos los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa, se distribuyen del siguiente modo:

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Golf Benalup-Casas Viejas	Masa de agua subterránea Benalup	0,390
Golf Vejer-Barbate	Masa de agua subterránea Vejer-Barbate	0,390

4. Para la situación actual, todas las demandas cumplen con los diferentes criterios de garantía impuestos en esta Normativa para cada tipo de demanda

5. En el Sistema Barbate, se establece la reserva estratégica de 6,03 hm<sup>3</sup>/año en el horizonte actual para su asignación en los horizontes futuros.

## SECCIÓN 2. Asignación y reserva de los recursos y demandas previsibles en horizonte 2015

### Artículo 24. Sistema Guadalete. Horizonte 2015

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Guadalete para el horizonte 2015 es el siguiente:

BALANCE DE RECURSOS PARA EL SISTEMA GUADALETE. HORIZONTE 2015					
RECURSOS (HM <sup>3</sup> )			DEMANDAS (HM <sup>3</sup> )		
Superficiales	266,9	390,8	Urbana	133,3	384,1
Subterráneos	35,0		Agraria	222,7	
Reutilización	29,1		Industrial	0	
Retornos	3,9		Energética	20,2	
Otras Cuencas	55,9		Recreativa	7,9	

2. Asignaciones. De acuerdo con el orden de preferencia establecido en el artículo 16, los recursos disponibles en el Sistema de Explotación Guadalete se asignan de la siguiente forma:

a) La asignación de recursos al abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana, para el Sistema Guadalete en horizonte 2015 se recoge en el siguiente cuadro sobre recursos asignados al abastecimiento.

Según los modelos de simulación, se cumplen con los criterios de garantía establecidos en esta normativa para las demandas urbanas.

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN HORIZONTE 2015 (HM <sup>3</sup> /AÑO)
ZG Cuartillos		45,125
ZG Montañés		60,501
ZG Vejer-Barbate	Embalse de Los Hurones	4,697
Alcalá de los Gazules	Embalse de Guadalcaçin	0,739
Medina-Paterna		2,153
Benalup		0,830
Algar	Embalse de Los Hurones	0,295
San José del Valle	Masa de agua subterránea Sierra de las Cabras	0,616
Setenil y Alcalá del Valle	Masa de agua subterránea Setenil	0,963
Olvera-Torre Alháquime	Masa de agua subterránea Setenil Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	1,052
Algodonales y Coripe	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	0,952
Grazalema -Prado del Rey	Masa de agua subterránea Grazalema - Prado del Rey	5,703
Arcos-Espera-Bornos	Masa de agua subterránea Arcos de la Frontera - Villamartín	6,786
Puerto Serrano	Masa de agua subterránea Grazalema- Prado del Rey Masa de agua subterránea Arcos de la Frontera - Villamartín	0,913
Pruna	Arroyo Villalona Masa de agua subterránea Setenil	0,450
Jerez desde Tempul	Masa de agua subterránea Sierra de las Cabras	1,478

b) La asignación de recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, para el Sistema Guadalete en horizonte 2015 se recoge en el siguiente cuadro.

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN HORIZONTE 2015 (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Bajo Guadalete 1	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	9,368
Bajo Guadalete 2	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	4,763
Bornos Margen Izquierda	Embalse Bornos -Arcos	10,186
Campiña de Jerez Subterránea 1	Masa de agua subterránea Aluvial Guadalete	7,899
Campiña de Jerez Subterránea 2	Masa de agua subterránea Jerez	0,700
Campiña de Jerez Superficial 1	Arroyo Salado de Espera	2,900
Campiña de Jerez Superficial 2	Embalse Guadalcaçin	2,842
Campiña de Jerez Superficial 3		5,524
Campiña de Jerez Superficial 4	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	4,021
Campiña de Jerez Superficial 5	Arroyo de Santiago	4,091
Costa Noroeste	Azud del Portal	46,464
Costa Noroeste – ARU	Aguas Reutilizadas	7,300
Coto de Bornos	Embalse de Bornos-Arcos	3,505
Guadalcaçin	Embalse Bornos -Arcos Embalse Guadalcaçin	66,554
Monte Algaida	Azud del Portal	5,582
Conil/Chiclana/Puerto Real 1	Masa de agua subterránea Conil de la Frontera	2,010
Conil/Chiclana/Puerto Real 2	Masa de agua subterránea Puerto Real	1,091
Conil/Chiclana/Puerto Real 3	Ríos sin regulación	3,828
Riegos Guadalporcún Subterránea 1	Masa de agua subterránea Setenil	2,090
Riegos Guadalporcún Subterránea 2	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	0,246
Riegos Guadalporcún Superficial 1	Río Guadalete aguas abajo confluencia con río Guadalporcún	2,230
Riegos Sierra Grazalema Subterránea	Masa de agua subterránea Grazalema	0,918
Riegos Sierra Grazalema Superficial	Río Guadalete aguas abajo del embalse de Zahara	0,115
San Andrés y Buenavista	Embalse Bornos-Arcos	1,699
Sanlúcar-Chipiona	Masa de agua subterránea Sanlúcar-Chipiona	1,002
Villamartín Subterránea	Masa de agua subterránea Arcos-Llanos Villamartín	9,201
Villamartín Superficial	Embalse Zahara	16,580

Las unidades de demanda Campiña de Jerez Superficial 1, Campiña de Jerez Superficial 5 y Conil/Chiclana/Puerto Real 3 no disponen de capacidad de regulación, tomando directamente de cauces no regulados, por lo que no es posible garantizar estas demandas. El resto de demandas cumplen con los criterios de garantía impuestos en esta Normativa para este tipo de demandas.

c) La asignación para los usos industriales energéticos en el Sistema Guadalete para el horizonte 2015 cumplen con los criterios de garantía impuestos en esta Normativa, y se distribuyen del modo siguiente:

UDE	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Central Térmica Arcos	Embalse de Guadalquivir	15,24
Termosolar San José del Valle 1	Masa de agua subterránea Aluvial de Guadalete	1,0
Termosolar San José del Valle 2	Masa de agua subterránea Aluvial de Guadalete	1,0
Termosolar San José del Valle 3	Masa de agua subterránea Aluvial de Guadalete	1,0
Termosolar Arcos de la Frontera	Masa de agua subterránea Arcos-Llanos Villamartín	1,0
Termosolar Puerto Real	Masa de agua subterránea Puerto Real	1,0

d) La asignación para los usos recreativos, por unidad de demanda, en el Sistema Guadalete para el horizonte 2015 es la siguiente:

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Golf Arcos de la Frontera	Reutilización	0,390
Golf Chiclana de la Frontera 1		0,390
Golf Chiclana de la Frontera 2		0,390
Golf Jerez de la Frontera 1		0,390
Golf Chiclana de la Frontera 3		0,780
Golf El Puerto de Santa María 1		0,390
Golf Rota 1		0,390
Golf Sanlúcar de Barrameda		0,390
Golf Jerez de la Frontera 2		0,390
Golf Puerto Real		0,390
Golf El Puerto de Santa María 2		0,195
Golf Rota 2		0,585
Golf Chiclana de la Frontera 4		0,390
Golf Paterna de Rivera		0,390
Golf Tarifa		0,390
Golf Arcos de la Frontera 2		0,390
Golf Chiclana de la Frontera 4		0,390
Golf Trebujena		0,390
Golf Prado del Rey		0,390

3. En el Sistema de Guadalete se establece la reserva estratégica de 6,7 hm<sup>3</sup>/año para el horizonte 2015 para su asignación en los horizontes futuros.

**Artículo 25. Sistema Barbate. Horizonte 2015**

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Barbate para el horizonte 2015 es el siguiente:

BALANCE DE RECURSOS PARA EL SISTEMA BARBATE. HORIZONTE 2015					
RECURSOS (HM <sup>3</sup> )			DEMANDAS (HM <sup>3</sup> )		
Superficiales	70,4	88,6	Urbana	2,9	86,8
Subterráneos	17,4		Agraria	82,1	
Reutilización	0,8		Industrial	0	
			Energética	1	
		Recreativa	0,8		

2. Asignaciones. De acuerdo con el orden de preferencia establecido en el artículo 16, los recursos disponibles en el Sistema de Explotación Barbate se asignan de la siguiente forma:

a) La asignación de recursos al abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana, para el Sistema Barbate en horizonte 2015 es la siguiente:

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2015 (HM <sup>3</sup> )
Tarifa	Embalse de Almodóvar	2,957

b) La asignación

de recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, para el Sistema Barbate en el horizonte 2015 es la siguiente:

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2015 (HM <sup>3</sup> )
Barbate Subterránea	Masa de agua subterránea Barbate Masa de agua subterránea Benalup	17,397
Barbate Superficial	Embalse Barbate Embalse Celemin Embalse Almodóvar	64,664

c) La asignación para los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa, para el Sistema Guadalete en el horizonte 2015 es la siguiente:

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO HORIZONTE 2015 (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Golf Benalup-Casas Viejas	Reutilización	0,390
Golf Vejer-Barbate		0,390

d) La asignación para el uso industrial energético, por unidad de demanda energética, para el Sistema Guadalete en el horizonte 2015 es la siguiente:

UDE	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO HORIZONTE 2015 (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Termosolar Barbate	Masa de agua subterránea Barbate	1,0

3. Para el escenario 2015, todas las demandas cumplen con los diferentes criterios de garantía impuestos en esta Normativa para cada tipo de demanda.

4. En el Sistema de Barbate se establece la reserva estratégica de 1,8 hm<sup>3</sup>/año para el horizonte 2015 para su asignación en los horizontes futuros.

**SECCIÓN 3. Asignación y reserva de los recursos previsiblemente disponibles y las posibilidades de ampliación de las demandas en horizonte 2027**

**Artículo 26. Sistema Guadalete. Horizonte 2027**

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Guadalete para el horizonte 2027 es el siguiente:

BALANCE DE RECURSOS PARA EL SISTEMA GUADALETE. HORIZONTE 2027					
RECURSOS (HM <sup>3</sup> )			DEMANDAS (HM <sup>3</sup> )		
Superficiales	245,5	365,0	Urbana	151,7	402,5
Subterráneos	32,2		Agraria	222,7	
Reutilización	32,0		Industrial	0	
Retornos	3,9		Energética	20,2	
Otras Cuencas	51,4		Recreativa	7,9	

2. Asignaciones. De acuerdo con el orden de preferencia establecido en el artículo 16, los recursos disponibles en el Sistema de Explotación Guadalete se asignan de la siguiente forma:

a) La asignación de recursos al abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana, para el Sistema Guadalete en horizonte 2027 es la siguiente:

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
ZG Cuartillos	Embalse de Los Hurones Embalse de Guadalcacín	50,663
ZG Montañés		71,170
ZG Vejer-Barbate		4,952
Alcalá de los Gazules		0,784

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Medina-Paterna		2,395
Benalup		0,901
Algar	Embalse de Los Hurones	0,336
San José del Valle	Masa de agua subterránea Sierra de las Cabras	0,701
Setenil y Alcalá del Valle	Masa de agua subterránea Setenil	1,024
Olvera-Torre Alháuquime	Masa de agua subterránea Setenil Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	1,117
Algodonales y Coripe	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	1,078
Grazalema-Prado del Rey	Masa de agua subterránea Grazalema-Prado del Rey	6,161
Arcos-Espera-Bornos	Masa de agua subterránea Arcos de la Frontera – Villamartín	7,268
Puerto Serrano	Masa de agua subterránea Grazalema-Prado del Rey Masa de agua subterránea Arcos de la Frontera – Villamartín	1,019
Pruna	Arroyo Villalona Masa de agua subterránea Setenil	0,545
Jerez desde Tempul	Masa de agua subterránea Sierra de las Cabras	1,534

b) La asignación de recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, para el Sistema Guadalete en horizonte 2027 es la siguiente:

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Bajo Guadalete 1	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	9,368
Bajo Guadalete 2	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	4,763
Bornos Margen Izquierda	Embalse Bornos-Arcos	10,186
Campaña de Jerez Subterránea 1	Masa de agua subterránea Aluvial Guadalete	7,899
Campaña de Jerez Subterránea 2	Masa de agua subterránea Jerez	0,700
Campaña de Jerez Superficial 1	Arroyo Salado de Espera	2,900
Campaña de Jerez Superficial 2	Embalse Guadalacacín	2,842
Campaña de Jerez Superficial 3		5,524
Campaña de Jerez Superficial 4	Río Guadalete aguas abajo de confluencia con el río Majaceite	4,021
Campaña de Jerez Superficial 5	Arroyo de Santiago	4,091
Costa Noroeste	Azud del Portal	46,464
Costa Noroeste – ARU	Aguas Reutilizadas	7,300
Coto de Bornos	Embalse de Bornos-Arcos	3,505
Guadalacacín	Embalse Bornos-Arcos	66,554

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
	Embalse Guadalquivir	
Monte Algaida	Azud del Portal	5,582
Conil/Chiclana/Puerto Real 1	Masa de agua subterránea Conil de la Frontera	2,010
Conil/Chiclana/Puerto Real 2	Masa de agua subterránea Puerto Real	1,091
Conil/Chiclana/Puerto Real 3	Ríos sin regulación	3,828
Riegos Guadalquivir Subterránea 1	Masa de agua subterránea Setenil	2,090
Riegos Guadalquivir Subterránea 2	Masa de agua subterránea Sierra de Lijar	0,246
Riegos Guadalquivir Superficial 1	Río Guadalete aguas abajo confluencia con río Guadalquivir	2,230
Riegos Sierra Grazalema Subterránea	Masa de agua subterránea Grazalema	0,918
Riegos Sierra Grazalema Superficial	Río Guadalete aguas abajo del embalse de Zahara	0,115
San Andrés y Buenavista	Embalse Bornos-Arcos	1,699
Sanlúcar-Chipiona	Masa de agua subterránea Sanlúcar-Chipiona	1,002
Villamartín Subterránea	Masa de agua subterránea Arcos-Llanos Villamartín	9,201
Villamartín Superficial	Embalse Zahara	16,580

c) La asignación para los usos industriales energéticos, por unidad de demanda energética para el Sistema Guadalete en el horizonte 2027 es la siguiente:

UDE	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Central Térmica Arcos	Embalse de Guadalquivir	15,24
Termosolar San José del Valle 1	Masa de agua subterránea Aluvial de Guadalete	1,0
Termosolar San José del Valle 2	Masa de agua subterránea Aluvial de Guadalete	1,0
Termosolar San José del Valle 3	Masa de agua subterránea Aluvial de Guadalete	1,0
Termosolar Arcos de la Frontera	Masa de agua subterránea Arcos-Llanos	1,0
Termosolar Puerto Real	Masa de agua subterránea Puerto Real	1,0

d) La asignación para los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa, para el Sistema Guadalete en el horizonte 2027 es la siguiente:

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Golf El Puerto de Santa María 1	Reutilización	0,390
Golf Rota 1		0,390
Golf Sanlúcar de Barrameda		0,390
Golf Jerez de la Frontera 2		0,390
Golf Puerto Real		0,390
Golf El Puerto de Santa María 2		0,195
Golf Rota 2		0,585
Golf Chiclana de la Frontera 4		0,390

Golf Paterna de Rivera		0,390
Golf Tarifa		0,390
Golf Arcos de la Frontera 2		0,390
Golf Chiclana de la Frontera 4		0,390
Golf Trebujena		0,390
Golf Prado del Rey		0,390

En este horizonte debido al descenso de las aportaciones consideradas y al ligero incremento de las demandas tenidas en cuenta puede darse incumplimiento de la garantía en algunas de las demandas consideradas. Por ello, en las revisiones del Plan Hidrológico se analizará pormenorizadamente la evolución de las asignaciones y si fuera necesario se ajustará para evitar el déficit.

### Artículo 27. Sistema Barbate. Horizonte 2027

1. El balance entre los recursos hídricos disponibles y las demandas en el Sistema Barbate para el horizonte 2027 es el siguiente:

BALANCE DE RECURSOS PARA EL SISTEMA BARBATE. HORIZONTE 2027					
RECURSOS (HM <sup>3</sup> )			DEMANDAS (HM <sup>3</sup> )		
Superficiales	64,8	81,6	Urbana	4	87,9
Subterráneos	16,0		Agraria	82,1	
Reutilización	0,8		Industrial	0	
		energía	1		
		Recreativa	0,8		

2. Asignaciones. De acuerdo con el orden de preferencia establecido en el artículo 16, los recursos disponibles en el Sistema de Explotación Barbate se asignan de la siguiente forma:

a) La asignación de recursos al abastecimiento de población, por unidad de demanda urbana, para el Sistema Barbate en horizonte 2027 es la siguiente:

UDU	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Tarifa	Embalse de Almodóvar	4,007

b) La asignación de recursos para el suministro de agua a regadíos, por unidad de demanda agraria, para el Sistema Barbate en horizonte 2027 es la siguiente:

UDA	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN ANUAL HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Barbate Subterránea	Masa de agua subterránea Barbate Masa de agua subterránea Benalup	17,397

Barbate Superficial	Embalse Barbate Embalse Celemin Embalse Almodóvar	64,664
---------------------	---	--------

c) La asignación para los usos recreativos, por unidad de demanda recreativa para el Sistema Guadalete, en horizonte 2027, es la siguiente:

UDR	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Golf Benalup-Casas Viejas	Reutilización	0,390
Golf Vejer-Barbate		0,390

d) La asignación para el uso industrial energético, por unidad de demanda energética para el Sistema Barbate, en horizonte 2027, es la siguiente:

UDE	ORIGEN DEL RECURSO	VOLUMEN MEDIO DE CONSUMO HORIZONTE 2027 (HM <sup>3</sup> )
Termosolar Barbate	Masa de agua subterránea Barbate	1,0

En este horizonte, debido al descenso de las aportaciones consideradas y al ligero incremento de las demandas tenidas en cuenta puede darse incumplimiento de la garantía en algunas de las demandas consideradas. Por ello, en las revisiones del Plan Hidrológico se analizará pormenorizadamente la evolución de las asignaciones y si fuera necesario se ajustará para evitar el déficit.

## **CAPÍTULO VI. Utilización del Dominio Público Hidráulico**

### **Artículo 28. Disposiciones generales sobre las concesiones**

1. En los procedimientos de otorgamiento, modificación, revisión o extinción de concesiones será de aplicación lo establecido en el articulado del TRLA y en el RDPH con las particularidades establecidas en la LAA y la normativa autonómica de aplicación.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 del TRLA, toda concesión se otorgará según las previsiones del Plan Hidrológico. Por tanto, de conformidad con los artículos 106 y 108 del RDPH, las solicitudes de concesión y autorización deberán estar acompañadas por la documentación necesaria para valorar su compatibilidad con el Plan Hidrológico. En particular, la solicitud justificará las nuevas necesidades hídricas requeridas de acuerdo con las dotaciones especificadas en el Plan Hidrológico y las medidas a llevar a cabo para asegurar un uso eficiente y racional del agua, orientado a reducir o minimizar el retorno o vertidos de las aguas objeto de la concesión.

3. Para el otorgamiento de nuevas concesiones de agua o la ampliación de las existentes, la Consejería competente en materia de agua tendrá en consideración las disponibilidades globales del sistema de explotación, aun cuando existan recursos libres en las masas de agua.

De conformidad con el artículo 45.3 de la LAA, la concesión de nuevos aprovechamientos deberá tener en consideración los efectos sobre el ciclo integral del agua, tanto sobre las aguas superficiales como las subterráneas vinculadas a las mismas, así como los derechos concedidos a los usuarios aguas abajo.

4. En aplicación de lo establecido en el artículo 45.5 de la LAA, la Consejería competente en materia de agua podrá revisar los derechos concesionales en los términos previstos por la normativa básica y, en particular, en los supuestos en los que acredite, en atención a las alternativas productivas en la zona de producción y tecnologías disponibles, que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo.

Igualmente, podrá revisar, a instancias de la persona titular de los derechos concesionales, el uso del agua previsto en el título concesional y destinarlo a otros usos de mayor utilidad pública o interés social y que generen reducciones de consumos.

Serán objeto de revisión las concesiones cuando no se hubieran utilizado parcialmente los caudales concedidos, por causa imputable a la persona titular del derecho, durante tres años ininterrumpidos o cinco con interrupción en un período de diez años. A estos efectos, no se considerarán incluidas en el supuesto anterior las alternativas productivas que se lleven a cabo durante el citado período que impliquen un menor consumo de agua en los términos que reglamentariamente se determinen.

La revisión de los derechos concesionales, por causa de uso ineficiente o uso parcial, no generará para sus titulares derecho a indemnización alguna.

5. Las concesiones administrativas para uso de agua susceptibles de generar un vertido de carácter no difuso deberán tramitarse de manera conjunta con la autorización de dicho vertido. Se exceptúan de dicha norma, los aprovechamientos de escasa importancia, considerando como tales los que resultan de aplicar los umbrales del artículo 130.1 del RDPH, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la autorización ambiental integrada y la autorización ambiental unificada.

6. En los casos de nuevas concesiones para riego, especialmente en las zonas declaradas oficialmente como vulnerables, los proyectos técnicos incorporarán un estudio sobre las medidas previstas en aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias a fin de limitar la contaminación difusa y exportación de sales.

7. En el caso de nuevas concesiones para riego de una comunidad de regantes o revisión de una existente, será obligatorio para su otorgamiento que la correspondiente comunidad de regantes apruebe en sus ordenanzas y reglamentos medidas de control de consumos de agua por parte de los comuneros.

8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2 b) 1ª y 45 .11 de la LAA, los usuarios deberán disponer de contadores homologados para la medición de los consumos.

9. La modificación de concesiones en masas en mal estado cuantitativo podrá realizarse siempre y cuando no conlleven el incremento de la extracción anual, referida a la media de los consumos de los tres últimos años.

10. En las zonas situadas fuera de masas de agua subterráneas no incluidas en las categorías descritas en el artículo 42, se podrán admitir nuevas concesiones cuyo volumen máximo tendrá que especificarse mediante estudio técnico presentado por el solicitante. A tal fin, se debe constatar la no afección, de la nueva concesión, a masa o masas de agua, previo análisis hidrogeológico en el que se incluya el estudio de las repercusiones sobre otras masas de agua, que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, que se respeten las restricciones ambientales, y que se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa. La captación se efectuará de un único nivel del acuífero y siempre que se trate de recursos renovables. No obstante hasta que no se conozcan los recursos reales disponibles se limitará, por criterios de prudencia, el total de las nuevas concesiones a un máximo de 40.000 metro cúbicos año.

11. El régimen previsto en los apartados anteriores será de aplicación, cuando proceda, al régimen de nuevas autorizaciones.

**Artículo 29. Respeto al régimen de caudales ecológicos**

Toda nueva concesión para la derivación de caudales deberá respetar el régimen de caudales ecológicos establecido en este Plan Hidrológico conforme se detalla en los artículos 10, 11 y 12. Quedan exentas de esta restricción las concesiones destinadas al abastecimiento de población cuando se evidencie que no existe una alternativa de suministro razonable desde otra fuente de recursos.

**Artículo 30. Nuevas concesiones no contempladas en el Plan Hidrológico**

1. Las solicitudes de concesión que no cuenten con asignaciones en los horizontes previstos en las secciones 2 y 3 del Capítulo V, se denegarán hasta que no se dispongan de recursos adicionales.

2. La superación de las asignaciones en los horizontes previstos requerirá la revisión previa del Plan Hidrológico, con el consiguiente reajuste de los balances y de las asignaciones establecidas. Ello se deberá llevar a cabo mediante la actualización de los modelos de simulación utilizados, que podrán ser consultados por la persona solicitante de la nueva concesión para justificar la viabilidad de su solicitud.

**Artículo 31. Uso privativo por disposición legal**

1. Los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA, requerirán autorización previa de la Consejería competente en materia de agua en los términos establecidos en el artículo 51.1 de la LAA, cuando se encuentren en masas de agua situadas aguas arriba de los embalses o cuando el nivel de explotación de la masa de agua sobrepase el 60 % del volumen de recarga media anual.

2. Cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre éstos o entre pozos y manantial o cauces públicos serán las siguientes:

a) Masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo:

1º. Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 m).

2º. Para volúmenes anuales superiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cien metros (100 m).

b) Fuera de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo: cien metros (100 m).

3. Los valores indicados se establecen sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas que puedan quedar establecidas en los perímetros de protección o zonas de salvaguarda de captaciones oficialmente determinados por la Consejería competente en materia de agua.

4. En las fincas conectadas a redes municipales de abastecimiento deberán ser expresamente autorizados los aprovechamientos de aguas subterráneas cuyo volumen anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, a los que se refiere el artículo 54.2 del TRLA para usos domésticos, incluyendo en tal concepto el llenado de piscinas.

### **Artículo 32. Normas generales relativas a masas de agua en mal estado**

1. En las masas de agua subterráneas en mal estado, los usuarios, o subsidiariamente la Consejería competente en materia de agua, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas de recuperación de las mismas. En las masas de agua subterráneas que hayan sido identificadas en riesgo de no alcanzar el buen estado, no se otorgarán nuevos derechos de agua ni podrán inscribirse en el registro de derechos aguas derechos amparados en el artículo 54.2 del TRLA en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la LAA.

2. En las masas de agua en mal estado cuantitativo se evitará cualquier nuevo deterioro de su estado, por lo que no se autorizaran concesiones ni autorizaciones para captar recursos hídricos. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones.

3. En las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAA:

a) Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la LAA, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 b) de la LAA.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca.

### **Artículo 33. Banco Público del Agua**

1. De acuerdo con el artículo 46 de la LAA se podrá constituir un Banco Público del Agua al objeto de conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua, corregir los desequilibrios de recursos en los sistemas de explotación, constituir reservas para los fines previstos en el Plan Hidrológico, para atender fines concretos de interés autonómico y ceder los derechos del uso del agua por el precio que en cada caso se acuerde.

2. Podrán formar parte de este Banco Público del Agua, entre otros:

- a) Los recursos derivados de un ahorro de recursos procedente de procedimientos de modificación de las condiciones de aprovechamiento de las aguas privadas.
- b) Los recursos liberados en procedimientos de revisión concesiones.
- c) Los recursos liberados como consecuencia de la extinción de concesiones por cualquier causa recogida en la normativa al respecto.
- d) Recursos derivados de expropiaciones.

#### **Artículo 34. Dotaciones de agua para uso doméstico**

1. Se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua para uso doméstico para la satisfacción de las necesidades básicas de consumo de boca y de salubridad, entendiéndose como dotación bruta el cociente entre el volumen puesto a disposición en la red de suministro en alta y el número de habitantes inscritos en el padrón municipal de la zona de suministro más los habitantes equivalentes de población eventual:

<b>POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (HABITANTES)</b>	<b>DOTACIÓN BRUTA MÁXIMA EN L/HAB/DÍA</b>
< 50.000	180
50.000 – 100.000	170
100.001 – 500.000	160
> 500.000	150

2. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados con estudios específicos presentados por el solicitante que deberán ser analizados y aprobados por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica. Se podrán establecer dotaciones superiores a las expresadas en el presente artículo.

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
- b) En diez años consecutivos, la suma de los déficits no sea superior al 8% de la demanda anual.

4. Se exigirá una eficiencia mínima de la red de distribución de 0,80 para el año 2015.

**Artículo 35. Población**

1. Para evaluar la población se tendrán en cuenta los datos oficiales del Padrón Municipal y del Instituto de Estadística de Andalucía.
2. Para evaluar la población futura y la población estacional se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto de Estadística de Andalucía.
3. Las necesidades de recursos hídricos para el abastecimiento a establecimientos hoteleros y sectores residenciales caracterizados por su uso como segundas viviendas, se evaluarán empleando la población equivalente en número de habitante calculada en cada caso.

**Artículo 36. Dotaciones de agua para usos urbanos que incluyan actividades económicas de bajo consumo de agua**

1. En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiendo como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el artículo 34:

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (HABITANTES)	DOTACIÓN BRUTA MÁXIMA EN L/HAB/DÍA
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

2. Estas dotaciones podrán aumentar o disminuir hasta un 20% según el nivel de la actividad comercial o industrial de la población o por cualquier otra circunstancia que concurra y sea debidamente justificada.
3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de abastecimiento de población, la demanda urbana se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes dos condiciones:
  - a) El déficit de un mes no sea superior al 10% de la correspondiente a la demanda mensual.
  - b) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

4. Se exigirá una eficiencia mínima de la red de distribución de 0,80 para el año 2015.

### Artículo 37. Dotaciones de agua para regadío

1. Las dotaciones netas de riego por cultivo en la Demarcación, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada, no superaran los valores que se recogen a continuación:

CULTIVO	DOTACIÓN NETA (M <sup>3</sup> /HA Y AÑO)
Algodón	4000
Arroz	8000
Cítricos	5400
Extensivos de invierno	1500
Fresas y similares	4500
Frutales	4000
Frutales subtropicales	4000
Girasol	2000
Hortalizas aire libre	4000
Invernaderos	4500
Maíz	5200
Olivar	1500
Tubérculos	4000
Remolacha azucarera	5000
Otros	1500

Se podrá acreditar la necesidad de aplicar dotaciones netas por cultivo superiores a las indicadas en este artículo siempre que se justifique técnicamente dicha necesidad mediante el correspondiente estudio agronómico del interesado, y en su caso, se analicen y acepten por el órgano administrativo responsable de la planificación hidrológica.

2. No se otorgarán nuevas concesiones, cuando la suma de las dotaciones brutas dentro de cada UDA superen las cantidades recogidas en la siguiente tabla:

UDA	VOLUMEN TOTAL (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Z.R. Costa-Noroeste	51,749
Z.R. Costa-Noroeste -ARU	8,128
Riegos Conil/Chiclana/Puerto Real	7,439
Z.R. Bajo Guadalete	15,836
Z.R. Guadalquivir	68,850
Campaña Jerez	29,136
Z.R. Bornos M.lzda.	11,480
S. Andrés y Buenavista	1,852

UDA	VOLUMEN TOTAL (HM <sup>3</sup> /AÑO)
Z.R. Coto de Bornos	3,974
Z.R. Villamartín	27,704
Riegos Guadalporcún	5,518
Riegos S. Grazalema	1,060
Z.R. Barbate	78,737
Z.R. Monte Algaida	5,925
Sanlúcar-Chipiona	1,064

3. En lo referente a la evaluación y nivel de garantía de suministro de agua para uso de agua para regadío, la demanda agrícola se considerará satisfecha cuando se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda.
- b) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual.
- c) en diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.

**Artículo 38. Dotaciones ganaderas**

Salvo justificación técnica, se adoptarán para las distintas especies ganaderas valores que no superen las dotaciones brutas máximas recogidas en el siguiente cuadro y que incluyen todos los usos específicos como limpieza, refrigeración, servicios, etc. que requiera la instalación agropecuaria.

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (M <sup>3</sup> /CABEZA Y AÑO)	DOTACIÓN (LITROS/CABEZA Y DÍA)
Bovino	17,30	47,40
Ovino	1,99	5,45
Caprino	1,99	5,45
Porcino	2,82	7,73
Equino	14,60	40,00
Aves	0,08	0,22

**Artículo 39. Dotaciones para usos industriales y otros usos no urbanos en actividades económicas y usos urbanos en actividades económicas de alto consumo**

1. Las industrias individuales deberán justificar que el caudal solicitado, en cada caso, se ajusta al principio de la eficiencia en el uso del agua mediante el correspondiente estudio de necesidades hídricas, incorporando, cuando ello sea posible, los mecanismos de recirculación oportunos.

El valor global se podrá calcular, en función de la distinta actividad industrial de que se trate, según la cantidad de producción prevista. Esta dotación incluirá las necesidades complementarias de la instalación, en particular el riego de las zonas ajardinadas periféricas que puedan existir, los servicios de limpieza y otros; todo ello sin menoscabo de que puedan existir redes separadas para cada actividad.

2. En el caso de instalaciones individuales, a falta de tal justificación se adoptarán valores que no superen las dotaciones brutas máximas que se recogen a continuación:

a) Para centrales de producción eléctrica, la dotación anual determinada es un rango en hectómetros cúbicos por cada 1000 MW de potencia eléctrica instalada.

TIPO DE CENTRAL	DOTACIÓN CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN CERRADO (HM <sup>3</sup> /1000 MW)	DOTACIÓN CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN ABIERTO (HM <sup>3</sup> /1000 MW)
Nuclear	3,2-3,8	165-190
Ciclo combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-2,0	-

b) Para usos industriales las dotaciones establecidas por subsector industrial son las siguientes:

SUBSECTOR INDUSTRIAL	DOTACIÓN/EMPLEADO (M <sup>3</sup> /EMPLEADO Y AÑO)	DOTACIÓN/VAB (M <sup>3</sup> /1000 €)
Alimentación, bebidas y tabaco	470	14,19
Textil, confección, cuero y calzado	330	24,22
Madera y corcho	66	2,69
Papel; edición y artes gráficas	687	23,34
Industria química	1.257	21,12
Caucho y plástico	173	5,15
Otros productos minerales no metálicos	95	2,43
Metalurgia y productos metálicos	563	17,81
Maquinaria y equipo mecánico	33	1,65
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,62
Fabricación de material de transporte	95	2,25
Industrias manufactureras diversas	192	8,76
Nota: datos de VAB a precios del año 2000		

3. La dotación unitaria máxima bruta para la atención de polígonos industriales, no conectados a la red de distribución urbana, referida a la superficie asignada a uso industrial no superará el valor de 4.000 m<sup>3</sup>/ha/año. Este valor incluye todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como parque de bomberos, zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras.

4. A efectos de la asignación y reserva de recursos la garantía de la demanda industrial no conectada a la red urbana no será superior a la considerada en el artículo 36.

## **CAPÍTULO VII. Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas**

### **Artículo 40. Ruptura de la continuidad del cauce**

1. La continuidad longitudinal y lateral de los cauces es un valor natural que debe ser conservado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9, queda prohibida la construcción de nuevos azudes u otras obras de intercepción y regulación en las masas de agua superficiales, salvo que debidamente se justifique que son necesarias por el interés general o la mejora ambiental de la masa de agua afectada. En estos casos, será indispensable acondicionar ambientalmente las obras realizadas en los cauces y garantizar la conectividad fluvial del mismo.
2. De conformidad con el artículo 26.4 de la LAA se aprobará un Plan Andaluz de Restauración de Ríos, cuyas prioridades, entre otras, son asegurar la continuidad ecológica de los ríos y eliminar obstáculos, construcciones e instalaciones que tengan una incidencia negativa en las características ecológicas, hidráulicas o geomorfológicas de los ríos.
3. Cualquier actuación sobre las masas de agua superficiales garantizará su franqueabilidad, tanto en ascenso como en descenso, por la ictiofauna autóctona presente en el tramo afectado o por la que potencialmente corresponde poblar el mismo. A tal efecto, las citadas obras contarán con los correspondientes pasos por los que deberá circular un caudal de agua y sedimentos adecuado al propósito perseguido.
4. Las infraestructuras existentes cuando se apruebe el Plan Andaluz de Restauración de Ríos, con altura sobre cauce menor de 10 metros y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces.
5. La Consejería competente en materia de agua, valorando el efecto ambiental y económico de cada caso, podrá promover la caducidad de la concesión o autorización e impulsar la demolición de las infraestructuras que, contando con la correspondiente autorización o concesión, se encuentren abandonadas o no cumplan la función ligada al aprovechamiento de las aguas para la que fue autorizada.
6. Salvo por razones de interés público, en las nuevas actuaciones se deberá respetar la continuidad lateral entre el cauce y la zona de inundación.
7. Para la nueva construcción o remodelación de obras transversales de cruce y de control de inundaciones deberán garantizar el cumplimiento de la continuidad ecológica, hidráulica y geomorfológica del cauce.

**Artículo 41. Protección de cauces**

1. De conformidad con el artículo 97 del TRLA, en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico, incluyendo en las mismas las alteraciones perjudiciales del entorno afecto a dicho dominio. Salvo por razones de interés público en los cauces no estarán permitidos los entubados, embovedados, canalizaciones y encauzamientos.

2. En las zonas de servidumbre de protección de cauces se garantizará su continuidad ecológica, para lo cual deberán permanecer regularmente libre de obstáculos, sin perjuicio del derecho de sus propietarios a sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que esta actividad no altere los fines de la zona de servidumbre, no deteriore el ecosistema fluvial, ni suponga una obstrucción a la evacuación de las avenidas. Con carácter general, en las zonas de servidumbre, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración.

3. En zonas urbanizables, el planeamiento urbanístico correspondiente deberá prever y amortiguar los efectos de los caudales producidos por el sellado de la cuenca tras la urbanización y establecer los usos permitidos en función de la inundación y erosión originada por el río.

**Artículo 42. Zonas protegidas recogidas en el Plan Hidrológico**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del TRLA y el artículo 24 del RPH, en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate se crea un Registro de las Zonas Protegidas en el que se incluirán las siguientes zonas cuyos datos pueden consultarse en el Anejo 7:

- a) Zonas de captación de agua para abastecimiento así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- b) Zonas de futura captación de agua para abastecimiento designadas en este Plan Hidrológico.
- c) Zonas declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico.
- d) Masas de agua declaradas de uso recreativo.
- e) Zonas declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- f) Zonas declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- g) Zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante para su protección, incluidos los LIC, ZEPA y ZEC.
- h) Perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.
- i) Reservas fluviales una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- j) Zonas de protección especial propuestas este en Plan Hidrológico, una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza.
- k) Humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar y zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas e Inventario Andaluz de Humedales.
- l) Zonas declaradas de salvaguarda de las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado.

#### **Artículo 43. Reservas fluviales**

1. De conformidad con lo previsto en artículo 21 de la LAA, el Plan Hidrológico recoge 6 reservas fluviales para la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate que se recogen en la tabla 7.13 del Anejo 7 para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Se trata de ecosistemas acuáticos fluviales que presentan un alto grado de naturalidad, con escasa o nula intervención humana.
2. Según lo establecido en el artículo 42.1.b) c ' ) del TRLA, estas reservas se circunscriben estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.
3. Las reservas fluviales deben contar con planes de ordenación y gestión. En caso de que la reserva fluvial se encuentre dentro de un espacio natural ya declarado, su plan de ordenación y gestión formará parte del plan de ordenación que tenga aprobado dicho espacio.
4. El plan de ordenación y gestión debe contemplar los criterios de gestión de la reserva fluvial y hasta que no sea aprobado no se llevarán a cabo las restricciones específicas.
5. Los abastecimientos a población, así como los usos del agua que sean compatibles con el mantenimiento de su clasificación de buen estado no se considerarán como presiones significativas en las reservas fluviales a los efectos previstos en el artículo 22.4 del RPH.
6. La Consejería competente en materia de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LAA, podrá limitar parcial o completamente las autorizaciones o concesiones otorgadas sobre el dominio público hidráulico reservado.

7. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las reservas fluviales conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

#### **Artículo 44. Zonas de protección especial**

Conforme a lo establecido en los artículos 43.2 del TRLA y 23 del RPH, el Plan Hidrológico recoge 3 zonas de protección especial definidas en la tabla 7.14 del Anejo 7 que una vez aprobadas de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza formarán parte integrante del Plan hidrológico.

La declaración de alguna zona de protección especial de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza, conllevará su inclusión en el Plan Hidrológico.

#### **Artículo 45. Protección de las aguas subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas**

1. De acuerdo con el artículo 244 del RDPH se considera que un acuífero o masa de agua subterránea se encuentra en proceso de salinización cuando, como consecuencia directa de las extracciones que se realicen, se registre un aumento progresivo y generalizado de la concentración salina de las aguas captadas, con peligro claro de convertirlas en inutilizables.

2. Para la protección de los acuíferos o masas de agua subterráneas frente a la intrusión de aguas salinas se formulan las siguientes medidas y actuaciones básicas:

a) Se realizarán por la Consejería competente en materia de agua los estudios geológicos e hidrogeológicos precisos para lograr un conocimiento adecuado del acuífero o masa de agua subterránea y una información sobre la piezometría y características físicoquímicas de las aguas, especialmente estas últimas a través de medidas de conductividad. Asimismo, ha de elaborarse un balance de recursos disponibles/demandas.

b) Como consecuencia de los estudios del apartado anterior la Consejería competente en materia de agua procederá a realizar una zonificación de la masa de agua, estableciendo una primera zona, generalmente comprendida en una banda próxima al mar, en la que se podrá prohibir la ejecución de nuevos pozos. Una segunda zona definirá el área en que se deberá introducir un estricto control de niveles piezométricos y de conductividad de las aguas, elaborando mapas de isopiezas y de isoconductividad, en virtud de los cuales se adopten las medidas precisas. Una tercera zona corresponderá a áreas sin peligro inminente de intrusión, estableciéndose, no obstante, un seguimiento de la piezometría y de la conductividad de las aguas.

c) Seguirá una fase de seguimiento en la que Consejería competente en materia de agua irá aplicando las normas de explotación definidas para cada zona.

d) Si como consecuencia de la evolución desfavorable de los parámetros bajo control se infiriera el riesgo futuro de intrusión salina, se podrá dar comienzo a una fase de alerta en la que se estudiará la viabilidad de construir una barrera hidráulica contra la intrusión salina, mediante la inyección de agua reutilizada o agua de la red más próxima, a cuyo fin se realizarán los estudios de campo y gabinete necesarios.

e) La última fase consistirá en la gestión de la barrera hidráulica conjuntamente con la explotación del acuífero, controlando, asimismo, la evolución de niveles y calidades fisicoquímicas de las aguas.

**Artículo 46. Perímetros de protección y recargas artificiales de las masas de agua subterráneas**

1. De conformidad con el artículo 55 de la LAA, en las zonas que se vayan a destinar en un futuro a la captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano y que, como tales, queden integradas en el Registro de Zonas Protegidas, la Consejería competente en materia de agua podrá aprobar perímetros de protección y normas de explotación específicas que incluirá el régimen de uso y actividades que se aplicará en el mismo.

2. La recarga artificial tendrá como objetivos principales el aumento de la regulación y optimización de los recursos hídricos así como la recuperación de masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado.

La recarga artificial se realizará de oficio por la Consejería competente en materia de agua o previa autorización de la misma según lo dispuesto en el artículo 56 de la LAA.

## **CAPÍTULO VIII. Sobre fenómenos hídricos extremos**

### **Artículo 47. Criterios de actuación en sequías**

1. De acuerdo con el artículo 63.1 de la LAA los criterios de actuación ante situaciones de sequía serán los establecidos en el PES.
2. Según lo establecido en el artículo 63.3 de la LAA, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agua se declarará la entrada y salida de los sistemas en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, previo informe de la Comisión para la Gestión de la Sequía.
3. El contenido del PES deberá adecuarse a lo previsto en el Plan Hidrológico, en especial al régimen de caudales ecológicos fijados.
4. De conformidad con la disposición adicional sexta de la LAA, los planes de emergencia ante situaciones de sequía para los municipios, singularmente considerados o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de 10.000 habitantes, a que se refiere el artículo 63.2 de la citada LAA deberán obligatoriamente estar aprobados antes del 31 de diciembre de 2012.

### **Artículo 48. Protección contra inundaciones**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la LAA, los instrumentos de prevención del riesgo de inundación se elaborarán de forma coherente con el presente Plan Hidrológico, incorporándose a éste sus determinaciones básicas.
2. Conforme se establece en el artículo 60 de la LAA para la protección contra inundaciones se estará a lo dispuesto en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación cuya aprobación corresponderá a la Consejería competente en materia de agua, teniendo sus determinaciones carácter obligatorio.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se elaborará de acuerdo con la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

3. Según la disposición adicional tercera de la LAA, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación deberá obligatoriamente estar aprobado antes de 22 de diciembre de 2015. Dicho Plan abarcará todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación (prevención, protección y preparación) incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LAA. Asimismo, podrán incluir la promoción de prácticas de uso sostenible del

suelo, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación.

4. Adicionalmente a lo que se establezca en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación se deberán cumplir, especialmente por las administraciones con competencias en ordenación del territorio, las determinaciones siguientes:

a) En los terrenos inundables con avenidas de 50 años de periodo de retorno no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.

b) Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán de situarse en terrenos no inundables, salvo que por razones de interés público se permita su defensa.

c) Salvo casos en los que no resulte técnica o económicamente viable, en núcleos urbanos con problemas de inundaciones identificados se adoptarán las medidas necesarias para la defensa frente a las avenidas de 500 años de retorno.

d) Las obras de cruce se dimensionarán para ser capaces de soportar sin daños el paso de avenidas de hasta 500 años de periodo de retorno. Dichas obras no empeorarán las condiciones preexistentes de desagüe y no afectarán al cauce, salvo que razones económicas o técnicas justificadas lo impidan. En el diseño de las obras de cruce se procurará que la vía de intenso desagüe quede expedita.

5. En caso de que la zona inundable estimada para la avenida de 500 años de periodo de retorno llegue a exceder la anchura de policía, 100 metros, se podrá ampliar ésta a la zona inundable cuando sea necesario para la seguridad de personas y bienes, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del TRLA.

6. Las zonas inundables son compatibles con usos que no reduzcan la capacidad de evacuación de las avenidas o que no incrementen los riesgos de inundación.

Los usos permitidos en las zonas inundables donde se ubiquen nuevos crecimientos de los núcleos de población son: jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento.

Los citados usos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No incrementen la superficie de zona inundable.
- No produzcan daños a terceros.
- No agraven los riesgos derivados de las inundaciones.
- No degraden la vegetación de ribera.

- Permitan la integración del cauce en la trama urbana.
- Las especies arbóreas previstas no reduzcan la capacidad de evacuación de avenidas.

7. En los cauces no contemplados por el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación, el cálculo de los caudales de avenida, sobreelevaciones producidas por las obras de fábrica y criterios limitativos de las obras de fábrica proyectadas, se estimarán según las normas establecidas al respecto por la Consejería competente en materia de agua.

8. Los resguardos para laminación de avenidas deben respetarse en todos los embalses, de acuerdo con sus normas de explotación y planes de emergencia.

## **CAPÍTULO IX. Participación pública y coordinación**

### **Artículo 49. Medidas de información y consulta pública**

1. El artículo 19.2 de la LAA establece que la Consejería competente en materia de agua facilitará el acceso de la ciudadanía a la información, entre otras, relativa a la planificación y protección del medio hídrico, estableciendo los medios técnicos y procedimientos adecuados al respecto. A tales efectos se desarrollarán programas específicos de educación y divulgación ambiental, incorporando la perspectiva de igualdad de género.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la LAA, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la misma Ley la Consejería competente en materia de agua deberá disponer de un sistema de acceso público a la información de los registros públicos de concesiones de agua y autorizaciones de vertido, que podrá ser consultado a través de sistemas telemáticos.

### **Artículo 50. Sistema de Información del Plan Hidrológico.**

1. La Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalete-Barbate, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes, presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del RPH, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

2. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos contemplados en el artículo 88 del RPH. A tal efecto, la información del sistema de información del Plan Hidrológico describirá:

a) La evolución de los recursos hídricos y su calidad.

b) La evolución de los usos y demandas de agua.

c) La aplicación del Programa de Medidas, se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada medida, así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el Plan Hidrológico.

d) La eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el Plan Hidrológico, pudiendo incluir indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de los objetivos ambientales, los efectos de las actuaciones en relación a las presiones sufridas por las masas de agua, el grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, el grado de atención de las demandas previstas en el Plan Hidrológico y los efectos socioeconómicos y de equilibrio territorial y sectorial.

e) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en el Plan Hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

3. El contenido del Sistema de Información se pondrá a disposición del público en general a través de uno de los canales de información de la Red de Información Ambiental de Andalucía en Internet y será actualizado, al menos, anualmente.

#### **Artículo 51. Coordinación entre Administraciones**

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 36 bis del TRLA y en el artículo 15 de la LAA, para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía, por Decreto del Consejo de Gobierno se creará y se regulará la organización y funcionamiento de la Comisión de Autoridades Competentes.

2. La Comisión de Autoridades Competentes podrá integrar a representantes de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales y tendrá las funciones que se le asignan en el citado artículo 15.3 de la LAA, garantizando la representación equilibrada de hombres y mujeres en su composición.

## **CAPÍTULO X. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico**

### **Artículo 52. De la revisión del Plan Hidrológico**

1. Cuando los cambios o desviaciones que se observen en los datos, hipótesis o resultados de este Plan Hidrológico así lo aconsejen, la Comisión del Agua podrá acordar la revisión del Plan.
2. En todo caso, la Consejería competente en materia de agua realizará una revisión completa y periódica del Plan Hidrológico en los años 2015, 2021 y 2027.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del TRLA, las actualizaciones del Plan Hidrológico comprenderán obligatoriamente:
  - a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del Plan Hidrológico.
  - b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos ambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período de la versión anterior del Plan Hidrológico y una explicación de los objetivos ambientales no alcanzados.
  - c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del Plan Hidrológico que no se hayan puesto en marcha.
  - d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del Plan Hidrológico, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.
4. La Consejería competente en materia de agua analizará, especialmente, la evolución de las series hidrológicas en los años de los horizontes temporales, las repercusiones del cambio climático y realizará un estudio de sensibilidad de las nuevas series, proponiendo en su caso, a la Comisión del Agua, la revisión del Plan Hidrológico.

**ANEJO 1 - MASAS DE AGUA SUPERFICIALES NATURALES**

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
11652	Arroyo Almarda	260.244,37	4.084.582,81	5,99	2	Río de la Depresión del Guadalquivir
11657	Arroyo de Cabañas	242.006,51	4.057.568,96	12,08		
11655	Arroyo de los Charcos	239.818,58	4.064.175,57	5,59		
11654	Arroyo de Santiago	228.995,47	4.069.182,80	22,53		
11658	Arroyo Hondo	240.226,31	4.048.648,50	26,97		
11659	Arroyo Salado	234.191,92	4.053.194,86	5,52		
11651	Arroyo Salado de Espera	246.666,07	4.074.030,55	38,35		
11718	Arroyo de la Almaja	275.141,77	4.070.594,39	6,25	7	Río Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud
11727	Arroyo de la Culebra	252.475,40	4.014.468,23	8,52		
520032	Arroyo de la Molineta	247.392,79	4.060.203,19	18,41		
11723	Arroyo de la Santilla	231.229,69	4.035.898,94	41,23		
11726	Arroyo de los Charcones	256.349,41	4.020.958,25	13,66		
11711	Arroyo de Marcharracao	266.706,81	4.078.288,55	21,36		
11728	Arroyo del Aciscar	256.499,16	4.009.637,83	8,92		
11720	Arroyo del Puerto de los Negros	271.694,22	4.057.174,85	14,40		
11712	Arroyo del Zanjar	263.609,43	4.071.485,58	23,96		
11724	Garganta de la Cierva	258.262,27	4.041.875,19	32,63		
11722	Garganta del Aljibe	264.753,85	4.051.242,19	8,55		
11721	Río Barbate -Arroyo de los Ballesteros	244.261,18	4.022.227,58	23,44		
520023	Río del Álamo	247.422,47	4.037.082,19	78,81		
11710	Río Guadalete II	265.464,85	4.084.833,62	121,61		
520031	Río Majaceite I	269.452,82	4.059.060,88	6,44		
11796	Arroyo Bermejo	290.447,84	4.088.095,85	8,70	9	Río Mineralizados de Baja Montaña Mediterránea
11795	Arroyo de la Villalona	293.624,21	4.094.759,81	33,32		
11797	Río Guadalporcún	306.908,26	4.086.086,35	57,56		
11907	Río Barbate II	237.029,37	4.018.421,98	12,70	14	Ejes Mediterráneos de Baja Altitud
11926	Arroyo de Ahogarratones	216.647,71	4.029.572,87	4,71	18	Rios Costeros Mediterráneos
11928	Arroyo de Conilete	224.175,90	4.016.445,14	2,32		
11931	Arroyo de la Zarzuela	244.898,14	4.003.390,47	3,13		
11930	Arroyo de San Ambrosio	227.551,38	4.011.688,97	4,80		
11922	Arroyo del Gallo	204.364,10	4.062.446,10	9,76		
520037	Arroyo Hondo de Tahivilla	252.595,67	4.008.643,67	4,34		

Código	Nombre	Coord. X centroide	Coord. Y centroide	Longitud (km)	Tipo	Nombre tipo
11923	Arroyo Salado de Puerto Real	224.972,46	4.051.105,92	8,29		
11924	Arroyo Zurraque	223.555,48	4.042.334,73	9,42		
520036	Arroyo de los Toriles 2	258.477,09	4.005.817,16	8,82		
11933	Cañada de la Jara	262.839,08	3.993.536,74	14,84		
11934	Río de la Vega	267.145,79	3.991.774,36	8,40		
11932	Río del Valle	257.287,06	3.997.541,73	5,34		
11935	Río Guadalmesí	272.959,58	3.992.428,66	2,61		
11925	Río Iro	221.238,13	4.035.019,67	3,62		
11927	Río Salado	231.208,61	4.023.732,09	23,90		
11936	Arroyo Ballestero	285.328,68	4.079.688,43	15,00		
11941	Arroyo de los Álamos	286.515,62	4.059.686,53	19,18		
11938	Arroyo de Montecorto	294.651,55	4.076.678,74	5,31		
11939	Arroyo del Águila	291.986,86	4.073.793,62	11,90		
11943	Garganta del Aliscar	264.945,07	4.035.488,18	10,18		
11940	Garganta del Boyar	281.942,70	4.068.632,89	17,67		
11944	Garganta del Gavilán	263.657,88	4.027.629,52	8,82		
11937	Río del Bosque	277.277,62	4.072.276,48	5,67		
11942	Río del Montero	261.132,40	4.038.533,05	11,68		
520024	Río Ubrique	281.643,63	4.061.936,38	9,84		

Tabla 1.1: Masas de agua superficiales naturales de la categoría río

Código	Nombre	Coord. X centroide	Coord. Y centroide	Superficie (km²)	Tipo	Nombre tipo
20366	Laguna de Medina	227.323,03	4.056.927,58	1,12	18	Interior en Cuenca de Sedimentación, Mineralización Media Permanente
520027	Laguna de Jeli	223.784,75	4.037.455,20	0,11	19	Interior en Cuenca de Sedimentación Mineralización Media Temporal
520028	Laguna de Montellano	224.855,46	4.039.516,25	0,09		
520030	Laguna de San Antonio	226.807,20	4.046.863,11	0,19		
20367	Laguna del Comisario	229.127,16	4.046.527,82	0,21		
520029	Laguna del Taraje	226.434,88	4.047.916,92	0,18		
520020	Laguna Dulce de Zorrilla	244.846,65	4.082.981,40	0,06		
520021	Laguna Salada	210.790,08	4.060.558,56	0,32	21	Interior en Cuenca de Sedimentación Mineralización Alta o Muy Alta, Temporal

Tabla 1.2: Masas de agua superficiales naturales de la categoría lago

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km²)	Tipo	Nombre tipo
520007	Punta de Tarifa - División ecorregiones atlántica / mediterránea	270.655,78	3.988.836,61	30,47	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	256.500,74	3.992.055,02	77,75	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	240.201,47	4.002.453,85	70,14	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate	231.890,34	4.006.047,92	36,64	20	Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas
520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	216.202,98	4.023.487,93	106,42	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz
520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	205.225,93	4.042.901,88	37,14	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz
520000	Bahía externa de Cádiz	202.121,90	4.053.222,15	73,44	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz
520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	193.963,80	4.062.957,81	43,82	13	Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz

Tabla 1.4: Masas de agua superficiales naturales de la categoría aguas costeras

**ANEJO 2 - MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS**

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide
062.006	Sierra Valleja	251.566,42	4.065.862,57
062.008	Aluvial del Guadalete	238.577,33	4.059.266,08
062.014	Benalup	243.238,50	4.026.137,85
062.007	Sierra de la Cabras	256.237,39	4.054.527,71
062.003	Sierra de Lijar	286.514,11	4.087.121,85
062.002	Sierra de Libar	291.636,63	4.061.966,71
062.001	Setenil	303.503,40	4.082.765,29
062.011	Puerto Real	220.932,71	4.045.398,83
062.009	Jerez de la Frontera	225.632,21	4.068.111,69
062.004	Sierra de Grazalema - Prado del Rey	279.333,09	4.072.052,57
062.012	Conil de la Frontera	220.093,24	4.027.710,73
062.013	Barbate	234.466,18	4.014.961,63
062.005	Arcos de la Frontera - Villamartin	258.828,08	4.077.821,26
062.010	Sanlúcar - Chipiona - Rota - Puerto de Santa María	202.233,52	4.064.344,89

Tabla 2.1: Masas de agua subterránea

**ANEJO 3 - CONDICIONES DE REFERENCIA**

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 2: Ríos de la Depresión del Guadalquivir

## a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	90	79,2	48,3	28,5	11,9
IPS	Diatomeas	16,6	15,6	11,6	7,8	3,8

b. Límites físico-químicos<sup>1</sup>

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio(mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

## c. Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 7: Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos,

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	101	83,3	50,8	30,0	12,5
IPS	Diatomeas	13	11,7	8,8	5,9	3,0

b. Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio(mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

c. Lista y sustancias de la Lista II Preferente no incluidas en el anexo I de la Directiva 2008/105/CE

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 9: Ríos Mineralizados de Baja Montaña Mediterránea

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos,

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	160	124,8	76,1	44,9	18,7
IPS	Diatomeas	17,5	16,8	12,6	8,4	4,2

b. Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato(mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio(mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

c. Lista y sustancias de la Lista II Preferente no incluidas en el anexo I de la Directiva 2008/105/CE

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 10: Monomítico, Calcáreo de Zonas No Húmedas Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos altos.

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos:

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO		
		VR	Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Clorofila	Fitoplancton	2,6	-	6 RCE=0,43
Biovolumen	Fitoplancton	0,76	-	2,1 RCE=0,36
I.G.A.	Fitoplancton	0,61	-	7,7 RCE=0,98
% Cianobacterias	Fitoplancton	0	-	28,5 RCE=0,72

b. Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

c. Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruros (mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfos (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 14: Ejes Mediterráneos de Baja Altitud

a. Indicadores biológico

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	101	83,3	50,8	30,0	12,5
IPS	Diatomeas	13,4	12,3	9,3	6,2	3,1

b. Límites físico-químicos

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

c. Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

## d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 18: Ríos Costeros Mineralizados

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	112	103	62,8	37,1	15,5
IPS	Diatomeas	15,9	14,6	11,0	7,3	3,7

b. Límites físico-químicos:

Parámetro	B-M
Ph	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

c. Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,05
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacoloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

## d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

Condiciones de referencia en masas de agua superficial de la CATEGORÍA 20: Ríos de Serranías Béticas Húmedas

a. Indicadores biológico-hidromorfológicos

Índice	Indicador de calidad	OMA PROPUESTO				
		VR	MB-B	B-M	M-d	D-M
IBMWP	Macroinvertebrados	115	105,8	64,5	38,1	15,9
IPS	Diatomeas	16	14,7	11,1	7,4	3,7

b. Límites fisico-químicos

Parámetro	B-M
pH	$6 \leq X \leq 9$
Conductividad	En función de la tipología
O Disuelto (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\geq 5$
DBO <sub>5</sub> (mg/l de O <sub>2</sub> )	$\leq 6$
Nitrato (mg/l de NO <sub>3</sub> )	$\leq 25$
Amonio (mg/l de NH <sub>4</sub> )	$\leq 1$
Fósforo Total (mg/l de PO <sub>4</sub> )	$\leq 0,4$

c. Lista I y sustancias de la Lista II Preferente

Parámetro	Valores de referencia
Arsénico (mg/l)	0,5
Cianuros totales (mg/l)	0,04
Cobre (mg/l)	0,12
Fluoruro s(mg/l)	1,7
Metolacloro (µg/l)	1
Selenio (mg/l)	0,001
Terbutilazina (µg/l)	1
Zinc (mg/l)	0,5

## d. Límites químicos:

Nombre de la sustancia	NCA-MA	NCA-CMA
1,2 dicloroetano (µg/l)	10	No aplicable
Alacloro (µg/l)	0,3	0,7
Antraceno (µg/l)	0,1	0,4
Atrazina (µg/l)	0,6	2
Benceno (µg/l)	10	50
Benzo(a) pireno (µg/l)	0,05	0,1
Di (2-etilhexil) ftalato (µg/l)	1,3	No aplicable
Cadmio (µg/l)	0,08	0,45
Clorfenvinfós (µg/l)	0,1	0,3
Clorpirifós (Clorpirifós etil) (µg/l)	0,03	0,1
Diurón (µg/l)	0,2	1,8
Endosulfán (compuestos) (µg/l)	0,005	0,01
Fluoranteno (µg/l)	0,1	1
Isoproturón (µg/l)	0,3	1
Mercurio (µg/l)	0,05	0,07
Naftaleno (µg/l)	2,4	No aplicable
Níquel (µg/l)	20	No aplicable
Nonilfenol (4-Nonilfenol) (µg/l)	0,3	2
Octilfenol (µg/l)	0,1	No aplicable
p,p'-DDT (µg/l)	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno	0,007	No aplicable
Plomo (µg/l)	7,2	No aplicable
Simazina (µg/l)	1	4
Trifluralina (µg/l)	0,03	No aplicable

## Niveles de referencia, niveles básicos y valores umbral de las masas de agua subterráneas

Código masa	Nombre masa	Parámetro	Nivel de Referencia	Valor Umbral	Valor Umbral (Intrusión)	Nivel Básico
062.001	SETENIL	Cloruros	84,40	C	D	32,95
		Conductividad	A	C	D	633,64
		Nitratos	10,00	H	D	19,22
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	0,46	C	D	4,93
062.002	SIERRA DE LÍBAR	Cloruros	A	B	D	L
		Conductividad	A	B	D	L
		Nitratos	A	B	D	L
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	A	B	D	L
062.003	SIERRA DE LÍJAR	Cloruros	A	B	D	14,84
		Conductividad	A	B	D	499,75
		Nitratos	A	B	D	2,63
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	A	B	D	0,07
062004	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	Cloruros	60,00	B	D	116,89
		Conductividad	602,00	B	D	839,61
		Nitratos	10,00	B	D	10,14
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	0,41	B	D	0,44
062.005	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTÍN	Cloruros	206,50	F	D	91,19
		Conductividad	820,60	820,6-2.500	D	721,94
		Nitratos	10,00	H	D	44,72
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	1,11	F	D	0,73
062.006	SIERRA VALLEJA	Cloruros	A	F	D	L
		Conductividad	A	E	D	L
		Nitratos	A	H	D	L
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	A	F	D	L
062.007	SIERRA DE LAS CABRAS	Cloruros	63,50	B	D	L
		Conductividad	978,50	B	D	L
		Nitratos	3,00	H	D	L
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	0,45	B	D	L
062.008	ALUVIAL DEL GUADALETE	Cloruros	A	J	D	319,10
		Conductividad	A	E	D	1.674,91
		Nitratos	A	H	D	31,80
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	A	J	D	1,61
062.009	JEREZ DE LA FRONTERA	Cloruros	221,00	J	D	481,99
		Conductividad	1.549,00	1.549-2.500	D	2.682,21
		Nitratos	10,00	H	D	146,57
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	4,41	J	D	2,75
062.010	SANLÚCAR-CHIPIONA-ROTA-PTO. SANTA MARÍA	Cloruros	K	E	E	987,55
		Conductividad	K	E	E	3.796,73
		Nitratos	10,00	H	G	179,16
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	K	E	E	5,90
062.011	PUERTO REAL	Cloruros	K	E	E	173,00
		Conductividad	K	E	E	1.071,00
		Nitratos	10,00	H	I	55,88
		Relac. Cl/HCO <sub>3</sub>	K	E	E	0,99

Código masa	Nombre masa	Parámetro	Nivel de Referencia	Valor Umbral	Valor Umbral (Intrusión)	Nivel Básico
062.012	CONIL DE LA FRONTERA	Cloruros	K	E	E	73,30
		Conductividad	K	E	E	710,00
		Nitratos	10,00	H	G	20,06
		Relac. Cl/HCO3	K	E	E	0,48
062.013	BARBATE	Cloruros	K	E	E	221,94
		Conductividad	K	E	E	1.259,71
		Nitratos	10,00	H	G	57,42
		Relac. Cl/HCO3	K	E	E	1,29
062.014	BENALUP	Cloruros	62,50	J	D	40,51
		Conductividad	683,80	683,8-2.500	D	603,29
		Nitratos	10,00	H	D	65,56
		Relac. Cl/HCO3	0,73	J	D	0,23

A No se establece NR a falta de un número de registros analíticos representativo

B No se establece VU debido a que la masa de agua subterránea no está identificada como en riesgo

C No se establece VU ya que para el riesgo asociado a fuentes de contaminación puntual, se carece de parámetros indicadores de contaminación

D No se establece VU porque la masa de agua subterránea no presenta riesgo por intrusión salina

E No se establece VU porque no se dispone de NR

F No se establece VU porque no es un parámetro indicador de contaminación difusa

G No se establece VU porque no es un parámetro indicador de contaminación por intrusión

H No requiere el establecimiento del VU ya que le aplica una norma de calidad específica (Anejo I de 2006/118/CE)

I No se establece VU porque no es un parámetro indicador de contaminación por intrusión o contaminación puntual

J No se establece VU porque no es un parámetro indicador de contaminación difusa ni contaminación puntual

K No se establece NR ya que no se dispone de un registro histórico representativo del estado original de la masa de agua subterránea (sin procesos de intrusión)

L No se establece NB a falta de un registro analítico representativo

Condiciones de referencia en masas de agua superficial costera muy modificadas por puerto del tipo 4:  
Aguas costeras atlánticas de renovación alta.

Indicadores biológicos.

Índice	Indicador de calidad	OMA definido en la Orden ARM/2656/2008		
		Máximo Potencial	Límites entre Clases	
			Máximo-Bueno	Bueno-Moderado
Percentil 90 de Clorofila a	Fitoplancton	2,76	4,11	8,36

Condiciones de referencia en masas de agua superficial costera del tipo 13. Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz.

Indicadores biológicos.

Índice	Indicador de calidad	OMA definido en la Orden ARM/2656/2008		
		VR	Límites entre Clases	
			MB-B	B-M
Recuento de células por taxones (% de saturación)	Fitoplancton	16.70	20	39
Percentil 90 de Clorofila a	Fitoplancton	3.33	5	10

Plantilla para la justificación del deterioro temporal del estado de una masa de agua.

1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

Código:

Nombre:

categoría:

ecotipo:

LOCALIZACIÓN:

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL DETERIORO, SU DETERMINACIÓN Y CORRECCIÓN

TIEMPO DURANTE EL QUE SE HA PROLONGADO:

OBJETIVOS E INDICADORES QUE HAN DETERMINADO EL DETERIORO:

OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS INDICADORES EN EL PLAN HIDROLÓGICO:

BRECHA O DESVIACIÓN ENTRE EL ESTADO ACTUAL DE LA MASA DE AGUA Y EL ESPERADO EN EL ESCENARIO TENDENCIAL CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE REFERENCIA:

MEDIDAS ADOPTADAS PARA CONTROLAR Y PALIAR LOS EFECTOS DEL DETERIORO:

Plantilla para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones del estado de una masa de agua.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA MASA O MASAS AFECTADAS

Código:

Nombre:

categoría:

ecotipo:

**LOCALIZACIÓN:** Descripción de la ubicación de la masa de agua y de las actuaciones a desarrollar. Se incluirán mapas que faciliten su localización geográfica y permitan conocer las relaciones espaciales de los distintos elementos.

**Justificación del ámbito o agrupación adoptada:** En el caso de que se vean implicadas varias masas de agua puede completarse una ficha en cada caso, o bien, analizarlas agrupadamente. Si se opta por esta solución hay que justificar la agrupación adoptada verificando que no se dejan de valorar todos los aspectos que condicionan el estado de cada una de las masas.

## 2. JUSTIFICACIÓN PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES

**Descripción de la nueva modificación o alteración:** Características de las actuaciones planteadas cuya afección se analiza. Se expondrán y detallarán todos los elementos que se consideren significativos para la justificación que se realiza

**Objetivos:** Objetivos ambientales que corresponden a las distintas masas implicadas de acuerdo con lo especificado en el Plan Hidrológico

**Brecha:** Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación. Se detallará el efecto sobre cada una de las métricas que intervienen en la valoración del estado de acuerdo con la categoría y tipo de masas de agua afectadas.

### A) MEDIDAS ADOPTADAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ADVERSOS:

Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.

### B) MOTIVOS DE LA NUEVA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN:

Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.

C) EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA MODIFICACIÓN Y COMPARACIÓN CON LOS BENEFICIOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES:

Valoración de los beneficios que produce la nueva modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.

## A) ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:

Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio y, en el caso de descarte de las medidas correctoras que sea técnicamente posible abordar, un análisis de coste desproporcionado

**ANEJO 4 - MASAS DE AGUAS ARTIFICIALES O MUY MODIFICADAS**

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Logitud (km)	Tipología
520034	Rio Barbate	251.659,70	4.028.362,67	6,97	Ríos Mineralizados Mediterráneos de Baja Altitud
520033	Rio Celemín	248.150,20	4.020.963,75	11,26	
11714	Rio Majaceite II	247.417,10	4.063.439,44	10,71	
11904	Rio Guadalete III	238.431,69	4.057.903,25	67,63	Ejes Mediterráneos de Baja Altitud
11929	Canal Colector del Este	247.419,89	4.013.839,19	13,70	Ríos Costeros Mediterráneos
520022	Rio Almodóvar	254.767,45	4.006.993,98	23,21	
520035	Rio Guadalete I	286.270,02	4.081.835,90	2,10	Río de Serranías Béticas Húmedas

Tabla 4.1: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a ríos

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km2)	Tipología
20613	Arroyo de los Molinos	288.974,96	4.079.466,61	7,02	Monomítico, Calcáreo de Zonas No Húmedas, Pertencientes a Ríos de Cabecera y Tramos Altos
20881	Embalse de Bornos - Arcos	258.330,45	4.077.831,16	26,75	
20615	Embalse de Guadalcaçín	256.752,27	4.060.189,90	33,30	
20614	Embalse de los Hurones	274.029,00	4.063.412,19	8,35	
20618	Embalse del Almodóvar	262.487,50	4.004.646,78	0,55	
20616	Embalse del Barbate	257.718,08	4.031.047,96	26,90	
20617	Embalse del Celemín	252.630,89	4.021.852,44	5,47	

Tabla 4.2: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a lagos

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km <sup>2</sup> )	Tipología
520012	Curso fluvial del Guadalete 1	219.460,57	4.056.604,51	0,63	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520013	Curso fluvial del Guadalete 2	221.054,46	4.059.566,03	0,58	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520015	Marismas de Barbate 2	236.602,25	4.012.538,99	5,73	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520014	Marismas de Barbate 1 (Barbate)	239.293,51	4.009.308,91	7,06	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520019	Marismas de Cádiz y San Fernando	214.375,22	4.039.959,27	81,03	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520011	Desembocadura del Guadalete 2	216.323,26	4.055.172,68	2,79	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520010	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	213.092,77	4.055.348,59	1,15	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520016	Marismas de Barbate 3 (Vejer de la Frontera)	235.223,22	4.015.297,98	0,25	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520018	Marismas del río San Pedro	214.393,02	4.052.330,06	22,39	Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río
520056	Puerto de Santa María	210.397,48	4.053.463,92	0,96	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 2 Aguas de transición atlántica de renovación alta

Tabla 4.3: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas de transición

Código	Nombre	Coor. X centroide	Coor. Y centroide	Superficie (km <sup>2</sup> )	Tipología
520008	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz	209.620,62	4.045.047,51	31,44	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.
520055	Base Naval de Rota	201.951,69	4.057.678,17	5,51	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.
520057	Puerto de Tarifa	265.354,27	3.988.129,04	0,10	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.
520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	208.540,39	4.051.111,05	22,94	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta.

Tabla 4.4: Aguas artificiales o muy modificadas asimilables a aguas costeras

**ANEJO 5 – CAUDALES ECOLÓGICOS**

**REGIMEN DE CAUDALES MÍNIMOS A CUMPLIR EN LAS DIFERENTES MASAS DE AGUA DEL SISTEMA GUADALETE (DATOS EN HM3/MES)**

Código Masa de agua	Nombre Masa de agua	Tipo de Año	Régimen de caudales mínimos a cumplir en las diferentes masas del sistema guadalete (datos en hm3/mes)												Total Anual
			Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
11651	Arroyo Salado de Espera	Seco	0.065753	0.067057	0.081708	0.097293	0.071986	0.086845	0.100236	0.110336	0.098819	0.083103	0.086096	0.077146	1.026377
		Húmedo	0.070793	0.071323	0.120145	0.122388	0.098487	0.101345	0.111259	0.140089	0.104287	0.096107	0.088635	0.089908	1.214764
11652	Arroyo Almarda	Seco	0.000912	0.000930	0.001121	0.001342	0.000997	0.001204	0.001390	0.001530	0.001370	0.001152	0.001193	0.001069	0.014209
		Húmedo	0.003882	0.003911	0.006264	0.006703	0.005328	0.005555	0.006108	0.007525	0.005711	0.005272	0.004861	0.004931	0.066049
11654	Arroyo de Santiago	Seco	0.109638	0.102861	0.141844	0.207417	0.211046	0.252293	0.232370	0.201665	0.173458	0.149948	0.136235	0.124853	2.043627
		Húmedo	0.119775	0.131814	0.205761	0.259861	0.279288	0.275078	0.257209	0.235317	0.216026	0.182296	0.158546	0.137651	2.458621
11655	Arroyo de los Charcos	Seco	0.003453	0.003728	0.003691	0.004919	0.004213	0.004113	0.004837	0.005756	0.004956	0.004627	0.004599	0.004168	0.053060
		Húmedo	0.003883	0.004159	0.006066	0.007114	0.006047	0.004951	0.006677	0.007641	0.005589	0.004836	0.004941	0.004416	0.066320
11657	Arroyo de Cabañas	Seco	0.011374	0.012123	0.012575	0.021995	0.015219	0.016183	0.015617	0.020782	0.016725	0.015529	0.015451	0.013817	0.187390
		Húmedo	0.012651	0.012776	0.023368	0.023789	0.018318	0.017346	0.021676	0.031899	0.020284	0.016824	0.016349	0.014841	0.230122
11658	Arroyo Hondo	Seco	0.030621	0.032478	0.034036	0.063659	0.042689	0.043355	0.042052	0.055974	0.045135	0.041934	0.041551	0.037193	0.510678
		Húmedo	0.034035	0.034299	0.064469	0.070706	0.049902	0.047306	0.058016	0.085241	0.054888	0.045183	0.044169	0.039793	0.628007
11659	Arroyo Salado	Seco	0.005033	0.004892	0.005115	0.006366	0.005949	0.005555	0.005494	0.005004	0.004101	0.004056	0.004430	0.005592	0.061588
		Húmedo	0.005182	0.005450	0.005987	0.007193	0.006627	0.005793	0.005896	0.005302	0.004557	0.004319	0.006553	0.006570	0.069429
11710	Río Guadalete II	Seco	0.047081	0.044718	0.078805	0.287778	0.191035	0.155574	0.207156	0.165168	0.090821	0.074107	0.065530	0.056396	1.463970
		Húmedo	0.242759	0.251255	0.985945	1.444519	0.872969	0.966256	1.186178	1.004480	0.500745	0.344291	0.290537	0.248142	8.338076
11711	Arroyo de Marcharracao	Seco	0.001389	0.001231	0.001748	0.006266	0.002987	0.003230	0.002850	0.004000	0.002306	0.001980	0.001944	0.001657	0.031589
		Húmedo	0.006083	0.006117	0.030580	0.036389	0.015525	0.021112	0.020830	0.020551	0.013917	0.008714	0.007929	0.007434	0.195180
11712	Arroyo del Zanjár	Seco	0.001201	0.001278	0.001449	0.002186	0.001384	0.002013	0.002325	0.002058	0.001814	0.001576	0.001586	0.001419	0.020289
		Húmedo	0.005153	0.005141	0.011386	0.014461	0.007836	0.009611	0.014686	0.010181	0.008771	0.007197	0.006490	0.006499	0.107412

Régimen de caudales mínimos a cumplir en las diferentes masas del sistema guadalete (datos en hm3/mes)															
Código Masa de agua	Nombre Masa de agua	Tipo de Año	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
11714	Río Majaceite II	Seco	0.181623	0.184352	0.249538	1.970712	0.714744	0.803871	0.747005	0.991157	0.376662	0.281205	0.280916	0.224705	7.006491
		Húmedo	0.196984	0.228997	1.989663	2.991248	0.991657	1.577107	1.208966	1.349936	0.880436	0.323624	0.292826	0.243066	12.274511
11718	Arroyo de la Almaja	Seco	0.006175	0.005508	0.009376	0.093696	0.031526	0.028685	0.018817	0.038365	0.013355	0.009938	0.009645	0.007770	0.272857
		Húmedo	0.016797	0.016746	0.228384	0.280619	0.096289	0.133949	0.085599	0.138550	0.067439	0.025677	0.023333	0.020039	1.133421
11720	Arroyo del Puerto de los Negros	Seco	0.000000	0.000000	0.000013	0.000069	0.000000	0.000000	0.000000	0.000754	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000837
		Húmedo	0.000000	0.000000	0.013904	0.111810	0.000000	0.000003	0.000000	0.008831	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.134548
11722	Garganta del Aljibe	Seco	0.001580	0.002077	0.003680	0.025982	0.004195	0.005547	0.008476	0.012929	0.004451	0.002106	0.002137	0.001834	0.074994
		Húmedo	0.006717	0.020206	0.062982	0.243724	0.023221	0.082017	0.051576	0.114602	0.034188	0.008136	0.007326	0.006870	0.661566
11795	Arroyo Villalona	Seco	0.000560	0.000721	0.002200	0.006682	0.003661	0.004234	0.013543	0.003286	0.001300	0.001018	0.000692	0.000665	0.038562
		Húmedo	0.003205	0.004006	0.024577	0.043600	0.025188	0.026385	0.056171	0.024355	0.010068	0.005316	0.003360	0.003308	0.229537
11796	Arroyo Bermejo	Seco	0.001166	0.001139	0.001874	0.009585	0.005134	0.004137	0.005394	0.005197	0.002264	0.001806	0.001649	0.001399	0.040744
		Húmedo	0.005728	0.005915	0.031402	0.041675	0.022843	0.029243	0.033611	0.035144	0.013855	0.008619	0.007115	0.006207	0.241357
11797	Río Guadalporcún	Seco	0.019388	0.017789	0.026589	0.061226	0.062003	0.052573	0.047284	0.045802	0.037653	0.031051	0.026066	0.022177	0.449602
		Húmedo	0.090831	0.120412	0.244874	0.289661	0.256018	0.245445	0.234196	0.209131	0.189783	0.154299	0.126719	0.104544	2.265912
11904	Río Guadalete III	Seco	1.028127	1.010818	1.407020	5.146437	2.978743	3.079325	3.578581	3.080454	1.746638	1.505843	1.484179	1.230438	27.276604
		Húmedo	1.178331	1.482194	4.849470	6.832646	4.075934	4.607618	5.919396	5.214975	2.655742	1.734062	1.587604	1.430471	41.568444
11922	Arroyo del Gallo	Seco	0.042832	0.037959	0.043319	0.086963	0.080872	0.106427	0.089621	0.084711	0.069491	0.057897	0.054631	0.048552	0.803275
		Húmedo	0.044231	0.040627	0.073799	0.096304	0.110805	0.109637	0.098737	0.089447	0.080620	0.065012	0.057736	0.051666	0.918620
11923	Arroyo Salado de Puerto Real	Seco	0.045395	0.042336	0.039681	0.038808	0.034715	0.031215	0.029398	0.028203	0.025929	0.024130	0.032049	0.046708	0.418566
		Húmedo	0.057059	0.052959	0.044606	0.044766	0.044279	0.039474	0.034903	0.030904	0.028443	0.030219	0.048813	0.052099	0.508523
11925	Río Iro	Seco	0.031791	0.029931	0.042333	0.065846	0.056554	0.065387	0.052828	0.049483	0.043586	0.038692	0.036438	0.034958	0.547828
		Húmedo	0.034798	0.037903	0.069236	0.100201	0.066984	0.069744	0.055373	0.073295	0.056639	0.048928	0.043263	0.038305	0.694670
11926	Arroyo de Ahogarratones	Seco	0.039147	0.037516	0.047994	0.062611	0.059859	0.062664	0.060613	0.060004	0.053716	0.048541	0.045714	0.043856	0.622238
		Húmedo	0.042666	0.046954	0.072257	0.068748	0.079345	0.080913	0.068344	0.069156	0.068499	0.061383	0.054275	0.048056	0.760596
11927	Río Salado de Puerto Real	Seco	0.051833	0.048643	0.053040	0.068516	0.064772	0.065691	0.063667	0.068675	0.064786	0.062130	0.064136	0.058845	0.734734
		Húmedo	0.054754	0.055425	0.068659	0.071714	0.067564	0.067239	0.069327	0.076992	0.080698	0.072237	0.067253	0.064358	0.816220
11928	Arroyo del Conilete	Seco	0.008151	0.007753	0.007680	0.009115	0.008464	0.008018	0.008729	0.010357	0.010016	0.009851	0.010273	0.009308	0.107716
		Húmedo	0.008681	0.008127	0.009091	0.010273	0.009236	0.008512	0.010253	0.011527	0.011888	0.011044	0.010755	0.010008	0.119395
11930	Arroyo de San Ambrosio	Seco	0.010558	0.010043	0.009949	0.011808	0.010964	0.010386	0.011308	0.013417	0.012975	0.012761	0.013307	0.012058	0.139534
		Húmedo	0.011245	0.011777	0.011477	0.013307	0.011964	0.011027	0.013206	0.014932	0.015400	0.014307	0.013932	0.012964	0.154657
11935	Río Guadamelisí	Seco	0.000000	0.000000	0.000000	0.000809	0.000000	0.012623	0.000000	0.003620	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.017051
		Húmedo	0.000000	0.000019	0.000632	0.003479	0.000000	0.044061	0.000000	0.009248	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.057439

Régimen de caudales mínimos a cumplir en las diferentes masas del sistema guadalete (datos en hm <sup>3</sup> /mes)															
Código Masa de agua	Nombre Masa de agua	Tipo de Año	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
11936	Arroyo Ballestero	Seco	0.001280	0.001142	0.001943	0.017935	0.006534	0.005752	0.003835	0.007838	0.002768	0.002060	0.001999	0.001610	0.054696
		Húmedo	0.005782	0.005765	0.074168	0.096224	0.033146	0.043433	0.029193	0.047521	0.022968	0.008839	0.006709	0.006511	0.005245
11937	Rio del Bosque	Seco	0.004168	0.003718	0.006329	0.064130	0.021282	0.019476	0.012801	0.025870	0.009018	0.006709	0.006511	0.005245	0.185259
		Húmedo	0.011339	0.011305	0.156099	0.189581	0.065002	0.090912	0.058032	0.094524	0.045512	0.017334	0.015751	0.013528	0.768920
11938	Arroyo de Montecorto	Seco	0.007277	0.006639	0.009425	0.016436	0.022447	0.019540	0.017204	0.017064	0.014074	0.011586	0.009721	0.008268	0.159682
		Húmedo	0.044387	0.053732	0.106138	0.110820	0.111354	0.108903	0.104473	0.103562	0.084713	0.068763	0.068763	0.056468	0.046592
11939	Arroyo del Aguila	Seco	0.003847	0.003404	0.005333	0.034776	0.015247	0.014802	0.015903	0.018577	0.006947	0.005416	0.004919	0.004093	0.133266
		Húmedo	0.020178	0.020325	0.154665	0.223765	0.082321	0.115125	0.153327	0.161006	0.065138	0.030421	0.025254	0.023279	1.074804
11940	Garganta del Boyar	Seco	0.008593	0.007629	0.012947	0.126250	0.043872	0.041788	0.025937	0.060218	0.018682	0.013774	0.013316	0.010717	0.383722
		Húmedo	0.023316	0.023308	0.325340	0.390965	0.133258	0.184550	0.117566	0.197688	0.096414	0.035415	0.032187	0.027639	1.587648
11941	Arroyo de los Alamos	Seco	0.013315	0.011740	0.027289	0.294335	0.132999	0.109753	0.146012	0.147958	0.050491	0.025980	0.021688	0.017002	0.998561
		Húmedo	0.037441	0.031720	0.558768	0.804356	0.456292	0.497884	0.461317	0.523525	0.299841	0.103573	0.058580	0.042545	3.875841
11942	Rio del Montero	Seco	0.003036	0.002704	0.003157	0.013316	0.009335	0.008943	0.008203	0.009445	0.005723	0.004253	0.004169	0.003661	0.075946
		Húmedo	0.016550	0.015187	0.052120	0.075180	0.084724	0.055698	0.075485	0.101524	0.049580	0.030681	0.023552	0.019605	0.595889
520024	Rio Ubrique	Seco	0.018657	0.016225	0.033625	0.356832	0.154871	0.135640	0.163260	0.184042	0.059696	0.032734	0.029105	0.022661	1.207349
		Húmedo	0.050052	0.043704	0.730980	0.991660	0.516454	0.602626	0.523276	0.637428	0.356794	0.122293	0.075771	0.056057	4.707094
520031	Rio Majaite I	Seco	0.036792	0.029400	0.055838	0.667590	0.232083	0.231133	0.210292	0.310651	0.090801	0.056476	0.055547	0.042358	2.018961
		Húmedo	0.126682	0.117259	2.020502	2.886060	1.010969	1.474738	1.081220	1.371994	0.786825	0.263336	0.189549	0.151042	11.480176
520032	Arroyo de la Molineta	Seco	0.018277	0.020030	0.021357	0.052406	0.027962	0.031290	0.030392	0.038529	0.027704	0.024715	0.025141	0.021972	0.339775
		Húmedo	0.019986	0.020320	0.056449	0.057720	0.043319	0.033822	0.047706	0.058279	0.035461	0.027790	0.026111	0.024354	0.451317
520035	Rio Guadalete I	Seco	0.015133	0.014047	0.024975	0.101773	0.064286	0.053114	0.068736	0.057171	0.029492	0.023430	0.020392	0.017751	0.490300
		Húmedo	0.092092	0.095812	0.400552	0.552200	0.340166	0.404330	0.000065	0.000155	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	3.305447
	Salida Embalse Almodovar	Seco	0.000000	0.000000	0.000003	0.010349	0.000065	0.015428	0.000000	0.000000	0.000155	0.000000	0.000000	0.000000	0.026000
		Húmedo	0.000000	0.000000	0.004949	0.105901	0.020336	0.261133	0.052337	0.015444	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
	Salida Embalse Arcos	Seco	0.054423	0.052491	0.087129	0.305059	0.202273	0.167795	0.220562	0.179508	0.101265	0.084877	0.078109	0.066509	1.600000
		Húmedo	0.273491	0.283191	1.062838	1.522318	0.917862	1.033455	1.275618	1.099166	0.552873	0.387919	0.338215	0.293055	9.040000
	Salida Embalse Guadalcaén	Seco	0.061031	0.060742	0.086918	0.765880	0.271217	0.302746	0.275246	0.377481	0.134085	0.095388	0.094848	0.074417	2.600000
		Húmedo	0.218602	0.263340	2.576816	3.911178	1.209925	2.037414	1.421172	1.680060	1.108833	0.377931	0.324984	0.269344	15.400000
	Salida Embalse Hurones	Seco	0.038367	0.030914	0.058593	0.675649	0.243957	0.218702	0.220875	0.319275	0.095458	0.059255	0.058413	0.044544	2.064000
		Húmedo	0.092902	0.088402	1.392904	1.750713	0.761944	0.996039	0.779488	1.015838	0.582418	0.198553	0.142918	0.113881	7.916000
	Salida Embalse Zahara	Seco	0.014872	0.013768	0.024651	0.098032	0.063131	0.052157	0.067536	0.055369	0.029031	0.023033	0.019992	0.017428	0.479000
		Húmedo	0.090948	0.094695	0.385899	0.5536361	0.333871	0.394009	0.436275	0.414778	0.203112	0.129838	0.107542	0.091671	3.219000

REGIMEN DE CAUDALES MÍNIMOS A CUMPLIR EN LAS DIFERENTES MASAS DE AGUA DEL SISTEMA BARBATE (DATOS EN HM3/MES)

Código Masa de agua	Nombre Masa de agua	Tipo de Año	Régimen de caudales mínimos a cumplir en las diferentes masas del sistema barbate (datos en hm3/mes)												Total Anual
			Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
11721	Río Barbate-Arroyo de los Ballesteros	Seco	0.494990	0.448791	0.511710	1.853079	1.349492	1.248359	1.085413	1.398180	0.868231	0.677388	0.687842	0.587121	11.210596
		Húmedo	0.517905	0.543947	1.590485	2.089433	2.163209	1.582570	1.754927	2.825011	1.474089	0.918862	0.730592	0.620524	16.811554
11724	Garganta de la Cierva	Seco	0.007300	0.006936	0.007673	0.034737	0.019467	0.019658	0.017922	0.021242	0.012851	0.010148	0.010722	0.008752	0.177407
		Húmedo	0.038871	0.041293	0.136701	0.184434	0.162394	0.112444	0.164645	0.229579	0.116246	0.068137	0.056038	0.047062	1.357843
11726	Arroyo de los Charcones	Seco	0.001923	0.001831	0.002986	0.013727	0.008404	0.010068	0.010088	0.009553	0.003671	0.002800	0.002638	0.002316	0.070004
		Húmedo	0.012709	0.013443	0.063968	0.125196	0.132405	0.108386	0.075461	0.095906	0.037856	0.023533	0.018065	0.015038	0.721964
11727	Arroyo de la Culebra	Seco	0.017930	0.015864	0.018650	0.060646	0.045270	0.047001	0.039179	0.052896	0.033597	0.025087	0.024620	0.021619	0.402359
		Húmedo	0.018741	0.017462	0.046244	0.069757	0.066418	0.065325	0.060734	0.081421	0.057208	0.035564	0.027300	0.022726	0.568901
11728	Arroyo del Aciscar	Seco	0.012162	0.011594	0.022328	0.083426	0.072422	0.094231	0.053998	0.063930	0.024280	0.017758	0.016699	0.014664	0.487490
		Húmedo	0.012748	0.013780	0.076868	0.176495	0.170804	0.235679	0.100049	0.099724	0.038892	0.024123	0.018518	0.015415	0.983094
11907	Río Barbate II	Seco	0.634399	0.584777	0.658629	2.998593	1.921025	2.24684	1.676898	1.860518	1.101443	0.864195	0.912142	0.748198	16.185500
		Húmedo	0.661316	0.698025	2.261813	4.268240	3.247608	2.248644	2.527842	3.904380	1.854761	1.161736	0.994374	0.791779	24.620518
11924	Arroyo Zurraque	Seco	0.038051	0.036480	0.041170	0.060669	0.056899	0.057040	0.055839	0.055564	0.052226	0.047200	0.044451	0.042645	0.588234
		Húmedo	0.041467	0.045629	0.053040	0.064792	0.071075	0.067964	0.066441	0.063535	0.062593	0.059687	0.052776	0.046729	0.695729
11929	Canal Colector del Este	Seco	0.075215	0.071728	0.090125	0.525726	0.343270	0.562186	0.455599	0.341184	0.142438	0.108314	0.119053	0.090673	2.925512
		Húmedo	0.080481	0.080997	0.487523	0.601680	0.795488	0.843219	0.516822	0.566101	0.240042	0.149162	0.146672	0.095315	4.603502
11932	Río Del Valle	Seco	0.000000	0.000009	0.000880	0.006613	0.000000	0.018343	0.000000	0.000478	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.026323
		Húmedo	0.000000	0.000102	0.004580	0.025241	0.004782	0.103908	0.000076	0.001487	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.140176
11933	Cañada de la Jara	Seco	0.000000	0.000035	0.000124	0.012628	0.000284	0.016529	0.000003	0.001410	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.031014
		Húmedo	0.000000	0.000253	0.002773	0.034039	0.002601	0.117115	0.000271	0.004077	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.161129

Código Masa de agua	Nombre Masa de agua	Tipo de Año	Régimen de caudales mínimos a cumplir en las diferentes masas del sistema barbate (datos en hm <sup>3</sup> /mes)												Total Anual			
			Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago				
11934	Río de la Vega	Seco	0.000000	0.000000	0.000000	0.000351	0.000000	0.001863	0.000000	0.000539	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.002753	
		Húmedo	0.000000	0.000000	0.000313	0.000625	0.000000	0.014072	0.000000	0.003013	0.000011	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.018034
11943	Garganta del Aliscar	Seco	0.002273	0.002011	0.002363	0.007524	0.006694	0.006117	0.005244	0.006826	0.004259	0.003180	0.002741	0.002741	0.002741	0.002741	0.002741	0.052354
		Húmedo	0.012120	0.011278	0.035555	0.043288	0.049787	0.041458	0.04787	0.041654	0.072765	0.036947	0.022969	0.017632	0.014677	0.014677	0.014677	0.400130
11944	Garganta del Gavilán	Seco	0.001977	0.001750	0.002056	0.007228	0.005364	0.005879	0.004443	0.005954	0.003705	0.002767	0.002715	0.002384	0.002384	0.002384	0.002384	0.046221
		Húmedo	0.010530	0.009811	0.037645	0.047696	0.046823	0.036416	0.036893	0.064588	0.032142	0.019982	0.015339	0.012769	0.012769	0.012769	0.012769	0.365633
520022	Río Almodovar	Seco	0.019219	0.018343	0.031894	0.184444	0.128922	0.360003	0.200044	0.128552	0.037512	0.029966	0.030742	0.023155	0.023155	0.023155	0.023155	1.192795
		Húmedo	0.020567	0.021759	0.196880	0.309486	0.271624	0.690475	0.352868	0.210639	0.061376	0.038091	0.038407	0.024340	0.024340	0.024340	0.024340	2.236513
520023	Río del Alamo	Seco	0.157153	0.141852	0.160511	0.413918	0.367989	0.354788	0.305549	0.417021	0.267951	0.214296	0.223081	0.186374	0.186374	0.186374	0.186374	3.210484
		Húmedo	0.163169	0.168609	0.396613	0.505543	0.507800	0.452476	0.474421	0.766518	0.439614	0.283778	0.231591	0.197216	0.197216	0.197216	0.197216	4.587347
520033	Río Celemin	Seco	0.038601	0.036743	0.047825	0.247092	0.154239	0.151606	0.135861	0.148590	0.072457	0.054717	0.052891	0.046428	0.046428	0.046428	0.046428	1.187051
		Húmedo	0.041167	0.039233	0.175313	0.282103	0.270292	0.208423	0.183364	0.227147	0.122132	0.076164	0.058523	0.048832	0.048832	0.048832	0.048832	1.732694
520034	Río Barbate	Seco	0.242078	0.218876	0.252496	0.898724	0.728720	0.652547	0.564402	0.723065	0.446079	0.338133	0.339021	0.291414	0.291414	0.291414	0.291414	5.695554
		Húmedo	0.257301	0.268202	0.749376	0.988461	1.128088	0.829429	0.938919	1.513733	0.793068	0.475301	0.367503	0.306690	0.306690	0.306690	0.306690	8.616071
520036	Arroyo de los Toriles II	Seco	0.000002	0.000002	0.001772	0.011653	0.000712	0.037450	0.000176	0.000841	0.000008	0.000003	0.000003	0.000003	0.000003	0.000003	0.000003	0.052625
		Húmedo	0.000002	0.000009	0.012203	0.025588	0.010360	0.060277	0.001274	0.001725	0.000014	0.000004	0.000003	0.000003	0.000003	0.000003	0.000003	0.111461
520037	Arroyo Hondo de Tahivilla	Seco	0.001106	0.000979	0.001150	0.006551	0.003445	0.004494	0.004050	0.003685	0.002073	0.001548	0.001519	0.001334	0.001334	0.001334	0.001334	0.031934
		Húmedo	0.001156	0.001077	0.004516	0.007905	0.005755	0.005765	0.005143	0.005775	0.003530	0.002194	0.001684	0.001402	0.001402	0.001402	0.001402	0.045904
	Salida Embalse Almodovar	Seco	0.000000	0.000000	0.000003	0.010349	0.000065	0.015428	0.000000	0.000155	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.026000
		Húmedo	0.000000	0.000000	0.004949	0.105901	0.020336	0.261133	0.005237	0.015444	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.413000
	Salida Embalse Barbate	Seco	0.023750	0.021508	0.024778	0.089881	0.071493	0.064229	0.055668	0.070922	0.043708	0.033169	0.033309	0.028586	0.028586	0.028586	0.028586	0.561000
		Húmedo	0.128539	0.134073	0.379535	0.499469	0.576296	0.413156	0.474438	0.757322	0.396118	0.237127	0.183643	0.153284	0.153284	0.153284	0.153284	4.333000
	Salida Embalse Celemin	Seco	0.002878	0.002742	0.003979	0.019818	0.012059	0.013055	0.012556	0.012901	0.005461	0.004136	0.003949	0.003468	0.003468	0.003468	0.003468	0.097000
		Húmedo	0.019019	0.019272	0.088044	0.154945	0.158267	0.126266	0.096959	0.122762	0.056675	0.035232	0.027045	0.022513	0.022513	0.022513	0.022513	0.927000

**ANEJO 6 – OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES**

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km2)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
11657	ARROYO DE CABAÑAS	Río	Natural	12,08	-	2	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11720	ARROYO PUERTO DE LOS NEGROS	Río	Natural	14,40	-	7	-	-	Muy bueno	Buen estado en 2015
11722	GARGANTA DEL ALJIBE	Río	Natural	8,54	-	7	-	-	Muy bueno	Buen estado en 2015
11726	ARROYO DE LOS CHARCONES	Río	Natural	13,60	-	7	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11727	ARROYO DE LA CULEBRA	Río	Natural	8,51	-	7	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11796	ARROYO BERMEJO	Río	Natural	8,70	-	9	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11933	CAÑADA DE LA JARA	Río	Natural	15,63	-	18	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11935	RÍO GUADALMESÍ	Río	Natural	2,61	-	18	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11936	ARROYO BALLESTERO	Río	Natural	13,18	-	20	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11937	RIO DEL BOSQUE	Río	Natural	5,67	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
11938	ARROYO DE MONTECORTO	Río	Natural	5,31	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
11940	GARGANTA DEL BOYAR	Río	Natural	17,67	-	20	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11941	ARROYO DE LOS ÁLAMOS	Río	Natural	29,01	-	20	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
11942	RÍO DEL MONTERO	Río	Natural	11,68	-	20	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11943	GARGANTA DEL ALISCAR	Río	Natural	10,18	-	20	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11944	GARGANTA DEL GAVILÁN	Río	Natural	8,51	-	20	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
20613	ARROYO DE LOS MOLINOS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	7,02	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
20615	GUADALCACÍN	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	30,3	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
20618	ALMODÓVAR	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	0,55	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
20881	EMBALSE DE BORNOS - ARCOS	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	26,75	10	Bueno	Bueno	Bueno	Buen estado en 2015
520031	MAJACEITE I	Río	Natural	6,40	-	7	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
520036	ARROYO DE LOS TORILES II	Río	Natural	8,82	-	18	-	-	Bueno	Buen estado en 2015
11652	ARROYO ALMARDA	Río	Natural	5,99	-	2	-	-	En estudio	En estudio
11711	ARROYO DE MARCHARRACAO	Río	Natural	21,35	-	7	-	-	En estudio	En estudio
520032	ARROYO DE LA MOLINETA	Río	Natural	18,40	-	7	-	-	En estudio	En estudio
520033	RÍO CELEMÍN	Río	Muy modificada asimilable a río	11,25	-	7	-	-	En estudio	En estudio
520034	RÍO BARBATE I	Río	Muy modificada asimilable a río	6,98	-	7	-	-	En estudio	En estudio
520035	RÍO GUADALETE I	Río	Muy modificada asimilable a río	2,10	-	20	-	-	En estudio	En estudio

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km <sup>2</sup> )	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
520037	ARROYO HONDO DE TAHIVILLA	Río	Natural	4,34	-	18	-	-	En estudio	En estudio
11651	ARROYO SALADO DE ESPERA	Río	Natural	38,35	-	2	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11654	ARROYO DE SANTIAGO	Río	Natural	22,52	-	2	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11655	ARROYO DE LOS CHARCOS	Río	Natural	5,59	-	2	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11658	ARROYO HONDO	Río	Natural	26,97	-	2	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11659	ARROYO SALADO	Río	natural	5,52	-	2	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11710	RIO GUADALETE II	Río	Natural	121,61	-	7	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
11712	ARROYO DEL ZANJAR	Río	Natural	23,96	-	7	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11714	ARROYO MAJACEITE II	Río	Muy modificada asimilable a río	10,71	-	7	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11718	ARROYO DE LA ALMAJA	Río	Natural	6,10	-	7	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2015
11721	RIO BARBATE, ARROYO DE LOS BALLESTEROS	Río	Natural	23,44	-	7	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11723	ARROYO DE LA SANTILLA	Río	Natural	41,23	-	7	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2015
11724	GARGANTA DE LA CIERVA	Río	Natural	32,63	-	7	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
11728	ARROYO DE ACISCAR	Río	Natural	8,92	-	7	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11795	ARROYO DE LA VILLALONA	Río	Natural	33,32	-	9	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11797	RIO GUADALPORCÚN	Río	Natural	57,56	-	9	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11904	RIO GUADALETE III	Río	Muy modificada asimilable a río	67,63	-	14	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11907	RIO BARBATE II	Río	Natural	12,69	-	14	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
11922	ARROYO DEL GALLO	Río	Natural	12,77	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11923	ARROYO SALADO DE PUERTO REAL	Río	Natural	12,07	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11924	ARROYO ZURRAQUE	Río	Natural	9,42	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11925	RIO IRO	Río	Natural	3,60	-	18	Moderado	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11926	ARROYO DE AHOGARRATONES	Río	Natural	4,70	-	18	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11927	RIO SALADO	Río	Natural	23,90	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11928	ARROYO DE CONILETE	Río	Natural	2,88	-	18	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11929	CANAL COLECTOR DEL ESTE (ARROYO LOS TORILES)	Río	Muy modificada asimilable a río	13,70	-	18	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11930	ARROYO DE SAN AMBROSIO	Río	Natural	4,79	-	18	Malo	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11931	ARROYO DE LA ZARZUELA	Río	Natural	3,12	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11932	RÍO DEL VALLE	Río	Natural	5,34	-	18	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027

Código masa	Nombre	Categoría	Naturaleza	Longitud (km)	Área (km2)	Tipología	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	OMA
11934	RIO DE LA VEGA	Río	Natural	8,40	-	18	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
11939	ARROYO DEL ÁGUILA	Río	Natural	11,90	-	20	Bueno	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2015
20614	LOS HURONES	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	8,35	10	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
20616	EMBALSE DEL BARBATE	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	26,9	10	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
20617	CELEMÍN	Lago	Muy modificada asimilable a lago	-	5,47	10	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
520022	RÍO ALMODÓVAR	Río	Muy modificada asimilable a río	23,21	-	18	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
520023	RÍO DEL ÁLAMO	Río	Natural	78,81	-	7	Deficiente	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
520024	RÍO UBRIQUE	Río	Natural	9,84	-	20	Deficiente	No alcanza el bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
520027	LAGUNA DE JELI	Lago	Natural	-	0,11	19	-	-	En estudio	En estudio
520028	LAGUNA DE MONTELLANO	Lago	Natural	-	0,09	19	-	-	En estudio	En estudio
520030	LAGUNA DE SAN ANTONIO	Lago	Natural	-	0,18	19	-	-	En estudio	En estudio
520029	LAGUNA DEL TARAJE	Lago	Natural	-	0,17	19	-	-	En estudio	En estudio
520020	LAGUNA DULCE DE ZORRILLA	Lago	Natural	-	0,05	19	-	-	En estudio	En estudio
520021	LAGUNA SALADA	Lago	Natural	-	0,32	21	-	-	En estudio	En estudio
20366	LAGUNA MEDINA	Lago	Natural	-	1,12	18	-	-	En estudio	En estudio
20367	LAGUNA DEL COMISARIO	Lago	Natural	-	0,21	19	-	-	En estudio	En estudio

Tabla 6. (1): Estado y objetivos ambientales de las masas de agua superficial continentales de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Código Masa	Nombre Masa	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado	OMA
062.001	SETENIL	No se dispone de datos suficientes para su determinación	NO CONCLUYENTE	EN ESTUDIO	EN ESTUDIO
062.002	SIERRA DE LÍBAR	No se dispone de datos suficientes para su determinación	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015
062.003	SIERRA DE LÍJAR	No se dispone de datos suficientes para su determinación	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015
062.004	SIERRA DE GRAZALEMA-PRADO DEL REY	No se dispone de datos suficientes para su determinación	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015
062.005	ARCOS DE LA FRONTERA-VILLAMARTÍN	MAL ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO <sub>3</sub> =50mg/l en 2027
062.006	SIERRA VALLEJA	No se dispone de datos suficientes para su determinación	NO CONCLUYENTE	EN ESTUDIO	EN ESTUDIO
062.007	SIERRA DE LAS CABRAS	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015
062.008	ALUVIAL DEL GUADALETE	No se dispone de datos suficientes para su determinación	BUEN ESTADO QUÍMICO	BUEN ESTADO	BUEN ESTADO EN 2015
062.009	JEREZ DE LA FRONTERA	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS: NO <sub>3</sub> =60mg/l en 2015
062.010	SANLÚCAR-CHIPIONA-ROTA-PUERTO DE SANTA MARÍA	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS: NO <sub>3</sub> =125 mg/l en 2015
062.011	PUERTO REAL	No se dispone de datos suficientes para su determinación	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO <sub>3</sub> =50mg/l en 2027
062.012	CONIL DE LA FRONTERA	No se dispone de datos suficientes para su determinación	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO <sub>3</sub> =50mg/l en 2027
062.013	BARBATE	MAL ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO <sub>3</sub> =40mg/l en 2021
062.014	BENALUP	MAL ESTADO CUANTITATIVO	MAL ESTADO QUÍMICO	MAL ESTADO	EXCEPCIONES EN PLAZO: NO <sub>3</sub> =40mg/l en 2021

Tabla 6. (2): Estado y objetivos ambientales de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

COD_WISE	NOMBRE	CATEGORIA	NATURALEZA	TIPO	AREA (Km2)	E_ECOL	E_QUEM	ESTADO/POT. ECOLÓGICO	OMA
520000	Bahía externa de Cádiz	Costera	Natural	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	73,43	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	Costera	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	22,93	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	Costera	Natural	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	37,14	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Costera	Natural	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	106,31	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate	Costera	Natural	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	36,63	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	Costera	Natural	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	70,14	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	Costera	Natural	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	77,67	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520007	Punta de Tarifa - División ecorregiones atlántica / mediterránea	Costera	Natural	20 Aguas costeras atlánticas influenciadas por aguas mediterráneas	30,47	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520008	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz	Costera	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	31,44	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	Costera	Natural	13 Aguas costeras atlánticas del Golfo de Cádiz	43,82	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520055	Base Naval de Rota	Costera	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	5,42	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Buen estado en 2015
520057	Puerto de Tarifa	Costera	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 4 Aguas costeras atlánticas de renovación alta	0,10	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Buen estado en 2015
520010	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	1,15	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015

COD_WISE	NOMBRE	CATEGORIA	NATURALEZA	TIPO	AREA (Km2)	E_ECOL	E_QUM	ESTADO/POT. ECOLÓGICO	OMA
520011	Desembocadura del Guadalete 2	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	2,79	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
520012	Curso fluvial del Guadalete 1	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	0,63	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
520013	Curso fluvial del Guadalete 2	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	0,58	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
520014	Marismas de Barbate 1 (Barbate)	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	7,04	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015
520015	Marismas de Barbate 2	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	5,72	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
520016	Marismas de Barbate 3 (Vejer de la Frontera)	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	0,25	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2021
520018	Marismas del río San Pedro	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	22,36	Moderado	Sin dato	Peor que bueno	Buen estado en 2027
520019	Marismas de Cádiz y San Fernando	Transición	Muy Modificada	12 Estuario atlántico mesomareal con descargas irregulares de río	81,02	Moderado	Bueno	Peor que bueno	Buen estado en 2027
520056	Puerto de Santa María	Transición	Muy Modificada	Aguas muy modificadas por presencia de puerto. Tipo 2 Aguas de transición atlántica de renovación alta	0,96	Bueno o máximo	Bueno	Bueno o mejor	Buen estado en 2015

Tabla 6. (3): Estado y objetivos ambientales de las masas de agua de transición y costeras de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

**ANEJO 7 – ZONAS PROTEGIDAS**

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma en masas superficiales

Código zonas protegidas	Nombre captación	Coordenadas huso 30		Código masa	Nombre masa	Tipo	Código SINA C1	Municipios abastecidos	Volumen (hm3/a)	Población abastecida (hab)
		X	Y							
6301100001	Los Monteros	264500	4040801	520025	Balsa de Los Monteros	Artificial	5815	Alcalá de los Gazules	0,72	6.050
6301100002	Embalse de los Hurones	271177	4060518	20614	Hurones	Embalse	-	Zona Gaditana	101,79	870.821
6301100003	Embalse de Guadalcañán	250465	4063098	20615	Guadalcañán	Embalse	-	Zona Gaditana	101,79	870.821
6301100004	Almodóvar	261683	4004417	20618	Almodóvar	Embalse	819	Tarifa	2,27	21.998
6301100005	Azud El Palancar	271990	3997042	-	-	Embalse	819	Algeciras	13,12	111.283
6301100006	Embalse del Fresnillo	288470	4071669	52026	Fresnillo	Artificial	3010	Grazalema	0,52	3.995

Tabla 7.1: Zonas protegidas para captaciones superficiales destinadas a consumo humano

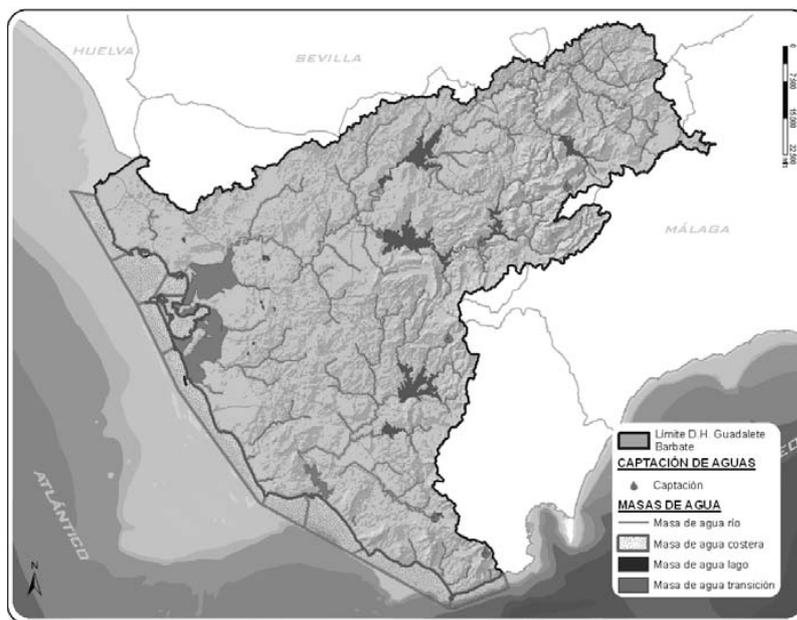


Figura 7.1. Zonas protegidas por captaciones de aguas superficiales para abastecimiento

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma en masas  
subterráneas

Código zonas protegidas	Nombre Captación	Tipo de captación	Coordenadas huso 30		Código de masa	Nombre masa	Código SINAC <sup>2</sup>	Municipios abastecidos	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
			X	Y						
6301200001	Manantial Montecorto	manantial	295009	4077384	062.001	Setenil	3008	Montecorto (Ronda)	4,19	35.512
6301200002	Venta Leches	manantial	303320	4080949	062.001	Setenil	3008	Setenil de las Bodegas	0,35	3.279
6301200003	Arroyo Molinos	manantial	288263	4077368	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey		Zahara, El Gastor	0,54	3.681
6301200004	Benafeliz o Nueve Caños	manantial	281630	4062509	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	1118	Ubrique	2,85	17.573
6301200005	Cancho de la Campana	manantial	283835	4064321	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200006	Cornicabra	manantial	281806	4062392	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	1118	Ubrique	2,85	17.573
6301200007	El Arca	manantial	276818	4071352	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3443	El Bosque	0,75	2.131
6301200008	El Descansadero (Benamahoma)	manantial	280481	4071049	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	4081	Benamahoma (Grazalema)	0,34	2.613
6301200009	El Duende	manantial	280346	4077967	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3277	Prado del Rey	0,81	6.161
6301200010	El Pinsapar	manantial	286057	4073308	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey		Zahara	0,23	1.672
6301200011	El Quejigo	manantial	276622	4069667	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3443	El Bosque	0,75	2.131
6301200012	El Veguino	manantial	279251	4074794	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3277	Prado del Rey	0,81	6.161
6201200013	El Vihuelo	manantial	276308	4069055	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3443	El Bosque	0,75	2.131
6301200014	Fuente Allá	manantial	283686	4063974	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200015	Fuente Alta	manantial	286625	4084842	062.003	Sierra de Lijar	3012	Algodonales	0,70	5.929
6301200016	Huertecilla	manantial	289392	4064587	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3028	Villaluenga del Rosario	0,08	548
6301200017	La Maimona	manantial	284142	4064238	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200018	La Mina	manantial	288187	4064657	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3028	Villaluenga del Rosario	0,08	548
6301200019	Las Cuevas	manantial	279683	4075597	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3277	Prado del Rey	0,81	6.161
6301200020	Lavadero	manantial	285393	4084461	062.003	Sierra de Lijar	3012	Algodonales	0,70	5.929
6301200021	Manantial El Castril	manantial	283440	4065207	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200022	Manantiales Altos (Grazalema)	manantial	286422	4070490	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3010	Grazalema	0,34	2.613
6301200023	Nacimiento (Benamahoma)	manantial	280482	4072233	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	4081	Benamahoma (Grazalema)	0,34	2.613
6301200024	Nueve Pilas	manantial	284832	4061800	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200025	Rivera De Gaidovar (Grazalema)	manantial	288810	4072757	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3010	Grazalema	0,34	2.613
6301200026	Cañuelo	manantial	256465	4068764	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera (pedanías)	3,60	30.568

<sup>2</sup> SINAC= Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo

Código zonas protegidas	Nombre Captación	Tipo de captación	Coordenadas huso 30		Código de masa	Nombre masa	Código SINAC <sup>2</sup>	Municipios abastecidos	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
			X	Y						
6301200027	Matiti	manantial	256760	4068753	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera (pedanías)	3,60	30.568
6301200028	Manantial del Tempul	manantial	260962	4058232	062.007	Sierra De Las Cabras	8	Jerez de la Frontera (pedanías) y San José del Valle	2,03	18.391
6301200029	Las Herrizas	sondeo	307262	4086059	062.001	Setenil		Alcalá del Valle	0,59	5.420
6301200030	Alcalá	sondeo	307592	4085704	062.001	Setenil	3027	Olvera y Torre-Álhuquime	1,00	9.753
6301200031	C.O.P.T.	sondeo	283412	4065294	062.004	Sierra de Grazalema	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200032	Sondeo 2 Lijar	sondeo	288939	4089987	062.003	Sierra de Lijar	1692	Coripe	0,19	1.465
6301200033	Sondeo 1 Lijar	sondeo	288939	4089987	062.003	Sierra de Lijar	1692	Coripe	0,19	1.465
6301200034	Fuente Santa	sondeo	283335	4063061	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200035	Llano de La Huerta	sondeo	283241	4064860	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3442	Benaocaz	0,09	834
6301200036	Pasada Ancha	sondeo	287994	4071191	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3010	Grazalema	0,34	2.613
6301200037	Algarrobal	sondeo	281529	4061408	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	1118	Ubrique	2,85	17.573
6301200038	Sondeo Huertecilla	sondeo	289392	4064587	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3028	Villaluenga del Rosario	0,08	548
6301200039	La Muela	sondeo	285065	4090017	062.003	Sierra de Lijar	3012	La Muela (Algodonales)	0,70	5.929
6301200040	Lijar	sondeo	289105	4089898	062.003	Sierra de Lijar	3027	Olvera	0,90	8.857
6301200041	Rano 2	sondeo	281714	4063003	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	1118	Ubrique	2,85	17.573
6301200042	Rano 1	sondeo	281714	4063003	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	1118	Ubrique	2,85	17.573
6301200043	Arroyo Hondo	sondeo	289542	4064818	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3028	Villaluenga del Rosario	0,08	548
6301200044	Los Cañitos	sondeo	276691	4069513	062.004	Sierra de Grazalema-Prado del Rey	3443	El Bosque	0,75	2.131
6301200045	El Almendral	sondeo	275539	4089539	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	3009	Puerto Serrano	0,85	6.988
6301200046	El Búho	sondeo	268660	4077997	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1087	Villamartín	1,48	12.351
6301200047	Las Colmenillas	sondeo	267138	4081238	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1087	Villamartín	1,48	12.351
6301200048	La Mata	sondeo	267800	4080890	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1087	Villamartín	1,48	12.351
6301200049	Pozo Nº 7 "Alcornocal"	sondeo	256974	4071212	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200050	Sondeo 1 Bornos	sondeo	255259	4079861	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	3011	Espera	0,46	3.987
6301200051	Sondeo 2 El Carmen	sondeo	253972	4080121	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	3011	Espera	0,46	3.987
6301200052	Pozo Nº 1 Arcos de La Frontera	sondeo	254362	4070850	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200053	Pozo Nº 3 Arcos de la Frontera	sondeo	254520	4071775	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200054	Sondeo El Rata	sondeo	254829	4078244	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	3709	Bornos	0,91	8.261
6301200055	Pozo Nº 4 Arcos de la Frontera	sondeo	254503	4072212	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200056	Sondeo Molino Ancho	sondeo	255160	4079097	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	3709	Bornos	0,91	8.261
6301200057	Pozo Nº 6 "Alcornocal"	sondeo	256818	4071196	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200058	Pozo Nº 3 Confederación	sondeo	253141	4072833	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200059	Las Abiertas	sondeo	258708	4070176	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568

Código zonas protegidas	Nombre Captación	Tipo de captación	Coordenadas huso 30		Código de masa	Nombre masa	Código SINAC <sup>2</sup>	Municipios abastecidos	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
			X	Y						
6301200060	La Perdiz	sondeo	259163	4065914	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200061	La Morla	sondeo	254639	4069333	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera (pedanías)	3,60	30.568
6301200062	La Arena "Aguadulce"	sondeo	256512	4070846	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200063	Aljibe "Aguadulce"	sondeo	256283	4071004	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200064	La Entrada "Aguadulce"	sondeo	256165	4071023	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200065	Pozo Nº 9 "Alcornocal"	sondeo	257296	4071250	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200066	Pozo Nº 8 "Alcornocal"	sondeo	257157	4071234	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200067	Los Toros "Aguadulce"	sondeo	256548	4071059	062.005	Arcos de la Frontera - Villamartín	1632	Arcos de la Frontera	3,60	30.568
6301200068	Pozo Espartosa	pozo	217912	4030946	062.012	Conil de la Ftra.	1910	Chiclana de la Frontera	9,06	87.280
6301200069	Pozos Guiso I	pozo	217211	4032044	062.012	Conil de la Ftra.	1910	Chiclana de la Frontera	9,06	87.280
6301200070	Pozo Galera	pozo	218346	4031326	062.012	Conil de la Ftra.	1910	Chiclana de la Frontera	9,06	87.280
6301200071	Pozo Guiso II	pozo	217146	4031843	062.012	Conil de la Ftra.	1910	Chiclana de la Frontera	9,06	87.280
6301200072	Pozo Caulina	pozo	217939	4031265	062.012	Conil de la Ftra.	1910	Chiclana de la Frontera	9,06	87.280
6301200073	Monte Marisma	Sondeo	234585	4015146	062.013	Barbate	1246	Vejer de la Frontera	1,56	13.511
6301200074	Pozo Lagunilla	pozo	246194	4026321	062.014	Benalup	1304	Benalup-Casas Viejas	0,78	6.838
6301200075	Pozo Cañada	pozo	245455	4024897	062.014	Benalup	1304	Benalup-Casas Viejas	0,78	6.838
6301200076	Picazo	sondeo	235263	4012356	062.013	Barbate		Barbate	2,93	26.703
6301200077	Cantera	sondeo	234787	4012492	062.013	Barbate		Barbate	2,93	26.703
6301200078	Finca Las Lomas	pozo	241598	4021125	062.013	Barbate	1246	Vejer de la Frontera	1,56	13.511

Tabla 7.2: Captaciones subterráneas asociadas a masas de aguas

Zonas protegidas de captaciones existentes para abastecimiento, con toma fuera de masas subterráneas

Código zonas protegidas	Nombre Captación	Coordenadas huso 30		Tipo de captación	Código SINAC	Sistema de abastecimiento	Volumen (hm <sup>3</sup> /a)	Población abastecida (hab)
		X	Y					
6301200080	El Nacimiento	272.349	4.074.995	MANANTIALES	3277	Prado del Rey	0,81	6.161
6301200081	Bujeo 1	272.355	3.995.630	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200082	Bujeo 2	272.835	3.995.533	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200083	Bujeo 3	272.944	3.995.580	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200084	Bujeo 4	273.067	3.995.741	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200085	Bujeo 5	273.225	3.995.778	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200086	Bujeo 6	273.138	3.995.294	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200087	Bujeo 7	273.331	3.995.472	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200088	El Chivato	267.174	3.999.574	MANANTIALES		Tarifa	2,27	21.998
6301200089	Gitano Chico	272.245	3.996.543	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200090	Gitano Grande	272.406	3.996.377	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200091	La Paloma	265.470	3.999.663	MANANTIALES	819	Tarifa	2,27	21.998
6301200092	La Senda	269.065	3.999.129	MANANTIALES	819	Tarifa	2,27	21.998
6301200093	Los Carrizales	266.186	3.998.962	MANANTIALES	819	Tarifa	2,27	21.998
6301200094	Los Carrizales de Bolonia	251.286	3.998.788	MANANTIALES	819	Bolonia (Tarifa)	2,27	21.998
6301200095	Triviño	271.710	3.996.879	MANANTIALES	7	Algeciras	13,12	111.283
6301200096	Manantial Naveros (T.M. Medina Sidonia)	234.018	4.030.033	MANANTIALES	1246	Los Naveros (Vejer de la Frontera)	1,56	13.511
6301200097	Sondeo 3 El Nacimiento	306.017	4.095.930	POZOS/SONDEOS	5327	Pruna	0,39	3.134
6301200098	Sondeo 2 El Nacimiento	305.958	4.095.951	POZOS/SONDEOS	5327	Pruna	0,39	3.134
6301200099	Sondeo 1 El Navazo	303.400	4.096.209	POZOS/SONDEOS	5327	Pruna	0,39	3.134
6301200100	Pozo Naveros	234.018	4.030.033	POZOS/SONDEOS	1246	Los Naveros (Vejer de la Frontera)	1,56	13.511
6301200101	Atlanterra	246.234	4.000.461	POZOS/SONDEOS	4556	Atlanterra (Tarifa)	2,27	21.998
6301200102	El Montero	264757	4041050	MANANTIAL	5815	Alcalá de los Gazules	0,72	6.050
6301200103	Manantial La Muela	232019	4018410	MANANTIAL	1246	Vejer de la Frontera	1,56	13.511
6301200104	Las Habas	255034	4011873	SONDEO	819	Tahivilla, El Almarchal (Tarifa)	2,27	21.998

Tabla 7.3: Captaciones subterráneas no asociadas a masas de aguas

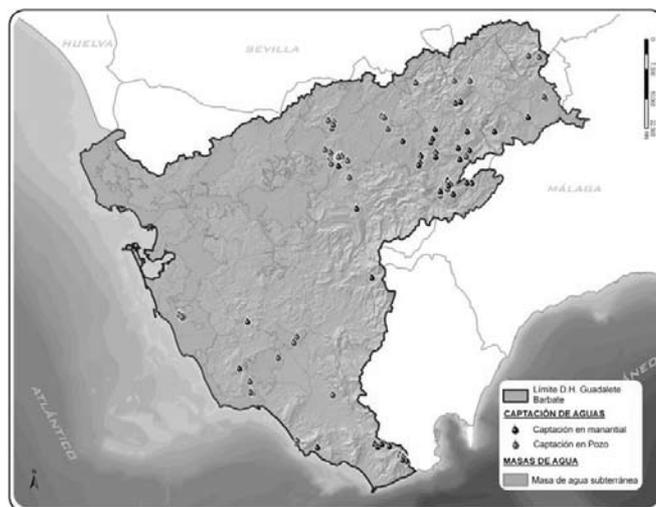


Figura 7.2: Zonas protegidas por captaciones de aguas subterráneas para abastecimiento

### Zonas de protegidas de captaciones futuras de abastecimiento

Las áreas seleccionadas se localizan mayoritariamente sobre masas de agua subterránea de naturaleza eminentemente detrítica: 062.001. Setenil y 062.005. Arcos de la Frontera-Villamartín y en menor medida, sobre masas de naturaleza carbonatada, 062.004. Sierra de Grazalema-Prado del Rey.

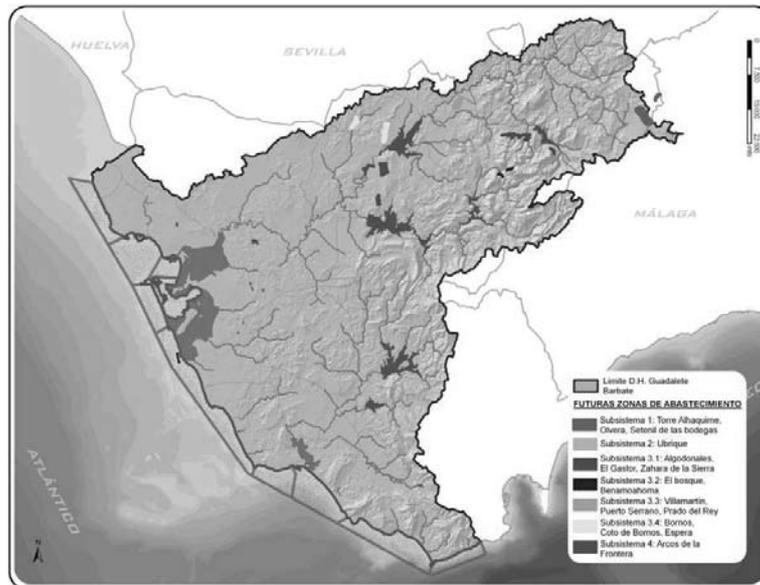


Figura 7.3: Zonas de futuras captaciones de agua para abastecimiento

Perímetros de protección para que aquellas captaciones de agua subterránea destinada al abastecimiento humano que proporcionen un promedio de más de 10 m<sup>3</sup>/día o que abastezcan a más de cincuenta personas, cuya explotación se localiza fuera de las regiones catalogadas como masas de agua subterránea

La delimitación de perímetros de protección se ha orientado a la protección de las zonas de alimentación y recarga relacionadas con la captación, ajustándose así a la figura de perímetro de protección clásico recogida en el ordenamiento español, tal y como se define en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio) y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril).

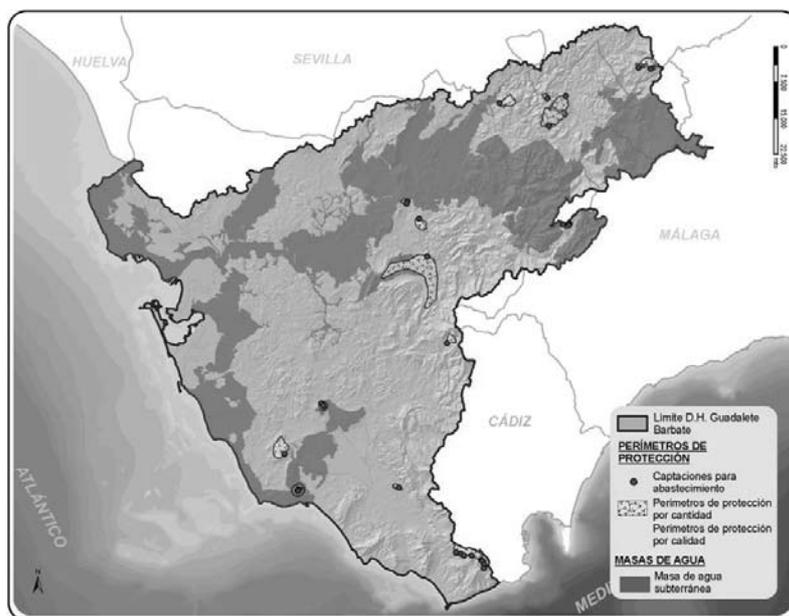


Figura 7.4: Perímetros de protección para captaciones superiores a 10 m<sup>3</sup> situados fuera de masa de agua subterránea.

Delimitación de zonas de salvaguarda está orientada a la protección de las zonas de alimentación y recarga relacionadas con las captaciones de agua destinada a consumo humano identificadas en aquellas masas de agua subterránea que proporcionen un promedio diario de más de 100 m<sup>3</sup>.

Zona A: vulnerabilidad alta y presión significativa. Establecer zona de salvaguarda con restricciones fuertes.

Zona B: vulnerabilidad baja y presión significativa. Establecer zona de salvaguarda con restricciones moderadas.

Zona C: vulnerabilidad alta y presión no significativa. Establecer zona de salvaguarda de prevención a futuro, para evitar posible afección a captaciones si no se regula la ubicación de nuevas actividades.

Zona D: vulnerabilidad baja y presión no significativa. No es necesario establecer medidas de protección.

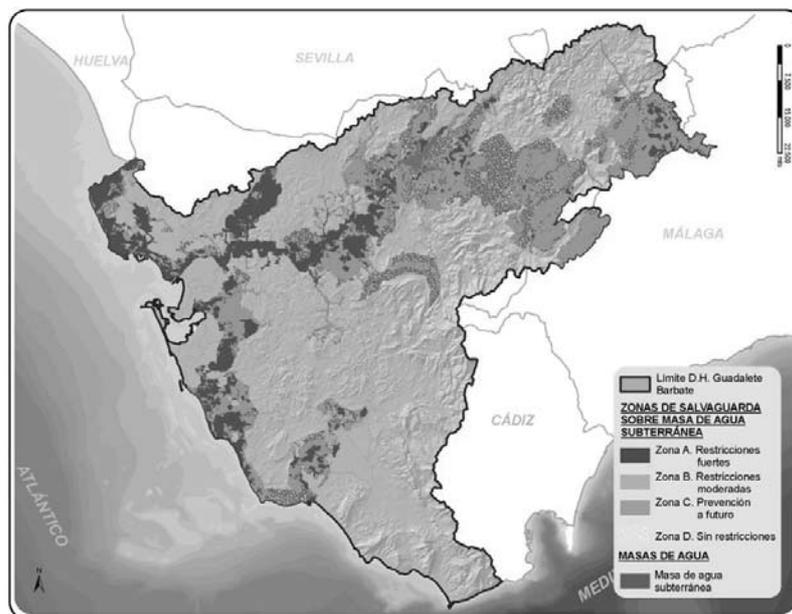


Figura 7.5.: Zonas de salvaguarda sobre masas de agua subterránea.

Tramos piscícolas como zonas protegidas para protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista socioeconómico

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Nombre tramo	Tipo	Longitud (Km)	Especies
6303100001	11797 11710	Río Guadalporcún Río Guadalete II	Olvera	Ciprinícola	36,11	-Barbus sclateri -Chondrostoma polylepis willkommii -Leuciscus pyrenaicus
6303100002	11710 11795	Río Guadalete II Arroyo Villalona	Coripe	Ciprinícola	10,29	-Barbus sclateri -Chondrostoma polylepis willkommii -Leuciscus pyrenaicus -Cobitis maroccana
6303100003	11710	Río Guadalete II	Algodonales	Ciprinícola	10,87	-Barbus sclateri -Chondrostoma polylepis willkommii -Leuciscus pyrenaicus -Cobitis maroccana

Tabla 7.4: Zonas de producción de peces

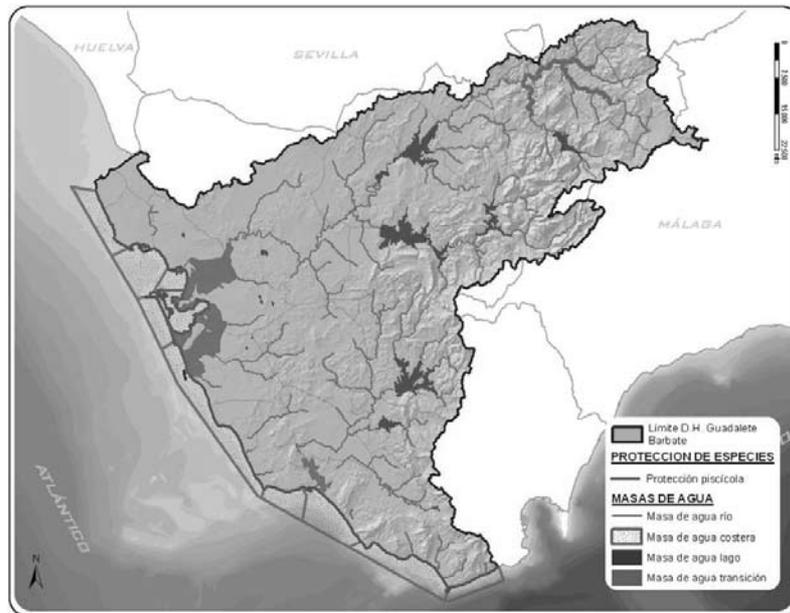


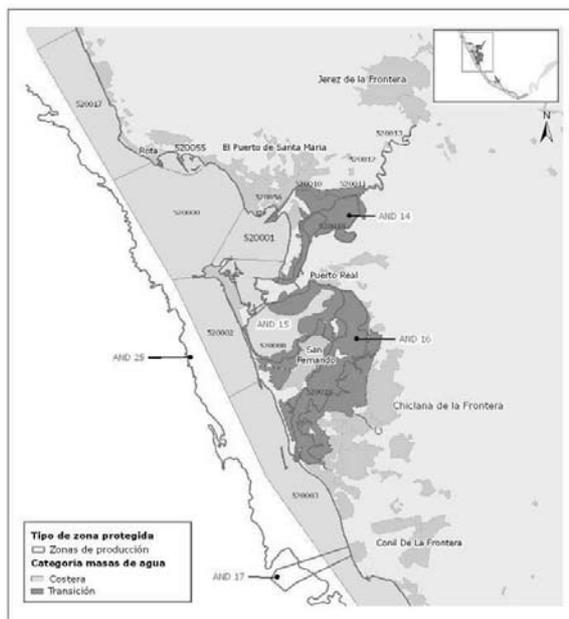
Figura 7.6: Zonas de producción de peces

Zonas para producción de moluscos como zonas protegidas para protección de especies acuáticas significativas

Código de zona protegida	Clave	Ubicación	Limites	Clasificación de la Zona	Especies o grupos de especies de referencia
6303200001	AND 14	Río San Pedro	Río San Pedro con sus marismas y salinas	Tipo B	Almeja fina ( <i>Ruditapes decussatus</i> ) Almeja japonesa ( <i>Ruditapes philippinarum</i> ) Ostión ( <i>Crassostrea angulata</i> ) Ostra del Pacífico ( <i>Crassostrea gigas</i> ) Ostra plana ( <i>Ostrea edulis</i> ) Berberecho ( <i>Cerastoderma edule</i> ) Coquina fango ( <i>Scrobicularia plana</i> ) Cañailla ( <i>Bolinus brandaris</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis</i> spp.)
6303200002	AND 15	Saco de la Bahía de Cádiz	Saco de la Bahía de Cádiz con sus marismas, caños y salinas	Tipo B	Almeja fina ( <i>Ruditapes decussatus</i> ) Almeja japonesa ( <i>Ruditapes philippinarum</i> ) Ostión ( <i>Crassostrea angulata</i> ) Ostra del Pacífico ( <i>Crassostrea gigas</i> ) Ostra plana ( <i>Ostrea edulis</i> ) Berberecho ( <i>Cerastoderma edule</i> ) Coquina fango ( <i>Scrobicularia plana</i> ) Cañailla ( <i>Bolinus brandaris</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis</i> spp.)
6303200003	AND 16	Sancti Petri	Marismas, caños y salinas comprendidas entre San Fernando y Chiclana de la Frontera, desde la salina de La Molineta hasta la desembocadura del Caño de Sancti Petri	Tipo B	Almeja fina ( <i>Ruditapes decussatus</i> ) Almeja japonesa ( <i>Ruditapes philippinarum</i> ) Ostión ( <i>Crassostrea angulata</i> ) Ostra del pacífico ( <i>Crassostrea gigas</i> ) Ostra plana ( <i>Ostrea edulis</i> ) Berberecho ( <i>Cerastoderma edule</i> ) Coquina fango ( <i>Scrobicularia plana</i> ) Cañailla ( <i>Bolinus brandaris</i> ) Longueirón ( <i>Solen marginatus</i> ) Navaja/Muergo ( <i>Ensis</i> spp.)
6303200004	AND 17	Conil	Zona definida por el polígono que forman las coordenadas de la 23, 24, 25, 26, 27 y 28: 23: 06°09'16c W 36°18'82c N 24: 06°12'30c W 36°17'47c N 25: 06°12'96c W 36°17'03c N 26: 06°13'81c W 36°17'59c N 27: 06°13'49c W 36°18'04c N 28: 06°09'33c W 36°19'25c N	Tipo A	Mejillón Mediterráneo ( <i>Mytilus galloprovincialis</i> ) Vieira ( <i>Pecten Maximus</i> ) Ostra del pacífico ( <i>Crassostrea gigas</i> ) Zamburiña ( <i>Chlamys varia</i> ) (procedentes exclusivamente de la acuicultura).

Código de zona protegida	Clave	Ubicación	Limites	Clasificación de la Zona	Especies o grupos de especies de referencia
6303200005	AND 18	Río Barbate	Río Barbate y sus marismas, desde la Barca de Vejer hasta su desembocadura	Tipo B	Almeja fina ( <i>Ruditapes decussatus</i> ) Almeja japonesa ( <i>Ruditapes philippinarum</i> ) Ostión ( <i>Crassostrea angulata</i> ) Ostra del pacífico ( <i>Crassostrea gigas</i> ) Ostra plana ( <i>Ostrea edulis</i> ) Berebercho ( <i>Cerastoderma edule</i> ) Coquina fango ( <i>Scrobicularia plana</i> )
6303200007	AND 25	Litoral de Cádiz I	Desde Chipiona hasta el Cabo Trafalgar, entre las líneas que pasan por las coordenadas 21-22 y 47-48, la línea de costa y la isobata de 20 metros 47: 06°02'00c W 36°10'95c N 48: 06°02'01c W 36°09'51c N	Tipo A	Erizo de mar común ( <i>Paracentrotus lividus</i> ) Erizo de mar negro ( <i>Arbacia lixula</i> ) Anémona ( <i>Anemonia sulcata</i> )
6303200008	AND 26	Litoral de Cádiz II	Desde el Cabo Trafalgar hasta Punta Chullera, entre las líneas que pasan por las coordenadas 47-48 y 45-46, línea de costa y la isobata de 20 metros	Tipo A	Erizo de mar común ( <i>Paracentrotus lividus</i> ) Erizo de mar negro ( <i>Arbacia lixula</i> ) Anémona ( <i>Anemonia sulcata</i> )

Tabla 7.5: Zona de producción de moluscos y otros invertebrados marinos



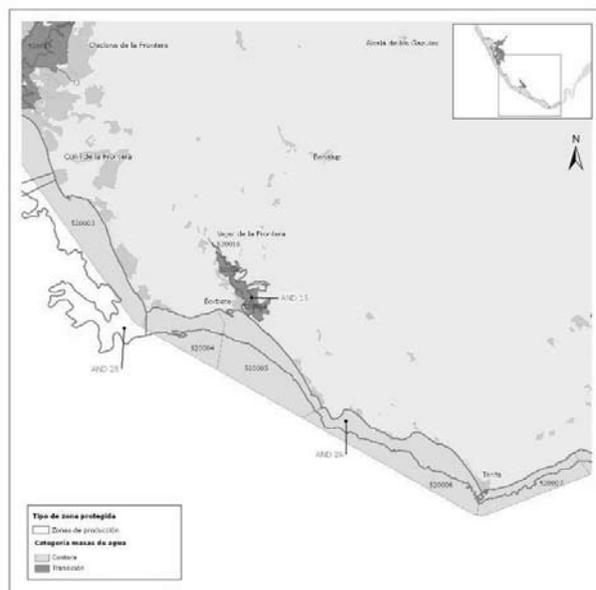


Figura 7.7: Zona de producción de moluscos y otros invertebrados marinos

Relación de zonas de baño identificada en la demarcación, con su clasificación durante la temporada de baño 2009 y de carácter transitorio hasta que se formule la clasificación definitiva derivada de la nueva normativa

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Tramo	Tipo	Referencia NAYADE
6304100001	20881	Embalse de Bornos	Embarcadero (Embalse de Bornos)	Embalse	CAN11010A2
6304100002	20881	Embalse de Arcos	Club Náutico El Santiscal (Embalse de Arcos)	Embalse	CAN11006A1
6304100003	20613	Embalse de Zahara de la Sierra/Río arroyomolinos	Zona Recreativa Arroyomolinos	Embalse	CAN11042A1

Tabla 7.6: Zonas de baños en aguas continentales

En los embalses la zona de baño se corresponde como una franja de agua contigua a la ribera, con una anchura de 50 metros.

Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
Club Náutico El Santiscal	251608	4072609
Embarcadero de Bornos	255596	4077376
Zona Recreativa Arroyomolinos	288250	4077387

Tabla 7.7: Coordenadas de las zonas de baño continentales

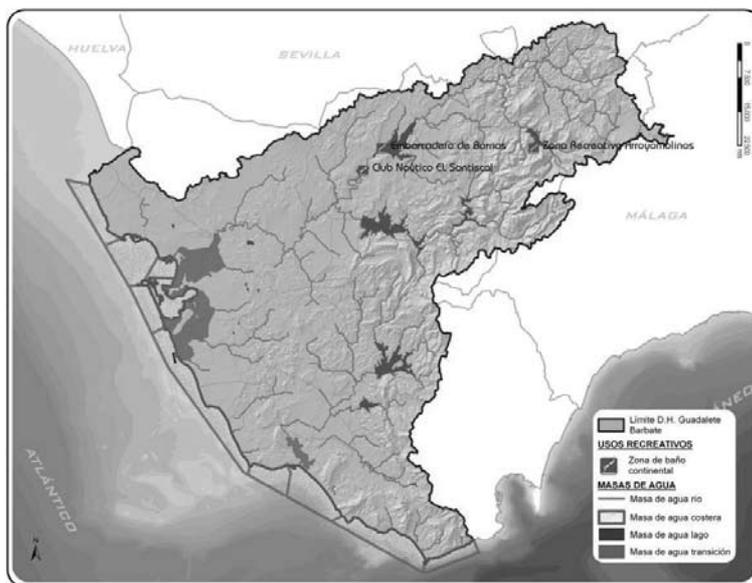


Figura 7.8: Zonas de baños en aguas continentales

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Playa	Referencia NÁYADE	Puntos de muestreo	Municipio
6404200001	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	Tres Piedras-La Ballena	M AN11 016D	1	Chipiona
6404200002	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	Camarón	M AN11 016A	1	Chipiona
6404200003	520055	Base Naval de Rota	El Chorrillo	M AN11 030A	1	Rota
6404200004	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	El Puntalillo	M AN11 030E	1	Rota
6404200005	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	La Ballena	M AN11 030D	2	Rota
6404200006	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	Punta Candor	M AN11 030C	1	Rota
6404200007	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota	Los Galeones	-	1	Rota
6404200008	520000	Bahía externa de Cádiz	La Costilla	M AN11 030B	2	Rota
	520017	Límite demarcación Guadalquivir / Guadalete - Punta de Rota				
6404200009	520000	Bahía externa de Cádiz	Fuentebravía	M AN11 027E	1	Puerto Santa María
6404200010	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	La Muralla	M AN11 027G	1	Puerto Santa María
6404200011	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	La Puntilla	M AN11 027B	2	Puerto Santa María

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Playa	Referencia NÁYADE	Puntos de muestreo	Municipio
6404200012	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	Levante	M AN11 027D	1	Puerto Santa María
	520018	Marismas del río San Pedro				
	520008	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz				
6404200013	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	Santa Catalina	M AN11 027F	1	Puerto Santa María
	520000	Bahía externa de Cádiz				
6404200014	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	Valdelagrana	M AN11 027A	2	Puerto Santa María
6404200015	520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	La Caleta	M AN11 012D	1	Cádiz
	520000	Bahía externa de Cádiz				
6404200016	520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	La Cortadura	M AN11 012A	3	Cádiz
6404200017	520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	La Victoria	M AN11 012B	3	Cádiz
6404200018	520002	Punta de San Sebastián - Frente a San Fernando	Santa María Del Mar	M AN11 012C	1	Cádiz
6404200019	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Camposoto	M AN11 031A	2	San Fernando
6404200020	520019	Marismas de Cádiz y San Fernando	La Cachucha	M AN11 028A	1	Puerto Real
6404200021	520018	Marismas del río San Pedro	Río San Pedro	M AN11 028B	1	Puerto Real
6404200022	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	La Fontanilla	M AN11 014A	1	Conil De La Frontera
6404200023	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Fuente Del Gallo	M AN11 014D	1	Conil De La Frontera
6404200024	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	La Barrosa	M AN11 015A	2	Chiclana De La Frontera
6404200025	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Sancti Petri	M AN11 015B	1	Chiclana De La Frontera
6404200026	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Los Bateles	M AN11 014C	1	Conil De La Frontera
6404200027	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Cala del Aceite	M AN11 014E	1	Conil De La Frontera
6404200028	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Roche	M AN11 014B	1	Conil De La Frontera
6404200029	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	El Palmar	M AN11 039A	1	Vejer De La Frontera
6404200030	520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	Zahara De Los Atunes	M AN11 007A	2	Barbate
6404200031	520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate	Caños De Meca	M AN11 007C	1	Barbate
6404200032	520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	El Carmen	M AN11 007B	1	Barbate

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Playa	Referencia NÁYADE	Puntos de muestreo	Municipio
6404200033	520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	Hierbabuena	M AN11 007E	1	Barbate
	520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate				
6404200034	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	Zahora	M AN11 007D	1	Barbate
6404200035	520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	Valdevaqueros	M AN11 035B	1	Tarifa
6404200036	520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	Bolonia	M AN11 035C	1	Tarifa
6404200037	520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	Zahara de los Atunes	-	1	Tarifa
6404200038	520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa	Los Lances	M AN11 035A	3	Tarifa

Tabla 7.8: Zonas de baños y puntos de muestreos en aguas marítimas

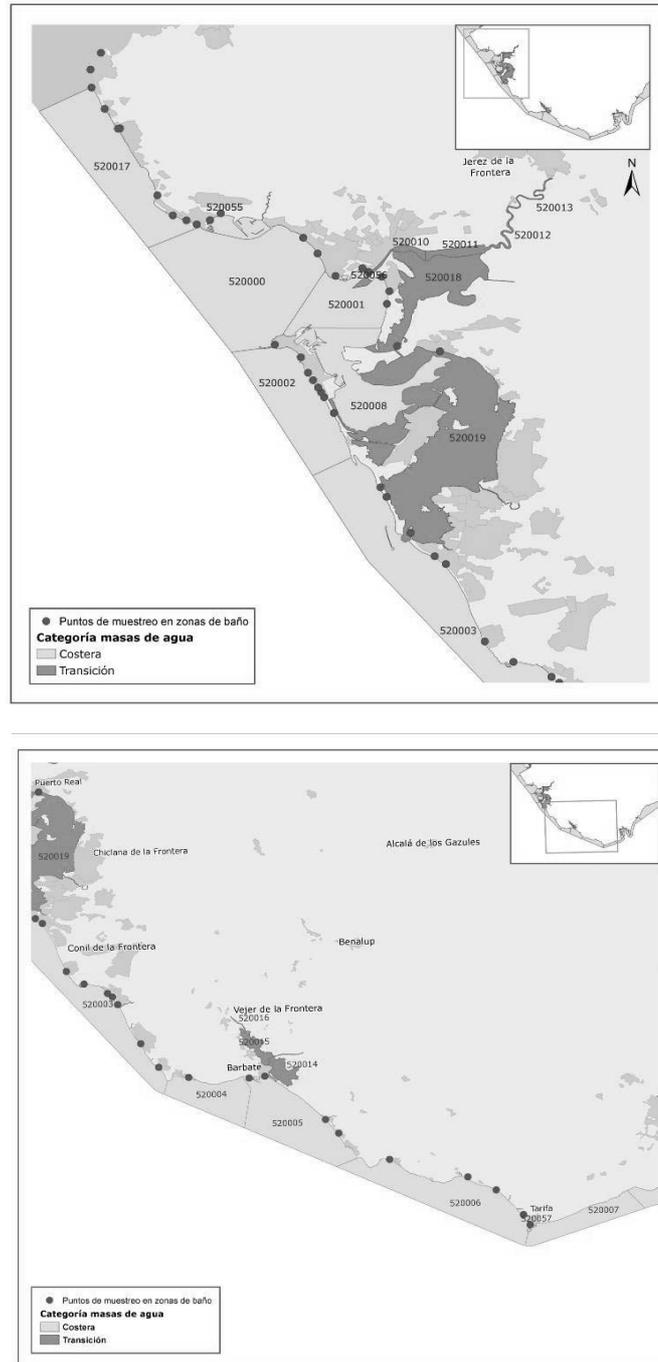


Figura 7.9: Zonas de baños y puntos de muestreos en aguas marítimas

Masas de agua superficiales y subterráneas declaradas como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

Código zona protegida	Zona Vulnerable	Código masa	Nombre masa	Categoría	Unidades de demanda agraria	Superficie (Km2)
6305100001	ZONA 2 VALLE DEL GUADALQUIVIR	062.010	Sanlúcar-Chipiona-Rota- Puerto de Santa María	Subterránea	Costa Noroeste de Cádiz, Finca el Gallo, Regantes particulares de Sanlúcar de Bda., Chipiona, Rota y Puerto de Sta. María	57,81
6305100002	ZONA 3 VALLE DEL GUADALETE	062.010	Sanlúcar-Chipiona-Rota- Puerto de Santa María	Subterránea	Costa Noroeste de Cádiz, Finca el Gallo, Regantes particulares de Sanlúcar de Bda., Chipiona, Rota y Puerto de Sta. María	181,78
		062.009	Jerez de La Frontera	Subterránea	C.R. Guadalquivir	
		062.012	Puerto Real-Conil	Subterránea	C.R. Margen izqda. Bajo Guadalete Regantes particulares Chiclana de la Ftra. Finca Contador, Cortijo Guerra	
		11904	Río Guadalete III	Continental	C.R. Guadalquivir	
		520013	Puerto de Santa María	Transición		
		520010	Estuario del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	Transición	-----	
		520011	Estuario del Guadalete 2	Transición	C.R. Margen derecha Bajo Guadalete C.R. Margen Izquierda Bajo Guadalete	
		520012	Estuario del Guadalete 3	Transición	C.R. Margen derecha Bajo Guadalete C.R. Margen Izquierda Bajo Guadalete	
6305100003	ZONA 4 VEJER-BARBATE	062.012	Puerto Real-Conil	Subterránea	C.R. Margen izqda. Bajo Guadalete Regantes particulares Chiclana de la Ftra. Finca Contador, Cortijo Guerra	176,75
		062.013	Barbate	Subterránea	C.U. Eugenio Olid	
		520014	Marismas de Barbate	Transición	C.U. Eugenio Olid	
		520015	Marismas de Barbate 2	Transición	C.U. Eugenio Olid	
		520016	Marismas de Barbate 3 (Vejer de la Frontera)	Transición	C.U. Eugenio Olid	

Tabla 7.9: Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

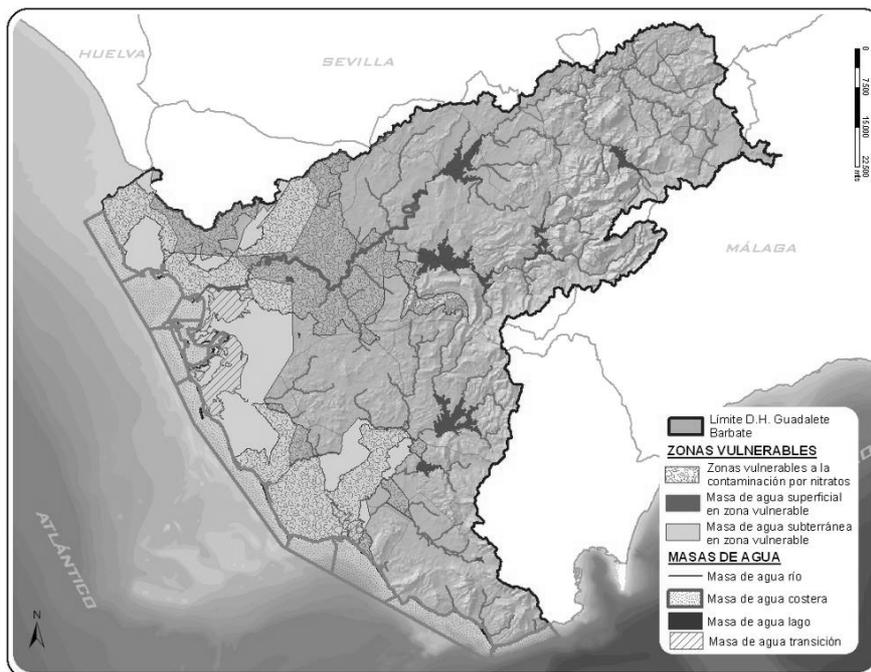


Figura 7.10: Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

Relación de las zonas sensibles declaradas en la demarcación

Código zona protegida	Zona Sensible	Código masa	Nombre masa	Aglomeraciones > 10000 h-e	Nutrientes	Categoría	Subcuenca vertiente1	Superficie (Km2)
6306100001	Parque Natural Bahía de Cádiz	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	El Puerto de Santa María	N/P	Costera	-	92,17
		520002	Punta de San Sebastián-Frente a San Fernando	-	N/P	Costera	-	
		520003	Frente a San Fernando-Cabo de Trafalgar	-	N/P	Costera	-	
		520008	Puerto de Cádiz - Bahía interna de Cádiz	Puerto Real	N/P	Costera	-	
		520010	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	-	N/P	Transición	-	
		520011	Desembocadura del Guadalete 2	-	N/P	Transición	-	
		520018	Marismas del río San Pedro	-	N/P	Transición	-	
		520019	Marismas de Cádiz y San Fernando	El Torno y La Barrosa (Chiclana de la Ftra.)	N/P	Transición	-	
6306100002	Embalse de los Hurones	20614	Hurones	Ubrique	N/P	Continental	91.52	8,35
6306100003	Embalse de Bornos / Embalse de Arcos	20881	Bornos-Arcos	Bornos Villamartín Arcos de la Ftra.	N/P	Continental	104.58	26,75

Tabla 7.10. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

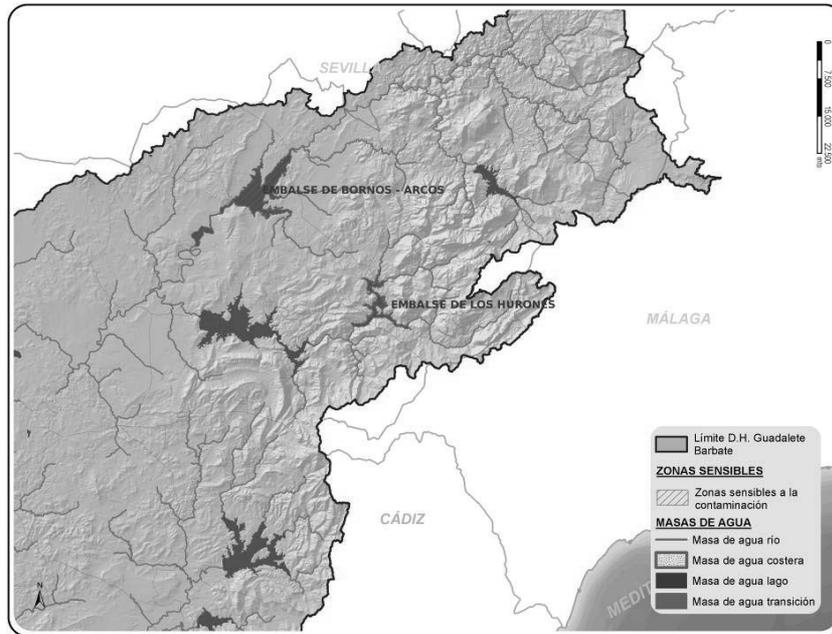


Figura 7.11. Zonas sensibles en aguas continentales

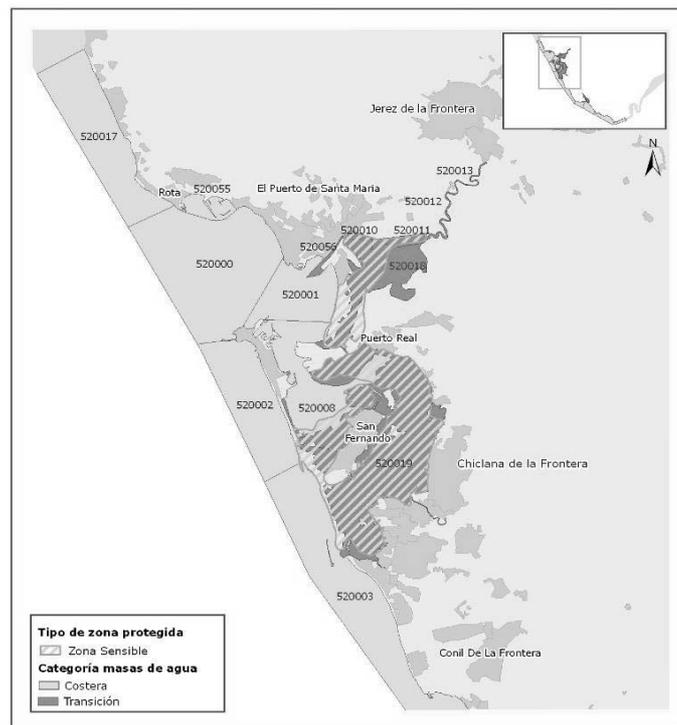


Figura 7.12. Zonas sensibles en aguas de transición y costeras

Relación de aquellos LIC'S y ZEPA'S de la demarcación vinculados a masas de agua

Código zona protegida	Código LIC/ZEPA	Zona protegida	Código de masa	Masa de agua	Tipo	Superficie en D.H. (Km2)
6207300001	ES0000027	Laguna de Medina	20366	Laguna de Medina	LIC/ZEPA	3,55
6207300002	ES0000030	Complejo Endorreico de Puerto Real	20367	Laguna del Comisario	LIC/ZEPA	8,63
6207300003	ES0000049	Los Alcornocales	11712	Arroyo del Zanjar	LIC/ZEPA	879,15
			11718	Arroyo de La Almaja		
			11720	Arroyo del Puerto de Los Negros		
			11721	Río Barbate -Arroyo de Los Ballesteros		
			11722	Garganta del Aljibe		
			11724	Garganta de La Cierva		
			11726	Arroyo de Los Charcones		
			11728	Embalse de Aciscar		
			11933	Cañada de La Jara		
			11934	Río de La Vega		
			11941	Arroyo de Los Álamos		
			11942	Río del Montero		
			11943	Garganta del Aliscar		
			11944	Garganta del Gavilán		
			520022	Río Almodóvar		
			520033	Río Celemín		
			520034	Río Barbate I		
			520036	Arroyo de los Toriles II		
20614	Huronos					
20615	Guadalcacín					
20616	Barbate					
20617	Celemín					
20618	Almodóvar					
6207100004	ES6120021	Río Guadalete	11710	Río Guadalete II	LIC	0,71
			11904	Río Guadalete III		
			20881	Bornos - Arcos		
6207300005	ES0000031	Sierra de Grazalema	11710	Río Guadalete II	LIC/ZEPA	404,63
			11718	Arroyo de La Almaja		
			11936	Arroyo Ballestero		
			11937	Río del Bosque		
			11939	Arroyo del Águila		
			11940	Garganta de Boyar		
			11941	Arroyo de Los Álamos		
			520024	Río Ubrique		
20613	Embalse de Zahara					
6207100006	ES6120025	Río Iro	11723	Arroyo De La Santilla	LIC	0,72
			11925	Río Iro		
6307300007	ES6120001	Cola del embalse de Arcos	20881	Bornos-Arcos	LIC/ZEPA	1,21
6307300008	ES6120002	Cola del embalse de Bornos	20881	Bornos-Arcos	LIC/ZEPA	6,96
6307100009	ES6120013	Sierra de Lijar	11710	Río Guadalete II	LIC	72,63
6307100010	ES6120028	Río de la Jara	11933	Cañada de La Jara	LIC	0,06
6307300012	ES0000140	Bahía de Cádiz	520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete	LIC/ZEPA	11,62

Código zona protegida	Código LIC/ZEPA	Zona protegida	Código de masa	Masa de agua	Tipo	Superficie en D.H. (Km2)
			520002	Punta de San Sebastián-Frente a San Fernando		
			520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar		
			520008	Puerto de Cádiz - Bahía Interna de Cádiz		
			520010	Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto De Santa María)		
			520011	Desembocadura del Guadalete 2		
			520018	Marismas del Río San Pedro		
			520019	Marismas de Cádiz Y San Fernando		
6307300013	ES6120008	La Breña y Marismas del Barbate	520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate-Cabo de Gracia	LIC/ZEPA	48,16
			520005	Límite de las Marismas del Barbate-Cabo de Gracia		
			520014	Marismas de Barbate 1 (Barbate)		
			520015	Marismas de Barbate 2		
			520016	Marismas de Barbate 3 (Vejer de La Frontera)		
6307100014	ES6120009	Fondos Marinos de Bahía de Cádiz	520000	Bahía externa de Cádiz	LIC	70,40
			520001	Ámbito de la desembocadura del Guadalete		
			520008	Puerto de Cádiz - Bahía Interna de Cádiz		
			520019	Marismas de Cádiz y San Fernando		
			520055	Base Naval de Rota		
6307100015	ES6120015	Acebuchales de La Campiña Sur de Cádiz	520014	Marismas del Barbate 1 (Barbate)	LIC	15,07
			520015	Marismas de Barbate 2		
			520016	Marismas de Barbate 3 (Vejer de la Frontera)		
6307100016	ES61201017	Punta de Trafalgar	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	LIC	1,83
			520004	Ámbito costero Parque Natural Marismas de Barbate		
6307100017	ES6120019	Río Salado de Conil	520003	Frente a San Fernando - Cabo de Trafalgar	LIC	1,42
6307100018	ES6120023	Corrales de Rota	520017	Límite demarcación Guadalquivir/Guadalete-Punta de Rota	LIC	0,48
6307100019	ES6120027	Salado de San Pedro	520018	Marismas del río San Pedro	LIC	0,31
6307200020	ES0000276	Peñón de Zaframagón	11710	Río Guadalete II	ZEPA	3,23
6307300021	ES0000026	Complejo Endorreico de Espera	520020	Laguna Dulce de Zorrilla	LIC/ZEPA	1,98

Código zona protegida	Código LIC/ZEPA	Zona protegida	Código de masa	Masa de agua	Tipo	Superficie en D.H. (Km2)
6307300022	ES0000029	Complejo Endorreico del Puerto de Santa María	520021	Laguna Salada	LIC/ZEPA	2,61
6307300023	ES0000337	Estrecho	520005	Límite de las Marismas de Barbate - Cabo de Gracia	LIC/ZEPA	191,77
			520006	Cabo de Gracia - Punta de Tarifa		
			520007	Punta de Tarifa - División ecorregiones atlántica / mediterránea		

Tabla 7.11: Zonas LIC y ZEPAS ligadas al medio acuático asociadas a masas WISE

Relación de aquellos LIC'S y ZEPA'S de la demarcación no vinculados a masas de agua

Código de zona protegida	Código	Zona protegida	Tipo	Superficie en D.H. (Km2)
6307300023	ES6120014	Laguna de las Canteras y el Tejón	LIC/ZEPA	2,01
6307300024	ES0000028	Complejo Endorreico de Chiclana	LIC/ZEPA	7,93
6307100025	ES6120018	Pinar de Roche	LIC	6,89
6307100026	ES6180006	Laguna de Coripe	LIC	0,75
6307300027	ES6120007	Playa de los Lances	LIC/ZEPA	0,02

Tabla 7.12: Zonas LIC y ZEPAS ligadas al medio acuático no asociadas a masas WISE

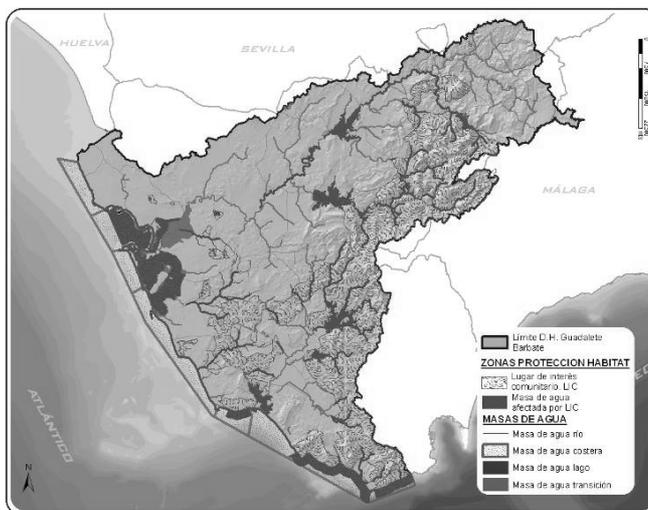


Figura 7.13: Zonas de protección LIC

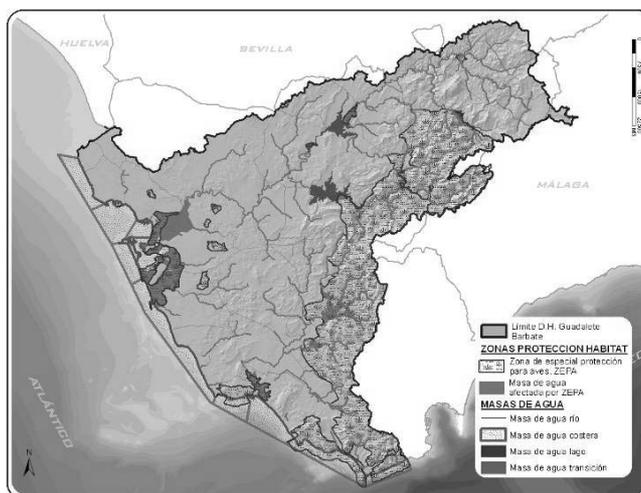


Figura 7.14: Zonas de protección ZEPA

Perímetros de protección de aguas minerales y termales pertenecientes a la demarcación

Código zona protegida	Nombre masa	Código masa	Nombre localidad	Nombre instalación	Tipo	Superficie (Km2)
6308100001	Conil de la Ftra.	062.012	Chiclana de la Frontera	Balneario de Fuente Amarga	Termales	
6308100002	-	-	Jerez de la Frontera	Manantial del Tempul	Mineral	39,7

Tabla 7.13: Zonas de protección de agua termales

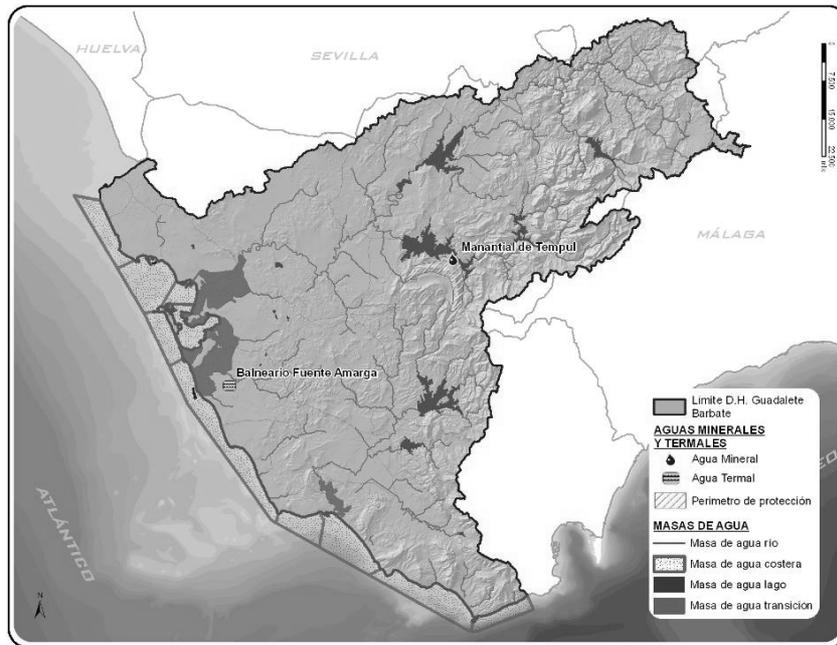


Figura 7.15: Zonas de protección de agua termales

Reservas naturales fluviales pertenecientes a la demarcación

Código zona protegida	Código masa	Nombre masa	Tramo completo	Longitud
6309100001	11720	Arroyo del Puerto de los Negros	Si	14,40
6309100002	11722	Garganta del Aljibe	Si	8,54
6309100003	11943	Garganta del Aliscar	Si	10,17
6309100004	11944	Garganta del Gavilán	Si	8,82
6309100005	11936	Arroyo Ballesteros	No	10,95
6309100006	11942	Río del Montero	No	5,22

Tabla 7.14: Reservas naturales fluviales

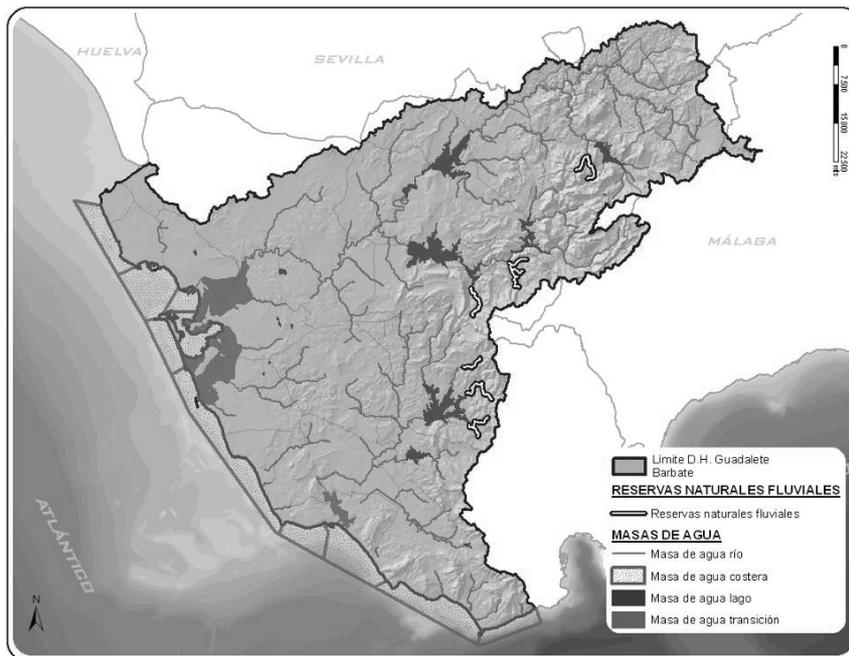


Figura 7.16: Reservas naturales fluviales

Zonas de Especial Protección pertenecientes a la demarcación.

Código zona protegida	CÓDIGO MASA	NOMBRE	ÁREA (km2)	LITOLOGÍA
6310100001	062.2.01	ALGODONALES	20,16	Areniscas del Mioceno inferior (Unidad del Aljibe)
6310100002	062.2.02	SIERRA DE AZNAR	3,76	Calizas y dolomías del Jurásico inferior, y carnioles del Triás
6310100003	062.2.03	LA MUELA	8,67	Biocalcarenitas del Mioceno superior
631010004	062.0.07	LAS CABRAS	63,76	Calizas y dolomías del Jurásico-Cretácico inferior

Tabla 7.15: Zonas de protección especial

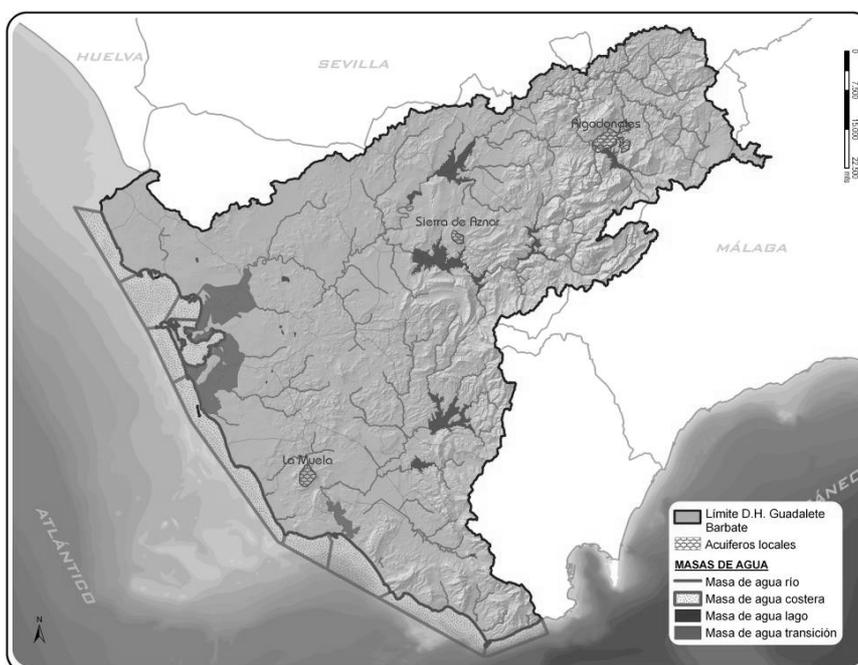


Figura 7.17: Zonas de protección especial

Relación de humedales de importancia internacional incluidos en la lista del convenio de Ramsar, de 2 de Febrero de 1971 y ampliaciones posteriores.

Código zonas protegidas	Nombre	Declaración Ramsar	Superficie (ha)	Situación geográfica	Figura legal de protección
6311100001	Bahía de Cádiz	24/10/02	10.000,00	36°30'N006°11'W	Parque Natural
6311100002	Lagunas de Cádiz: Laguna de Medina y Laguna Salada	05/12/89	158,00	36°37'N006°03'W	Reserva Natural
6311100003	Complejo Endorreico de Espera	27/01/06	514,82	36°52'005°52'W	Paraje Natural y Reserva Natural

Tabla 7.16: Humedales Ramsar

Zonas protegidas del inventario nacional de humedales pertenecientes a la demarcación

Denominación	Código INZH
Bahía de Cádiz	IH612002
Laguna Playa de los Lances	IH612011

Tabla 7.17: Humedales de la DH GB incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Zonas protegidas del inventario andaluz de humedales pertenecientes a la demarcación

Humedal/es	Tipología de Humedal	Espacio Natural Protegido en el que se encuentra	Figura legal de protección	Otras figuras de protección
Laguna Dulce de Zorrilla* <sup>3</sup>	Interior	Complejo Endorreico de Espera	Reserva Natural	RAMSAR/ZEPA
Laguna del Taraje*	Interior	Complejo Endorreico Puerto Real	Reserva Natural	ZEPA
Laguna de San Antonio	Interior	Complejo Endorreico Puerto Real	Reserva Natural	ZEPA
Laguna del Comisario	Interior	Complejo Endorreico Puerto Real	Reserva Natural	ZEPA
Laguna Chica	Interior	Complejo Endorreico Puerto Sta. María	Reserva Natural	ZEPA
Laguna Salada*	Interior	Complejo Endorreico Puerto Sta. María	Reserva Natural	RAMSAR/ZEPA
Laguna Juncosa	Interior	Complejo Endorreico Puerto Sta. María	Reserva Natural	ZEPA
Laguna de las Canteras*	Interior	Laguna de las Canteras y El Tejón	Reserva Natural	ZEPA
Laguna del Tejón*	Interior	Laguna de las Canteras y El Tejón	Reserva Natural	ZEPA
Laguna de Medina	Interior	Laguna de Medina	Reserva Natural	RAMSAR/ZEPA
Laguna de Montellano*	Interior	Complejo Endorreico de Chiclana	Reserva Natural	ZEPA
Laguna de Jeli	Interior	Complejo Endorreico de Chiclana	Reserva Natural	ZEPA
Laguna de la Paja	Interior	Laguna de la Paja	Reserva Natural Concertada	—
Laguna del Picacho	Interior	Alcornocales	Parque Natural	ZEPA
Lagunetas de Alcalá*	Interior	Alcornocales	Parque Natural	ZEPA
Charca de la Camilla	Interior	Sierra de Grazalema	Parque Natural	ZEPA. Reserva de la Biosfera
Laguna del Perezoso*	Interior	Sierra de Grazalema	Parque Natural	ZEPA. Reserva de la Biosfera
Bahía de Cádiz	Litoral/costero	Bahía de Cádiz	Parque Natural	RAMSAR/ZEPA
Marismas de Barbate	Litoral/costero	De la Breña y Marismas del Barbate	Parque Natural	ZEPA
Laguna Playa de los Lances*	Litoral/costero	Playa de los Lances	Parque Natural	ZEPA
Cola del Embalse de Arcos	Artificial o modificado	Cola del Embalse de Arcos	Parque Natural	ZEPA

<sup>3</sup> \* Humedales de la demarcación incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Humedal/es	Tipología de Humedal	Espacio Natural Protegido en el que se encuentra	Figura legal de protección	Otras figuras de protección
Cola del Embalse de Bornos*	Artificial o modificado	Cola del Embalse de Bornos	Parque Natural	ZEPA
Complejo Palustre Interdunar Cabo de Trafalgar	Litoral/costero	—	—	—
Complejo Intermareal de Castilnovo*	Litoral/costero	—	—	—
*Salinas de Santa María	Artificial o modificado	—	—	—

Tabla 7.18: Humedales incluidos en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Andaluza,

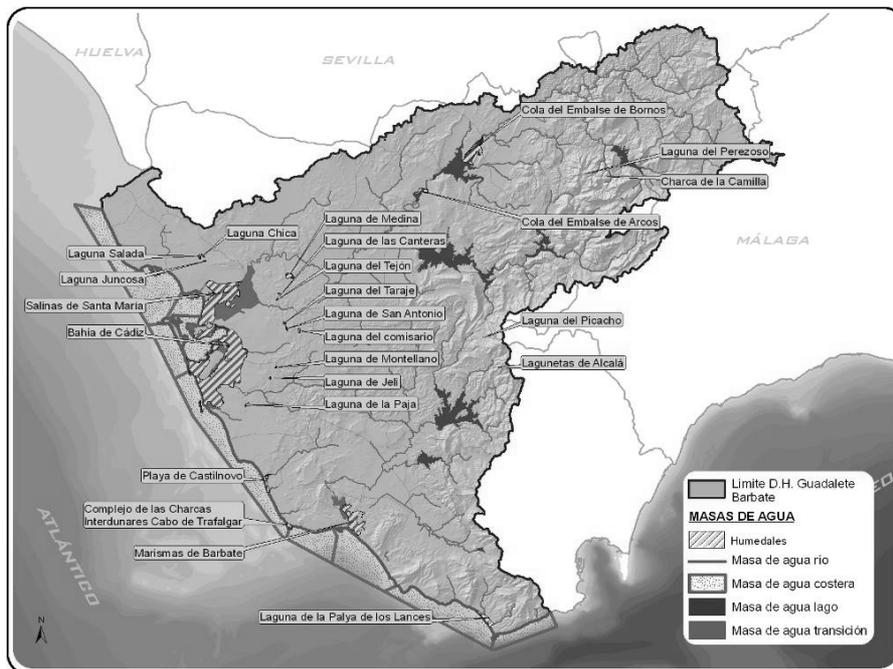


Figura 7.18: Humedales incluidos en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Andaluza

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 9 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la Orden de 9 de mayo de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, denominada Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte.*

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 9 de mayo de 2013, aprobó definitivamente la modificación del PGOU de Granada, denominada «Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte», a reserva de simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento; y supeditaba su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas, cuya verificación atribuía a la Dirección General de Urbanismo.

2. El Ayuntamiento Pleno de Granada, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2013, aprueba el documento de cumplimiento de la precitada Orden de 9 de mayo, remitiendo tres ejemplares del mismo, mediante oficio de 11 de junio, para su inscripción en los registros administrativos de instrumentos urbanísticos autonómico y municipal. Posteriormente, con fecha de 17 de junio, envía dos ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental debidamente diligenciados, para su inscripción en los citados registros.

3. La Dirección General de Urbanismo, con fecha de 25 de junio, informa favorablemente el documento de cumplimiento por haber subsanado las deficiencias señaladas en la Orden de 9 de mayo de 2013, por lo que procede su publicación previo depósito e inscripción en los registros administrativos.

4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

La Delegación Territorial de Granada, con fecha de 5 de julio de 2013, depositó e inscribió el instrumento de la Modificación del PGOU de Granada, asignándole el registral núm. 5740 del Registro autonómico, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

5. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 9 de mayo de 2013, por la que resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, denominada «Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte».

Sevilla, 9 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## ANEXO I

«ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRANADA, DENOMINADA REORDENACIÓN DE SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES E INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA NORTE.

## ANTECEDENTES

1. La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada (PGOU) ha sido aprobada definitivamente mediante resoluciones de 9 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de 21 de diciembre de 2001 de subsanación de las deficiencias. Posteriormente, por Acuerdo Municipal de 31 de enero de 2002, se aprueba el Texto Refundido del PGOU de Granada en cumplimiento de resolución de 21 de diciembre de 2001, del que se produce la Toma de Conocimiento por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía el 10 de julio de 2002. Finalmente, con fecha 27 de febrero de 2009, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del citado documento, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha de 30 de noviembre de 2012, tiene entrada en el registro general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente mediante oficio del Ayuntamiento de Granada, documentación técnica y administrativa relativa a la modificación del PGOU de Granada denominada "Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte", aprobada provisionalmente mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión 29 de octubre de 2010, y tras haberse completado la tramitación del expediente administrativo con la presentación del estudio de impacto ambiental, de 8 de febrero de 2012, y el informe de valoración ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de 25 de noviembre de 2012.

3. El objeto de la innovación propuesta es el cambio de clasificación de suelo de diversas parcelas de sistema general de espacios libres a sistema general de infraestructuras y viceversa por las previsiones existentes para unas y otras, y para que la clasificación se corresponda con el destino de las mismas. El ámbito de la innovación es discontinuo, y todas las parcelas están en la zona norte de la ciudad. El documento técnico de la innovación propuesta justifica la oportunidad y conveniencia de estos cambios de clasificación, en que la incorporación del trazado previsto por el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG) para el distribuidor norte VAU-06 (que atraviesa el SGN-IF 03) y la necesidad de mayor cota para un gran depósito de agua previsto por el PGOU impiden la construcción del mismo en dicho ámbito, por lo que es necesario cambiar su localización, trasladándolo a la zona del SG EL-2, junto al Parque Nueva Granada; y como resultado se obtiene la infraestructura para la construcción del depósito de agua y se proponen nuevos sistemas generales de espacios libres en cuantía superior a la del PGOU, con un incremento de 16.595,95 m<sup>2</sup>.

4. Con fecha de 25 de enero de 2013 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente la presente innovación por entenderse adecuada a la normativa urbanística y debidamente justificada. No obstante, se indicaba que algunos aspectos de la modificación debían ser objeto de subsanación. En concreto: a) Se debía establecer un condicionado para los planes especiales y, en su caso, proyectos de urbanización del SGN-EL 18 y 19 y para el proyecto que, en su caso, materialice la VAU-6, que desarrolle las condiciones de acceso, medioambientales, de integración paisajística y de seguridad, necesarias para garantizar la accesibilidad y funcionalidad de los espacios libres a ambos lados del viario metropolitano propuesto por el POTAUG (VAU-06); b) Se debía corregir el error material consistente en la contradicción de la cuantificación de la superficie del SG-EL 02 afectada, ya que en la memoria aparece como 13.319,59 m<sup>2</sup>s y en los planos como 13.337,67 m<sup>2</sup>s.

5. Una vez completados los trámites del procedimiento, el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, al suponer la innovación del planeamiento general una diferente zonificación de espacios libres. Con fecha de 3 de abril de 2013 el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente la presente modificación del PGOU de Granada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando

afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La innovación planteada tiene por objeto una diferente zonificación de espacios libres, por lo que se requiere dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2ª) de la citada Ley 7/2002. Su pronunciamiento ha sido favorable por entender que la modificación descrita obedece a razones de interés general, en beneficio de la población residente y en consecución de los objetivos de la actividad pública urbanística, de acuerdo con el artículo 36.2.a.1ª de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, denominada "Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte", de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la LOUA, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- a. Se deberá establecer un condicionado para los planes especiales y, en su caso, proyectos de urbanización del SGN-EL 18 y 19 y para el proyecto que, en su caso, materialice la VAU-6, que desarrolle las condiciones de acceso, medioambientales, de integración paisajística y de seguridad, necesarias para garantizar la accesibilidad y funcionalidad de los espacios libres a ambos lados del viario metropolitano propuesto por el POTAUG (VAU-06).
- b. Se deberá corregir el error material consistente en la contradicción de la cuantificación de la superficie del SG-EL 02 afectada, ya que en la memoria aparece como 13.319,59 m<sup>2</sup>s y en los planos como 13.337,67 m<sup>2</sup>s.

Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, con carácter previo a su publicación oficial.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Granada y se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 9 de mayo de 2013. Fdo. Luis Planas Puchades. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 9 de julio de 2013, por la que se dispone la publicación de la de 12 de julio de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación de Plan de Ordenación Urbanística de Córdoba, denominada «Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo de Córdoba».*

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con fecha de 12 de julio de 2012, aprobó definitivamente las innovaciones tercera y cuarta de la Modificación del PGOU de Córdoba, denominada «Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo de Córdoba», de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En ella, se establecía que el Ayuntamiento debía presentar un documento de cumplimiento que integrara las modificaciones aprobadas; y la corrección de las deficiencias señaladas en el apartado primero de la orden, cuya verificación atribuía a la Dirección General de Urbanismo.

2. Con fecha de 20 de noviembre de 2012 el Ayuntamiento presentó un documento de cumplimiento de la modificación, aprobado en sesión plenaria municipal celebrada el 9 de octubre de 2012, con el objeto de que fuese verificado por la Dirección General de Urbanismo.

3. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 13 de marzo de 2013, informó favorablemente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento, elaborado para subsanar las deficiencias señaladas en el apartado primero de la Orden de 12 de julio de 2012.

4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

El Ayuntamiento de Córdoba, con fecha de 6 de junio de 2013, inscribió y depositó la precitada modificación del planeamiento general en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, asignándole la inscripción núm. 346. Con fecha de 15 de mayo de 2013 la Delegación Provincial de Córdoba practicó la inscripción registral núm. 5.683 del Registro autonómico.

5. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de planificación, ordenación del territorio y urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 13 de marzo de 2013,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 12 de julio de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, denominada «Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo de Córdoba».

Sevilla, 9 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## ANEXO I

«ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, DENOMINADA “MODIFICACIÓN DE CALIFICACIONES EN SUELO URBANO EN ENCINAREJO DE CÓRDOBA”.

## A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado el expediente de Modificación del PGOU de dicho municipio, que tiene como objeto “corregir las distintas disfunciones urbanísticas existentes en suelo urbano consolidado” entre la ordenación urbanística y la realidad ejecutada, en la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, en el municipio de Córdoba.

El expediente que se tramita consta de cuatro innovaciones de planeamiento, todas con carácter de modificación, de las cuales dos afectan exclusivamente a la ordenación pormenorizada y las otras dos afectan a determinaciones propias de la ordenación estructural. Estas últimas se refieren al cambio de la franja de zona verde ubicada en C/ Alcalde Antonio Franco a Sistema General Deportivo y a la calificación como equipamiento comunitario EQ (SIPS) de un suelo calificado como viario, ubicado en Glorieta Juan Manuel Horcas para destinarlo a Centro de Ocio y Turismo.

3. El presente expediente de Modificación del PGOU de Córdoba fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2010, sometiéndose a información pública mediante la publicación en BOP de 8 de febrero de 2011, en el Diario de Córdoba de 26 de noviembre de 2010, y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba. Durante el periodo de información pública no se presentan alegaciones, aprobándose el documento provisionalmente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2011.

Con fecha de 24 de agosto de 2011, la Gerencia de Urbanismo de Córdoba remite el expediente de Modificación del PGOU denominado “Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo”, y solicita su aprobación definitiva.

4. Con fecha de 19 de marzo de 2012 la Dirección General de Urbanismo informa favorablemente el expediente de Modificación de referencia, en concreto, las innovaciones tercera y cuarta, que afectan a la ordenación estructural, siendo procedente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, por tener por objeto una distinta zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos tal y como establece el artículo 36.2.c) 2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5. Con fecha de 9 de mayo de 2012 el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó con carácter favorable las innovaciones tercera y cuarta de la presente Modificación del PGOU de Córdoba.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba (PGOU), conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Las innovaciones planteadas tienen por objeto una distinta zonificación o uso urbanístico de espacios libres y

equipamientos, por lo que ha requerido dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2ª) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En esta Modificación, de las cuatro innovaciones propuestas: la tercera, que tiene por objeto el cambio de la franja de zona verde ubicada en C/ Alcalde Antonio Franco, a Sistema General Deportivo (SGD E-3); y la cuarta, que tiene por objeto calificar como equipamiento comunitario EQ (SIPS) un suelo calificado como viario ubicado en Glorieta Juan Manuel Horcas, para destinarlo a Centro de Ocio y Turismo; afectan a determinaciones propias de la ordenación estructural (arts. 10.1.A y 31.2.B) a) de la Ley 7/2002) por lo que esta Consejería únicamente tiene competencia para la aprobación definitiva de estas dos innovaciones, dictaminadas favorablemente por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero. El resto de las innovaciones, primera y segunda, se deberán tramitar conforme a la legislación vigente, correspondiéndole su aprobación definitiva al Ayuntamiento, previo informe preceptivo de la Delegación Provincial de esta Consejería conforme al artículo 32.1.3ª) de la LOUA y 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

En virtud de todo ello, y en uso de las competencias atribuidas en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba denominada "Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo de Córdoba", de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, exclusivamente, respecto de las siguientes innovaciones:

a) Tercera: el cambio de calificación de una franja de zona verde ubicada en la calle Alcalde Antonio Franco a sistema general deportivo.

b) Cuarta: el cambio de calificación de un suelo calificado como viario público ubicado en la Glorieta de Juan Manuel Horcas a sistema local de equipamiento comunitario – servicio de interés público y social (EQ-SIPS) para destinarlo a Centro de Ocio y Turismo.

No obstante, se deberá corregir, como simple subsanación, la propuesta de destinar parte del Sistema General de Equipamiento Deportivo (SGD E-3) a Centro de Ocio y Turismo, calificando como sistema local de Equipamiento Comunitario - Servicio de Interés Público y Social (EQ-SIPS) la totalidad del Centro de Ocio y Turismo, incluyendo la parte de SG Deportivo afectada.

Segundo. El Ayuntamiento deberá elaborar y aprobar un documento de cumplimiento de la presente Orden, que conste exclusivamente de la parte de la memoria y planos relativa a las innovaciones tercera y cuarta de la presente Modificación, y que incluya la corrección de las simples subsanaciones del apartado primero de esta Orden. Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las deficiencias señaladas, con carácter previo al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva de las innovaciones primera y segunda de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba denominada "Modificación de calificaciones en suelo urbano en Encinarejo de Córdoba", de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por corresponder su aprobación definitiva al Ayuntamiento.

Cuarto. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Provincial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 12 de julio de 2012. Firmado: Luis Planas Puchades. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como Organización de Productores pesqueros a la organización empresarial que se cita.*

Por Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se concede el reconocimiento como Organización de Productores a la organización empresarial denominada «Organización de productores Pesqueros Chirlas de Andalucía», teniendo como ámbito territorial de actuación el de esta Comunidad Autónoma, siendo su actividad la producción y comercialización de chirla (*Chamelea gallina*).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 724/2003, de 13 de junio, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura y sus asociaciones, la «Organización de Productores Pesqueros Chirlas de Andalucía» ha quedado inscrita en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el código y el número siguiente: O.P.P.-76.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2013.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se hace público el extracto del Acuerdo de 27 de junio de 2013, por la que se convoca el plazo de presentación de solicitudes de pago, de las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2011, que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.b) de la Orden de 5 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011,

#### R E S U E L V O

Primero. Hacer público a los efectos de notificación establecidos en el artículo 19.b) de la Orden de 5 de abril de 2011, el Acuerdo de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se convoca el plazo de presentación de solicitudes de pago, de las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011.

Segundo. El contenido íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Sevilla, 28 de junio de 2013.- El Director General, José Antonio Salinas Andújar.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos (BOJA núm. 99, de 23.5.2013).*

Advertido error en la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99, de 23 de mayo de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 221.

Disposición transitoria única. Actualización de tarifas.

Donde dice: «Hasta que no se proceda al establecimiento de criterios por parte del Consejo Andaluz de Mediación Familiar, las tarifas se actualizarán cada año en función del índice de Precios al Consumo mediante Resolución de la persona titular del Centro directivo competente en materia de familias y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «Hasta que no se proceda al establecimiento de criterios por parte del Consejo Andaluz de Mediación Familiar, las tarifas se podrán actualizar cada año en función del índice de Precios al Consumo mediante Resolución de la persona titular del Centro directivo competente en materia de familias y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 14 de mayo de 2013, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1492/2008. (PP. 1750/2013).*

#### E D I C T O

Don Vicente García Fernández, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en Rollo de Apelación núm. 111/13 dimanante de autos de J. Ordinario núm. 1492/2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, seguidos a instancia de don Luciano Bejar Moreno contra Supermarket Granada, S.L. y Bejar y Molina, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Luciano Bejar Moreno, con pérdida del depósito constituido para recurrir, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia de 22 de septiembre de 2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada en los autos 1492/08, de que dimana este rollo, con imposición de costas a la apelante.

Frente a esta resolución, cabe recurso de casación, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, siempre que la Resolución del recurso presente interés casacional.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Bejar y Molina, S.L., expido y firmo el presente en Granada, a 14 de mayo de 2013.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento 278/2011. (PP. 1556/2013).*

NIG: 4109142C20110008191.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 278/2011. Negociado: 4A.

De: CC.PP. Edificio Jazmín.

Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.

Contra: Joviro Sociedad de Inversiones, S.L.

#### EDICTO

En este Juzgado y con el núm. 278/2011 se tramitan autos de Juicio Verbal, promovidos por CC.PP. Edificio Jazmín, promovidos por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, contra Joviro Sociedad de Inversiones, S.L., en los cuales y con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA NÚM. 67/2013

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil trece.

El Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 278/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Edificio Jazmín con Procuradora Sra. doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y Letrado don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín; y de otra como demandado Joviro Sociedad de Inversiones, S.L.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Jazmín, de Sevilla, contra Joviro Sociedad de Inversiones, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de mil quinientos noventa y cuatro con noventa y tres (1.594,93) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Joviro Sociedad de Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a 10 de mayo de 2013.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 588/2010. (PP. 1780/2013).*

NIG: 4109142C20100017324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2010. Negociado: 4.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: El Romeral de Cáceres, S.L., Unipersonal.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: Unión Industrial de Levante, S.A.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 588/2010 seguido a instancia de El Romeral de Cáceres, S.L., Unipersonal frente a Unión Industrial de Levante, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 28/2012

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil doce.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del juicio ordinario núm. 588/2010 seguidos a instancia de El Romeral de Cáceres, S.L., Unipersonal, representada por la Procuradora doña Dolores Viñals Álvarez y asistida por la Letrada doña Celeste Vicenti Verde; contra Unión Industrial del Levante, S.A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

### F A L L O

Que estimando de forma sustancial la demanda interpuesta por la Procuradora doña Dolores Viñals Álvarez en nombre y representación de el Romeral de Cáceres, S.L., Unipersonal, contra Unión Industrial del Levante, S.A.,

Primero. Condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de quince mil setecientos treinta y un euros con setenta céntimos (15.731,70).

Segundo. Asimismo, la condeno a abonar a la actora el interés legal del dinero, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado sobre la suma objeto de condena desde el día 10 de marzo de 2010 y hasta su completo pago, sin que haya lugar a declarar su condena a estar y pasar por estas declaraciones.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4112 0000 04 058810, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo si la recurrente es persona jurídica deberá aportar el justificante del pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional según el modelo oficial núm. 696, el cual deberá presentarse aun cuando la entidad recurrente no tuviese que pagar tasa alguna por estar comprendida dentro de las exenciones subjetivas del apartado 3.2 del artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda 661/2003, de 24 de marzo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mi, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Unión Industrial de Levante, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 503/2010. (PP. 1623/2013).*

NIG: 1801741C20101000599.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 503/2010. Negociado: C1.

De: Don John Edward Liciecki.

Procuradora: Sra. María Mercedes Pastor Cano.

Contra: Herederos de Peter John Ware.

Procurador: Sr. Gonzalo Córdoba Sánchez-Chaves.

Letrado: Sr. Velásquez Rodríguez, Alfonso.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Ordinario 503/2010 se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 2012, y, encontrándose herederos de Peter John Ware en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos, haciéndoles saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

En Almuñécar, a veintitrés de mayo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 302/2011. (PP. 842/2013).*

NIG: 0490242C20110001442.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 302/2011. Negociado: M.

De: Puerto Deportivo Aguadulce, S.A.

Procuradora: Sra. Cristina Torres Peralta.

Letrado: Sr. Antonio García Páez.

Contra: Enrique Lasheras Prieto.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 302/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, a instancia de Puerto Deportivo Aguadulce, S.A., contra Enrique Lasheras Prieto sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 5 de febrero de 2013.

Vistos por doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 302/2011, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., representada por la Procuradora doña Cristina Torres Peralta y asistida por el Letrado don Antonio García Páez, frente a don Enrique Lasheras Prieto, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Torres Peralta, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., frente a don Enrique Lasheras Prieto, en situación de rebeldía procesal, y condeno al demandado al pago de diecisiete mil doscientos cuarenta y seis euros con un céntimo (17.246,01 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Lasheras Prieto, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a cinco de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 822/2010. (PP. 376/2013).*

NIG: 1812242C20100000908.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 822/2010. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A.

Procuradora Sra. María Jesús González García.

Letrado Sr. Eduardo Luis Alcalde Miranda.

Contra: Don José Antonio Pérez Sánchez y Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 822/2010, seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A. frente a don José Antonio Pérez Sánchez y Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 170/2012

En Loja, a tres de octubre de dos mil doce.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 822/2010, de Juicio Ordinario por don Miguel Cruz Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Loja y su partido; seguidos a instancia de la entidad Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús González García y asistido por el Letrado Sr. Alcalde; contra la mercantil Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L. y don José Antonio Pérez Sánchez, en situación procesal de rebeldía

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de la mercantil Madrid Leasing Corporación, E.F.C., S.A.; contra la mercantil Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L. y don José Antonio Pérez Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero y consecuentemente a la inmediata restitución del bien, condenando igualmente a los codemandados solidariamente al pago de 46.880,15 euros por rentas impagadas hasta los días 10.6.2010 y 15.6.2010; 1.299,80 euros por intereses de demora de los importes de dichas rentas, 240 euros por comisión de reclamación rentas impagadas, así como 25.279,23 euros (estipulación 6.2.b.2), correspondiente al 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos, más la cantidad de 6.235,43 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución por lo que se refiere al contrato de fecha 19 de julio de 2006 y la de la efectiva devolución del bien a mi mandante, y 3.942,23 euros respecto al contrato de fecha 11 de abril de 2007; todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días. Para la válida interposición del recurso será necesario la previa constitución de depósito de la cantidad de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Antonio Pérez Sánchez y Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Loja, a uno de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 6 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento núm. 223/2010. (PP. 1706/2013).*

NIG: 1808742M20100000264.

Procedimiento: Juicio Ordinario 223/2010. Negociado: FH.

Sobre: Mercantil Societario-Reclamación de Cantidad.

De: Garciden, S.L.

Procuradora: Sra. Beatriz Carretero Gómez.

Contra: Doña Encarnación Muñoz Cáceres.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 223/2010, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, a instancia de Garciden, S.L., contra doña Encarnación Muñoz Cáceres sobre Mercantil Societario-Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 131/13

En Granada, a 2 de mayo de 2013.

Vistos por mí, don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos registrados con el número 223/10 iniciados por demanda de Garciden, S.L. representada por la Procuradora Sra. Carretero y defendido/a por el Letrado Sr./a. García Martínez contra doña Encarnación Muñoz Cáceres y con notificación y demanda contra su esposo don Diego Cabrera García a los efectos del art. 541 LEC, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido responsabilidad del administrador.

#### F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cuantía de setenta mil ochocientos cincuenta y dos con ocho euros, más intereses derivados de las ejecuciones seguidas en los procedimientos de los Juzgados de Primera Instancia núms. Uno y Cuatro de esta capital, en los autos de Juicio Monitorio 986/2006 y 1192/2006 más costas.

Así por mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Enrique Sanjuán y Muñoz. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Encarnación Muñoz Cáceres, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 963/2011.*

NIG: 1102044S20110003052.

Procedimiento: 963/2011. Negociado: DE.

De: Doña Cristina María Ponce Delgado.

Contra: Administradora Concursal doña Mariluz Moreno Ruiz, Servicios Integrales Randalsur, S.L., Randado, S.L.L, Colegio La Salle Buen Pastor y Jubengo, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 963/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Cristina María Ponce Delgado contra Administradora Concursal doña Mariluz Moreno Ruiz, Servicios Integrales Randalsur, S.L., Randado, S.L.L., Colegio La Salle Buen Pastor y Jubengo, S.L., en la que con fecha 2 de julio de 2013 se ha dictado Sentencia núm. 304/13 que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Cristina María Ponce Delgado frente a las Empresas Randado, S.L.L., Servicios Integrales Randalsur, S.L., Colegio La Salle Buen Pastor, la Administración Concursal de Randado, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a la empresas Randado, S.L.L., y Servicios Integrales Randalsur, S.L., a que abonen a la actora la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y nueve euros y noventa y un céntimos (2.349,91 €) en concepto de principal, absoviéndolas de los demás pedimentos frente a las mismas formulados.

Debo absolver y absuelvo al colegio «La Salle Buen Pastor» de la acción frente a ella formulada.

Debo condenar y condeno a la Administración Concursal y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la LRJS por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Integrales Randalsur, S.L., Randado, S.L.L., Colegio La Salle Buen Pastor y Jubengo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a cuatro de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1270/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1270/2012 Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120013954.

De: Don José Alberto Martín Pizarro.

Contra: Terclan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1270/2012 se ha acordado citar a Terclan, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11 de diciembre de 2013 a las 9,05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Terclan, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1872/2013).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 20/13/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la construcción e implantación del Sistema de Información de Asistencia Jurídica Gratuita (Temisa)».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses, prorrogables por 9 meses más.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total (IVA excluido): Ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 euros).

b) IVA (21%): Veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 euros).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

c) Domicilio: Edificio de la Prensa, Avda. de Carlos III, s/n.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

e) Teléfono: 955 263 027.

f) Fax: 955 104 288.

g) Email: [consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es).

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre de 2013.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Codificación CPV: 72000000-5 Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

b) Clasificación: Grupo V; Subgrupo 2; Categoría A.

c) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo II-A.

d) Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de septiembre de 2013.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax.

d) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia e Interior - Registro General.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Edificio de la Prensa, Avda. de Carlos III, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

e) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa, Avda. de Carlos III, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092 (Isla de la Cartuja).

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará a las 9,30 horas del día 10 de septiembre de 2013.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Justicia e Interior y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizarán a las 9,30 horas del día 16 de septiembre de 2013.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan, incluidos en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de sustitución del CEIP Reyes Católicos de Vera. Primera fase (AL060).

c) Expediente número: 00015/ISE/2013/SC.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 48 (11.3.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.908.163,45 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (Código Eurofon AM300675180659) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.2013.

b) Contratista: Anfrasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.443.334,83 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 2.7.2013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Construcción de aula de infantil en el CEIP N.ª S.ª del Carmen de Torre de la Reina/Guillena (SE066).

b) Expediente número: 00023/ISE/2013/SC.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 48 (11.3.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.016.569,05 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 (Código Eurofon AM300675180679).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.2013.

b) Contratista: Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 742.722,35 euros.

6. Formalización.

Fecha: 2.7.2013.

Camas, 10 de julio de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de 3 Uds. de infantil en CEIP Sierra Nevada de Granada (Granada) (GR085).
    - b) Expediente número: 00177/ISE/2012/SC.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39 (25.2.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.059.775,04 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) (Código EUROFON AM300675180678) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.6.2013.
  - b) Contratista: Añil Servicios, Ingeniería y Obras, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 790.619,29 euros.
6. Formalización.

Fecha: 2.7.2013.

Camas, 10 de julio de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica contrato de servicio de limpieza que se cita.*

1. Entidad adjudicatadora.  
Servicio Andaluz de Empleo.  
Dirección Provincial de Almería.  
Dirección: C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª, C.P. 04071.  
Teléfono: 950 011 444. Fax: 950 011 252.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio de limpieza.
  - b) Título: Servicio de limpieza de las oficinas de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
  - c) Número de expediente: AL-SAE/01-2013.
  - d) División por lotes: No
  - e) Lugar de ejecución: Almería.
  - f) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe total incluidos tributos exigibles): Doscientos veintiocho mil setecientos cincuenta euros (228.750 euros)
5. Adjudicatario: Miguel Reche Carricondo (75.207.872-B).
6. Importe adjudicación (importe total incluidos tributos exigibles): Doscientos siete mil ciento noventa y un euros (207.191,00 euros).

Almería, 21 de junio de 2013.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato para la ejecución de las obras que se citan. (PD. 1868/2013).*

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del Contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

a) Objeto del contrato: Expediente: T-MM6143/OEJO: Contrato para la ejecución de las obras de suministro eléctrico para el Metro de Málaga. Centro de energía para 20 kV y enlace a red de media tensión en subestación polígono.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Málaga. España.

c) Plazo: Tres meses y medio (3,5).

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos quince mil setecientos tres euros con noventa y cuatro céntimos (1.215.703,94), IVA incluido.

4. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 4.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Grupo I. Subgrupo 5. Categoría e.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 26 de agosto de 2013.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Bases.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 4.ª planta, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

9. Otras Informaciones: No procede.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 9 de julio de 2013.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio que se cita (BOJA núm. 136, de 15.7.2013). (PD. 1897/2013).*

Advertidos errores en la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para el servicio de realización de talleres y actividades para los socios y usuarios de los Centros de Participación Activa de Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, durante el curso 2013-2014, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Apartado 9. Apertura de las ofertas.

Donde dice:

c) Fecha: El acto público se realizará el 6 de agosto de 2013.

d) Hora: 11,00 horas.

Debe decir:

c) Fecha: Sobre núm. 2. El acto público se realizará el 2 de agosto de 2013.

Sobre núm. 3. El acto público se realizará el 6 de agosto de 2013.

d) Hora: Ambos actos a las 11,00 horas. Sala de Juntas (1.ª planta).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 548/12 FAD.

Notificado: Doberjoyas, S.L.

Último domicilio: C/ Tomás Murube, 3, 2.º B.  
41007, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 572/12 MG.

Notificado: Guo Mao Cheng Import-Export, S.L.

Último domicilio: C/ Villafranca del Bierzo, 59.  
28947, Fuenlabrada (Madrid).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 573/12 JBS/FAD.

Notificado: Bonci, S.L.

Último domicilio: C/ Narcis Monturiol, 30.  
08192, Sant Quirze del Vallés (Barcelona).

Se notifica: Propuesta de Resolución

Núm. Expte.: 600/12 FAD.

Notificado: RLC Motors 2009, S.L.

Último domicilio: C/ Jesús, 30.  
29328, Sierra de Yeguas (Málaga).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 606/12 MG.

Notificado: Roberto Cabrerizo Pérez.

Último domicilio: C/ Pozo de la Ermita, 76.  
41340, Tocina (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 10/13 FAD.  
Notificado: CC Huachen, S.L.  
Último domicilio: Av. Siglo XXI (P.I. El Muro).  
41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Se notifica: Amonestación.

Núm. Expte.: 83/13 JBS/MG.  
Notificado: TSJ Modas Volcán, S.L.  
Último domicilio: C/ Garlopa, 48.  
41020, Sevilla.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 178/13 MG.  
Notificado: Chatik y Kertan, S.L.  
Último domicilio: C/ Comercio, 8 (P.I. Cerca del Pino).  
4196, Gines (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 181/13 CFC.  
Notificado: CC Huachen, S.L.  
Último domicilio: Av. Siglo XXI (P.I. El Muro).  
41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 194/13 CFC.  
Notificado: Adriana María Sepúlveda Correa.  
Último domicilio: C/ Pagés del Corro, 53.  
41010, Sevilla.  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 195/13 CFC.  
Notificado: Miguel Ángel García Bernal.  
Último domicilio: Avda. de la Innovación. Ed. Apartaclub, local E 1.  
41020, Sevilla.  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 202/13 FAD.  
Notificado: Ruiz Insurance Correduría de Seguros, S.L.  
Último domicilio: C/ Antonio Pérez Ruiz, 2, 1.º C.  
41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 207/13 CFC.  
Notificado: Hiper Mao, S.L.  
Último domicilio: C/ Mimbres, 5.  
41100, Coria del Río (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Carlos Enrique Martínez Soto.

Expediente: 41/4473/2013 PA.

Infracción: Grave, art. 39.1 Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: 700 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de julio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de mayo de 2012.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Tarabulus Andalucía, S.L.

Expediente: 192/2012.

Objeto: Reintegro de subvención destinada al fomento y mejora empresarial, convocatoria 2009.

Acto: Notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición.

Contra la resolución recaída procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- La Jefa de Servicio de Personal y Administración General (P.S. del Secretario General, Resolución de 2.7.2013), Teresa Gancedo Bringas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obras que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación practicado (19.6.2013; destinatario «desconocido»), en el domicilio a efectos de notificaciones señalado por la empresa contratista, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en la Resolución de liquidación del expediente de contrato de ejecución de obras que se indica.

La resolución que se notifica agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurrir a la vía contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta (41001), de Sevilla. Teléfono: 955 035 014. Fax: 955 035 041.

Expte: IJO.012.23.OB. Casa de la Juventud de Linares (Jaén).

Interesado: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Denominación del contrato: «Obras de ampliación y rehabilitación de la Casa de la Juventud de Linares (Jaén)».

Acto administrativo que se notifica: Resolución de 13 de junio de 2013, de liquidación del contrato de obras reseñado, cuyo resultado supone un saldo en contra del contratista de 21.762,72 euros (IVA incluido).

Trámite que procede: Concesión al interesado de un plazo de un mes para interponer recurso de reposición o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- La Secretaria General, María López García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla

Expediente: 23/000371/11.

Interesado: Miguel Ángel Moreno Cartas – Cromauto Linares, S.L.

Acto notificado: Orden por la que se resuelve el recurso de alzada núm. 372/2012.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 23/000273/12P (R.A. 2013/55/419).

Interesado: Liyong Du – Grupo Dushi Europa, S.L.

Acto notificado: Orden por la que se resuelve el recurso de alzada núm. 2013/55/419.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Con fecha 14 de mayo de 2013 se dicta por el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, resolución por la que se impone sanción por la comisión de infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don Emilio Jesús Sánchez Roldán, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sitas en la calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, o ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Jaén, 18 de junio de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la resolución por la que se le impone sanción por comisión de infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Con fecha 14 de mayo de 2013 se dicta por el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, resolución por la que se impone sanción por la comisión de infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don Alfredo Javier Lumbreras Martínez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sitas en la calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, o ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Jaén, 18 de junio de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 7 de junio de 2013.*

Con fecha 7 de junio de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la Resolución del procedimiento sancionador 5/2013, detectores, imponiendo una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la persona presuntamente responsable, don Pedro Flores García, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 7 de junio de 2013.*

Con fecha 7 de junio de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la Resolución del procedimiento sancionador 6/2013, detectores, imponiendo una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la persona presuntamente responsable, don Antonio Casado Vázquez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en base a las Ordenes que se citan.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

#### A) PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Entidad Núm. Expediente.	CIF	Cuantía concedida
Asociación Nivel de Cádiz CA/OCO/00027/2012	G11273323	210.961,85

#### B) PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad Núm. Expediente.	CIF	Cuantía concedida
Excmo. Ayuntamiento de Algeciras CA/OCO/00017/2012	P1100400I	171.972,08
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz CA/OCO/00001/2012	P1100011D	726.878,12
Universidad de Cádiz CA/OCO/00022/2012	Q1132001G	171.972,08
Ayuntamiento de Jerez CA/OCO/00025/2012	P1102000E	270.847,44
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda CA/OCO/00009/2012	P6102301F	270.764,54
Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María CA/OCO/00002/2012	P1102700J	73.179,60
IMPRO (Ayuntamiento de Puerto Real) CA/OCO/00024/2012	P1100032J	135.382,28
Ayuntamiento de San Roque CA/OCO/00004/2012	P1103300H	171.972,08
Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar CA/OCO/00015/2012	P6100404J	208.561,88
Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad de la Isla CA/OCO/00007/2012	Q1100548E	271.337,77
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda CA/OCO/00014/2012	P1103200J	344.517,39
Ayuntamiento de Rota CA/OCO/00013/2012	P1103000D	137.782,24
Ayuntamiento de Trebujena CA/OCO/00021/2012	P1103700I	73.179,62

## C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entidad Núm. Expediente	CIF	Cuantía concedida
UPACE JEREZ Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez, UPACE CA/OCO/00006/2012	G11628252	73.074,44

Cádiz, 9 de julio de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00367/2011 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2011).

ENTIDAD: CARLOS SÁNCHEZ MATEO.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 10 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/NPE/00221/2007.

BENEFICIARIO: MIGUEL RODRÍGUEZ LAURE.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE FECHA 14/06/2013.

Málaga, 10 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifica Trámite de Audiencia del Expediente Sancionador que se cita en materia de comercio.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar del Trámite de Audiencia del expediente Sancionador CO-SN-GR-011/2013, seguido contra Dayaday, S.L, con establecimiento comercial denominado «Dayaday» con domicilio en C/ Alhóndiga, 4, de Granada (Granada), por infracción al Texto Refundido Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora. Para conocer el contenido íntegro de dicho trámite y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pza. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 8 de julio de 2013.- El Secretario General, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se comunica Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.*

Intentada la notificación del Acto Administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: «Ok Sofas», Taberlabrador 2008, S.L.

Expediente: N/Ref: CO-SN-MA-048/2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Domicilio: C/ Camino Viejo de Coín s/n, Mijas-Costa (Málaga).

Fecha: 20 de mayo de 2013.

Plazos: Plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Málaga, 1 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución por la que se acuerda declarar el Desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

Intentada la notificación del Acto Administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Miguel Giles Planton.

Expediente: N/Ref: RCA12013MA0044.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: Avda. Constitución núm. 14 , Blq 8, C, 1º, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 4 de junio de 2013.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Málaga, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de resolución de expediente sancionador en materia de comercio interior.*

Intentada la notificación del Acto Administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Zhou Aiyong.

Expediente: CO-SN-MA-038/2012.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador en materia de comercio interior.

Domicilio: Avda. Juan XXXIII, núm. 25.

Fecha: 3 de junio de 2013.

Recursos: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 8 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-00005/2013 Matrícula: 75-88FXT- Titular: CEREZUELA CESPEDES JORGE Domicilio: C/ JALON N 4 Co Postal: 04700 Municipio: NORIAS DE DAZA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 285,6 Hora: 00:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA DE ALCANTARA HASTA EJIDO (EL) EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 22:36 HORAS DE FECHA 22/11/12, Y LAS 22:36 HORAS DE FECHA 23/11/12 DESCANSO REALIZADO 9:44 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:18 HORAS DE FECHA 23/11/12 Y LAS 21:02 HORAS DE FECHA 23/11/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE IMPRIME Y ADJUNTA TICKET DE DESCANSO REALIZADO EL DIA 23112012.-. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.3 Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: MA-00370/2013 Matrícula: 69-81DXR- Titular: SERVISUR CAMPO DE GIBRALTAR, SAL Domicilio: C/ PRIM Nº 9, PTA. B Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA MARBELLA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-00061/2013 Matrícula: 78-46FVC- Titular: GRUALUC SL Domicilio: AVD CASTRO DEL RIO 38-LLANOS DEL ESPINAR Co Postal: 14858 Municipio: CASTRO DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2012 Vía: A7282A Punto Kilométrico: 8 Hora: 09:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS HASTA ANTEQUERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 10350 KGS. MMA: 8500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 21,76% SE ADJU TA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA UN CAMION CAJA CERRADO. DADA LA CERCANIA DEL DESTINO CONTINÚA LA MARCHA. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.4 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.801,00

Expediente: MA-02502/2012 Matrícula: MA-008630-BG Titular: DUMITRU FRATILLA Domicilio: C/ LEVANTE Nº 4 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2012 Vía: MA21 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA PLG GUADALHORCE MALAGA CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP. Normas Infringidas: 140.25.4 LEY 16/87 197 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-02503/2012 Matrícula: MA-008630-BG Titular: DUMITRU FRATILLA Domicilio: C/ LEVANTE Nº 4 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2012 Vía: MA21 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALMADENA HASTA PLG GUADALHORCE MALAGA SIN RESPETAR LAS CONDICIONES DE AISLAMIENTO, ESTIBA, PROTECCION O SEGREGACION DE LA CARGA, CONSISTENTE EN TRANSPORTA 5 BATERÍAS DE PLOMO, UN2794, ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO, 8, (E) . LAS TRANSPORTA ECHADAS ENCIMA Y MEZCLADAS ENTRE CHATARRA, TUMBADAS Y SIN NINGUN TIPO DE SUJECION. DERRAMANDO LIQUIDO DOS DE ELLAS Y CAYENDO AL SUELO, FUERA DEL VEHICULO, AL ABRIR LA PUERTA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02562/2012 Matrícula: 89-06GCV- Titular: DE LUXE TRANSFERS SL Domicilio: C/ JARA, 44, URB. MONTE ALTO Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2012 Vía: AEROPUERTO MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:24 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS, CONSISTENTE EN PRESENTA RECIBO CADUCADO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.23 Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: MA-00094/2013 Matrícula: 68-83GVW- Titular: ALBERTO IRUELA MARTINEZ Domicilio: C/ AXARQUIA, Nº 12, 1 D Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2012 Vía: A7057 Punto Kilométrico: 4 Hora: 12:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CARTAMA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TTA EMBUTIDOS FRESCOS VARIADOS. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-00175/2013 Matrícula: 29-09CVL- Titular: EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA LINA Domicilio: CR MIJAS, S/N Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2013 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,2 Hora: 18:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3830 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 330 KGS. 9,42% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: MA-02583/2012 Matrícula: 17-79FHG- Titular: COMERCIAL DE ALIMENTACION GARPLA SL Domicilio: CALLE SORIA 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Halaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 246,3 Hora: 09:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARGA UTIL PERECEDERA CONSISTENTE EN 126 PIEZAS DE POLLO REFRIGERADO EN CAJAS DE 6 UNIDADES CADA UNA. DOCUMENTACION: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA VEHICULO REFRIGERADO (FRC) Nº 1164046 VALIDO HASTA 13-09-2012. Normas Infringidas: 140.26.2 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-00178/2013 Matrícula: 27-00BWL- Titular: JUAN ANTONIO LIÑAN JIMENEZ Domicilio: MARTIN DE LA PLAZA, 26 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% \$@\$ TTA MEDICINA. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.4 Pliego de descargo: No Sanción: 311,00

Expediente: MA-00362/2013 Matrícula: 05-38DFK- Titular: TRANSGALDON SL Domicilio: CALLE BEETHOVEN Nº2 2C Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2013 Vía: A357 Punto Kilométrico: 42 Hora: 09:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA COMENTO A GRANEL 26,920 TM. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: MA-02298/2012 Matrícula: 00-29DWD- Titular: BAHIA SABINILLAS, S.L. Domicilio: PZ SALVADOR RUEDA, 1D ED TORRE Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2012 Vía: AUTOPISTA PEAJE DE SAN PE Punto Kilométrico: Hora: 00:40 Hechos: TRANSPORTAR PESCADO FRESCO EN UN FURGON ISOTERMO CON LA ATP CADUCADA DESDE EL 07/2012. Normas Infringidas: 140.26.2 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-02851/2012 Matrícula: R2-9MNU- Titular: STEFANOV DIMITROV ALEKSI Domicilio: URB. MANILVA MAR 14 Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 144 Hora: 15:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS (MUEBLES DE CASA) DESDE ESTEPONA HASTA MANILVA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-02481/2012 Matrícula: 04-34CNH- Titular: TTES ASOCIADOS SANCHEZ 2000 SL Domicilio: C/ BUCANOS Nº2 Co Postal: 30817 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2012 Vía: A45 Punto Kilométrico: 127 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA CARTAMA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 130 CERDOS DESDE LORCA MURCIA HASTA CARTAMA SIENDO EL TITULAR DE LOS ANIMALES PIENSOS PALMERA SL SE ADJUNTA CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO Nº 13021200000038801. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-02563/2012 Matrícula: 08-16BGP- Titular: JOSE PALACIOS MARTINEZ Domicilio: C/ FLOR DE PAPEL, Nº 9 BL.2 1A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2012 Vía: AP-4 Punto Kilométrico: 142 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA BARBATE NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR POR MEDIO DE TC-2 O DOCUMENTO ANALOGO ,NI DE LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA.. Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 199.9 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: MA-00159/2013 Matrícula: 51-24BZL- Titular: AEROTRUCK TRANS SL Domicilio: BDA. NUESTRA SRA. DE LA OLIVA 56-4-B Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 115 Hora: 15:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE RECOGE DISCO FECHA 03-01-2013. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.22 Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: MA-00522/2013 Matrícula: 78-12HCL- Titular: AZIF CHAFIA Domicilio: AVDA MADRID 4 ENTLO Co Postal: 50010 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZARAGOZA HASTA ALGECIRAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 47,14% TRANSPORTA CHATARRA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. SE ACOMPAÑA HASTA LOCALIDAD CERCANA PARA SU DESCARGA PARCIAL. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resolución por la que se acuerda la resolución contractual sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los domicilios de los siguientes Expedientados:

- Salvador Triano Arias, expediente DAD-CA/ALG-2012-0001, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Ana M.<sup>a</sup> Montero García, expediente DAD-CA/ALG-2012-0002, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Lucía del Can del Valle, expediente DAD-CA/ALG-2012-0003, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Juan Rodríguez Segura, expediente DAD-CA/ALG- 2012-0004, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José Márquez López, expediente DAD-CA/ALG-2012-0005, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Manuel Pozo Villa, expediente DAD-CA/ALG-2012-0006, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Diego Díaz Torrejón, expediente DAD-CA/ALG-2012-0007, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José Muñoz Rodríguez, expediente DAD-CA/ALG-2012-0008, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Agustín García Moreno, expediente DAD-CA/ALG-2012-0009, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José Díaz Serrano, expediente DAD-CA/ALG-2012-0010, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Francisco Jiménez González, expediente DAD-CA/ALG-2012-0011, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- M.<sup>a</sup> Luz Pelayo Muñoz, expediente DAD-CA/ALG-2012- 0012, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José Extremera Pacheco, expediente DAD-CA/ALG-2012-0013, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Luis Nieto Acosta, expediente DAD-CA/ALG-2012-0014, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Fernando Díaz Hidalgo, expediente DAD-CA/ALG-2012-0015, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Alejandra García Bracho, expediente DAD-CA/ALG-2012-0016, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Francisco Dávila Casal, expediente DAD-CA/ALG-2012-0017, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- M. Serrato Mendoza, expediente DAD-CA/ALG-2012-0018, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- L. Rodríguez Vidal, expediente DAD-CA/ALG-2012-0019, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- L. Toba Pérez, expediente DAD-CA/ALG-2012-0020, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Manuel Moreno Montoya, expediente DAD-CA/ALG-2012-0021, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José Alonso Sánchez Sánchez, expediente DAD-CA/ALG-2012-0022, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución contractual por no ocupación contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la resolución contractual sobre vivienda de protección oficial de promoción pública por no ocupación de la vivienda; no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente sin obtener la preceptiva autorización administrativa, lo que constituye causa de resolución contractual conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. Se acuerda la resolución contractual y la recuperación de las viviendas antes descritas.

Los expedientes relacionados en este anuncio podrán ser íntegramente consultados en la Oficina del Campo de Gibraltar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), sita en C/ Baluarte, núm. 16, de Algeciras (Cádiz), C.P 11201.

Algeciras, 7 de marzo de 2013.- La Gerente, Aránzazu Montero Zabala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resolución por la que se acuerda la resolución contractual sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los domicilios de los siguientes expedientados:

- Francisco Prieto González, expediente DAD-CA/ALG-2012-0023, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- María Chacón Carrasco, expediente DAD-CA/ALG-2012-0024, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Miguel Goldoni Carrasco, expediente DAD-CA/ALG-2012-0025, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución contractual por no ocupación contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por la que se acuerda la resolución contractual sobre vivienda de protección oficial de promoción pública por no ocupación de la vivienda; no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente sin obtener la preceptiva autorización administrativa, lo que constituye causa de resolución contractual conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. Se acuerda la resolución contractual y la recuperación de las viviendas antes descritas.

Los expedientes relacionados en este anuncio podrán ser íntegramente consultados en la Oficina del Campo de Gibraltar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) sita en C/ Baluarte, núm. 16, de Algeciras (Cádiz), C.P 11201.

Algeciras, 27 de junio de 2013.- La Gerente, Aránzazu Montero Zabala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos acuerdo de inicio en expedientes de resolución contractual.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los domicilios de los siguientes Expedientados:

- J. Rodríguez García, expediente DAD-CA/ALG-2013-0001, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José Luis Costa Mondéjar, expediente DAD-CA/ALG-2013-0002, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Antonio Gutiérrez Torres, expediente DAD-CA/ALG-2013-0003, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- María Miguel León, expediente DAD-CA/ALG-2013-0004, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Salvador Ruiz Álvarez, expediente DAD-CA/ALG-2013-0005, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- José R. Sánchez García, expediente DAD-CA/ALG-2013-0006, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- F. Espinosa Ruiz, expediente DAD-CA/ALG-2013-0007, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Manuel Tarifa Padiar, expediente DAD-CA/ALG-2013-0008, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Jaime Lloret Linares, expediente DAD-CA/ALG-2013-0009, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Antonio Guerra Camacho, expediente DAD-CA/ALG-2013-00010, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Juan Romero Millán, expediente DAD-CA/ALG-2013-0011, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución contractual contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Acuerdo de inicio, de 2 de julio de 2013, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en el que se acuerda el Inicio de expediente de resolución contractual por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» conforme a lo dispuesto en el apartado 2, letra c) del artículo 15 de la Ley 30/2005, de 11 de noviembre, concediéndole un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Los expedientes relacionados en este anuncio podrán ser íntegramente consultados en la Oficina del Campo de Gibraltar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), sita en C/ Baluarte, núm. 16, de Algeciras (Cádiz), C.P 11201.

Algeciras, 5 de julio de 2013.- La Gerente, Aránzazu Montero Zabala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 1157/2013).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 26 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de la «Concesión de explotación Alicia núm. 40.274», en el término municipal de Oria (Almería), promovido por don Roque Domingo Oller García (Expediente AAU/AL/0023/12).

Almería, 30 de abril de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se amplía el de plazo de información pública en quince días de la Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Almería (BOJA núm. 231, de 26.11.2012), por la que se somete a información pública a efectos de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto «Planta de Clasificación, Tratamiento y Acopio de RCD's y Vertedero Asociado» en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) (Expediente AAI/AL/105). (PP. 1769/2013).*

Estando sometido el proyecto de referencia al trámite de Autorización Ambiental Integrada, AAI, en lugar de AAU, se amplía el plazo de Información Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de IPPC, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Ampliar el plazo del trámite de Información Pública en quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto «Planta de Clasificación, Tratamiento y Acopio de RCD's y Vertedero Asociado», promovido por Valero y Alarcón, S.L., situado en el paraje La Algarrobina, del t.m. de Cuevas del Almanzora (Almería). Expte.: AAI/AL/105.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales, competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 4.ª planta, Almería.

Almería, 20 de junio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1763/2013).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Blas Fernández Martínez, denominado «Proyecto de espacio deportivo y de ocio de fútbol siete y pádel», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (Expediente AAUA/AL/0014/13). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 21 de junio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, en el término municipal de Sorbas de Almería. (PP. 1764/2013).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Almería Gypsum, S.A., denominado «Proyecto de prórroga de concesión minera “Hornos Ibéricos Tres núm. 39807”, en el Paraje Los Feos», en el término municipal de Sorbas de Almería. (Expediente AAU/AL/0003/13). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 21 de junio de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1026/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 8 de abril de 2013, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arcosmill, S.L., para el proyecto: «Ejecución de nave para Planta de Molienda de Aceitunas, a ubicar en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Expte. AAU/CA/020/12.

Cádiz, 18 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre autorización ambiental unificada de proyecto de cantera, t.m. Cúllar (Granada). (PP. 1266/2013).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2013 de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se otorga autorización ambiental unificada (AAU) a Áridos El Almirez, S.L.L., para el proyecto de Cantera «Ampliación El Almirez II», Sección A, en el término municipal de Cúllar (Granada) (Expte. AAU/GR/0167/10). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 15 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2103, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública la modificación de la autorización de vertido y uso de zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre de la EDAR Guadalquivir (Palomares del Río, Sevilla). (PP. 1557/2013).*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Encontrándose en tramitación la modificación de la autorización del vertido y uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre de la EDAR Guadalquivir (Palomares del Río, Sevilla) (Expediente AV SE-04/00), solicitada Aljarafesa, con domicilio en Plaza del Agua, s/n, de Tomares, Sevilla, y en cumplimiento del art. 86 del Real Decreto 1471/89, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/88, de Costas, y el art. 19 del Decreto 334/94, de 4 de octubre, por el que se aprueba el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto someter a Información Pública la documentación aportada al respecto.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto, que pueden examinar dicha documentación en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sitas en Avenida de la Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Aguadulce (Sevilla). (PP. 1693/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la sociedad «Técnicas Agrourbanas, S.L.», para el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de las instalaciones de aceituna de mesa, en el término municipal de Aguadulce, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/001/N/12).

Sevilla, 19 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1715/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la sociedad «Banales I, S.L.» para el proyecto de instalación de tratamiento y gestión de residuos no peligrosos (reciclado y valorización de plásticos y otros), en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/310/N/11).

Sevilla, 20 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1782/2013).*

Expediente: GR-26340.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción muro protección).

Peticionario: Nicolás López Vargas.

Cauce: Río Guadalfeo.

Termino municipal: Almegijar (Granada).

Lugar: Guadalfeo.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 1 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 1 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de urbanización en Padul (Granada). (PP. 1783/2013).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública el expediente AAU/GR/0007/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de Urbanización UE-31 C, en el término municipal de Padul (Granada).
- Promotor: Manuel García Rejón.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán formular alegaciones.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación, en la planta segunda del Edificio Administrativo, situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9,00 y las 14,00 horas.

Granada, 1 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de Lijar. (PP. 1300/2013).*

Expediente: AL-33507.

Asunto: Construcción de casa para alojamiento rural en las parcelas 72 y 73 del polígono 1.

Solicitante: Jesús Barreto Pestana.

Cauce: R.<sup>a</sup> Seca.

Término municipal: Lijar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T., C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.<sup>a</sup>, 04001, Almería.

Almería, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Aurora Ascensión González Muñoz, 26213711J, Rafael Fernández Cordero, 75560287C, Manuel González Franco, 29771643Y, Manuel Jesús Saa González, 48930151C, Juan Ramón Carmona Rodríguez, 29760503K, Alimentos Fantásticos, S.L., B41801119, Isidro Campos Pérez, 28893002B, Alfonso Infante Escudero, 44223334S, Antonio Alexis Fernández Hidalgo, 77810207B, Manuel Díaz Gil, 29748623D.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms.: DÑ/2013/17/GC/ENP, DÑ/2013/28/GC/ENP, DÑ/2013/70/GC/ENP, DÑ/2013/71/GC/ENP, DÑ/2013/72/GC/ENP, DÑ/2013/79/GC/ENP, DÑ/2013/91/GC/ENP, DÑ/2013/93/PA/ENP, DÑ/2013/101/GC/ENP, DÑ/2013/109/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2013/17/GC/ENP, DÑ/2013/28/GC/ENP, DÑ/2013/70/GC/ENP, DÑ/2013/71/GC/ENP, DÑ/2013/72/GC/ENP, DÑ/2013/79/GC/ENP, DÑ/2013/91/GC/ENP, DÑ/2013/93/PA/ENP, DÑ/2013/101/GC/ENP, DÑ/2013/109/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Sellan Hardoul, X2950990K. Houssain Haddoudi, Y0653403X, Viorel Banica, X8629675Y, Aboubakar Sidiki Kante, X6752030N, Koumou Diarra, Y1069915S, José Miguel Herrero Refacho, 48931296S, Claudiu Varga, Y0733752C, Dimitru Gheonea, X9651979Y, María Josefa Cruces Capitán, 74930071G.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms.: DÑ/2013/410/GC/ENP, DÑ/2013/411/GC/FOR, DÑ/2013/413/GC/FOR, DÑ/2013/417/GC/FOR, DÑ/2013/436/GC/ENP, DÑ/2013/438/GC/FOR, DÑ/2013/439/GC/ENP, DÑ/2013/442/GC/FOR, HU/2013/594/GC/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2013/410/GC/ENP, DÑ/2013/411/GC/FOR, DÑ/2013/413/GC/FOR, DÑ/2013/417/GC/FOR, DÑ/2013/436/GC/ENP, DÑ/2013/438/GC/FOR, DÑ/2013/439/GC/ENP, DÑ/2013/442/GC/FOR, HU/2013/594/GC/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserach.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Don Miguel Vilches Varo, 29610382K.  
Acto notificado: Resolución. expte núm. HU/0727/12.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesado: Don Jacobo Carrillo Fernández, 29607740R.  
Acto notificado: Resolución. expte núm. HU/0725/12.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
3. Interesado: Don Francisco Ignacio González da Silva, 29488092E.  
Acto notificado: Resolución. expte núm. HU/0690/12.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
4. Interesado: Don Francisco Manuel Marrón Millán, 29606617M.  
Acto notificado: Resolución. expte núm. HU/0717/12.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
5. Interesado: Lonja Internacional de Ayamonte, B21327127.  
Acto notificado: Resolución. expte núm. HU/0599/12.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
6. Interesado: Pescados y Mariscos Manuel Carrasco, B21485909.  
Acto notificado: Resolución. expte núm. HU/0716/12.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, edictal de Orden de 30 de abril de 2013 por la que se suspende el plazo de resolución de deslinde total del monte público «Las Villas Mancomunadas».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ADAN ALVAREZ EUFEMIO (HEREDEROS DE)	PALMA DE MALLORCA 07015-ILLES BALEARS
ADAN PEREZ JUSTA	CAZORLA 23470-JAEN
ALGUACIL BAUTISTA ANDRES (HEREDEROS DE)	VILLACARRILLO 23300-JAEN
ALGUACIL MARTINEZ ANTONIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
ALMANSA SANCHEZ MERCEDES	CAZORLA 23470-JAEN
AMADOR MARTINEZ BENIGNO	SANTO TOME 23311-JAEN
ASENSIO RUIZ APOLONIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
AVIVESA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
BARCO TAMARGO JOSE MARIA DEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
BECKER JAN BERNHARD	VILLACARRILLO 23300-JAEN
BERNSTORFF ERICH	VILLACARRILLO 23300-JAEN
BLANCO LORENZO LUCILA	SANTIAGO DE LA RIBERA 30720-MURCIA
BOWER REBECCA CICELY	CASTAÑO DEL ROBLEDO 21290-HUELVA
CARRASCO LIZANA DAMIAN	MADRID 28025-MADRID
CARRION RECHE JUAN	VILLACARRILLO 23300-JAEN
CASTILLO ADAN JOSEFA	CAZORLA 23470-JAEN
CASTILLO GIRONA MANUEL (HEREDEROS DE)	VILLACARRILLO 23300-JAEN
CASTILLO PEREZ LUIS	VILLACARRILLO 23300-JAEN
CHACON PEREZ ANTONIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
CHACON QUIRANTE FRANCISCO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
CUADROS NIÑO ELADIO (HEREDEROS DE)	VILLACARRILLO 23300-JAEN
DAUM NICOLAUS GERARD	VILLACARRILLO 23300-JAEN
DEL BARCO TAMARGO NOLVERTA MARINA (HEREDEROS DE)	VILLACARRILLO 23300-JAEN
DUNBAR KENNET MICHAEL IAN	CAZORLA 23470-JAEN
FERNANDEZ GIROL JOSE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
FERNANDEZ HEBLES RICARDO	SEVILLA 41010-SEVILLA
FERNANDEZ LAZARO JOSEFA	LA CALERUELA, VILLACARRILLO 23300-JAEN
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
FERRANDIZ MOYA M DOLORES	BORMUJOS 41930-SEVILLA
FLORES MONTIEL MARIA SEÑOR (HEREDEROS DE)	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO 23330-JAEN
GALERA NUÑEZ MARIA DEL MAR	LA LAGUNA 38205-S.C. TENERIFE
GALERA NUÑEZ TOMAS	SEVILLA 41010-SEVILLA
GALERA NUÑEZ VICTOR	SEVILLA 41010-SEVILLA
GALIANO MORENO REMEDIOS	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GALLEGO ARAQUENA MIGUEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
GARCIA ALBAR PEDRO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA CHACON ELADIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA MARTINEZ CONSUELO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA MARTINEZ JUAN IGNACIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA MARTINEZ SILVESTRE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA MATARAN DOLORES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA PUNZANO ALBERTO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL SEÑOR	VILLACARRILLO 23300-JAEN
GOMEZ SANCHEZ RICARDO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
HEREDEROS DE NOLVERTA MARINA DEL BARCO TAMARGO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
HIEPLER GERD MANFRED	VILLACARRILLO 23300-JAEN
HORBER MANFRED X	VILLACARRILLO 23300-JAEN
ISEÑORael TERUEL TRINIDAD	VILLACARRILLO 23300-JAEN
JEREZ CUADROS VICTORIA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
JIMENEZ NAVARRO SALVADOR	VILLACARRILLO 23300-JAEN
JUAREZ BERMUDEZ MANUEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
KLEIN GUDRUN	VILLACARRILLO 23300-JAEN
LAZARO JOSE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ ARAQUENA MIGUEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ CABRERA PEDRO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ CABRERA VIRTUDES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ CASTELLANO MARIA	EL MORELL 43760-TARRAGONA
MARTINEZ CASTILLO SIXTO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ MARTINEZ JOSÉ	TARRASA 08227 -BARCELONA
MARTINEZ PEINADO DEMETRIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ PEREZ ANDRES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ PORTILLO FRANCISCO JOSE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ RUZAFa ALEJANDRO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ SANCHEZ SIXTO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MARTINEZ VIZCAINO FRANCISCO	IZNATORAF 23338-JAEN
METROPOLITANA ADVENTURES SL	GRANADA 18014-GRANADA
MORCILLO PEINADO FERNANDO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MORENO AGEA JUANA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MORIENTE RODRIGUEZ JESUS	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MUÑOZ GALERA MARIA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
MUYLE CHANTAL	SEGURA DE LA SIERRA 23379- JAÉN
NAVARRETE CARRASCO PASCUAL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
OLAYA MARTINEZ JUANA	BAILEN 23710-JAEN
OLEA MONTERO FRANCISCO	MALAGA 29190-MALAGA
PARRA JIMENEZ ANDRES	SANTO TOME 23311-JAEN
PARRA JIMENEZ GREGORIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PELLON VILLAVICENCIO ANGEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PEREZ HERNANDEZ GINES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PEREZ MARIN CIRIACO	VILLACARRILLO 23310-JAEN
PEREZ MUÑOZ JOSEFA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PEREZ MUÑOZ PASCUAL	VILLACARRILLO 23300-JAEN

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
PEREZ PALOMARES GINES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PEREZ PALOMARES JOSE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PEREZ PALOMARES JUSTA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PEREZ PICON JUSTA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PIEDRA CUBILLA SA	BOADILLA DEL MONTE 28660-MADRID
PIJNENBURG JOHANNES ADRIANUS ANDREAS	VILLACARRILLO 23300-JAEN
PUNZANO LUCHA BALDOMERA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
QUESADA PALOMARES LUCIANO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
QUIRANTES HERNANDEZ FACUNDO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
REAL SORIANO RODOLFO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
ROA MARTINEZ JOAQUINA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
ROBLES SANCHEZ ROMUALDO	CASTELLDEFELS 08860-BARCELONA
RODRIGUEZ MORA JUAN	VILLACARRILLO 23300-JAEN
RODRIGUEZ MORCILLO JUSTA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
RODRIGUEZ PEINADO DOLORES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	SANTO TOME 23311-JAEN
ROMAN RODRIGUEZ JOSE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
RUIZ GONZALEZ MODESTO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
RUZAFÁ GOMEZ ANICETO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
RUZAFÁ GOMEZ ANTONIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SAEZ MORENO ISABEL	TERRASSA 08223-BARCELONA
SAEZ MORENO MATILDE	TERRASSA 08224-BARCELONA
SANCHEZ ANGELES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SANCHEZ BETETA FRANCISCO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SANCHEZ GIRONA LORENZO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SANCHEZ GIRONA MANUEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SANCHEZ PALOMARES GREGORIA (HEREDEROS DE)	SANTO TOME 23311-JAEN
SCHUMACHER BERNHARD	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SERRANO CUENCA JULIAN	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SERRANO NIETO MERCEDES	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SERRANO PUNZANO JUANA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SERRANO SUAREZ ANTONIO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SORIA GALLEGRO MARIA ANGELES	VILA-SECA 43480-TARRAGONA
SUAREZ ROBLES CLOTILDE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SUAREZ ROBLES ESCOLASTICO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SUAREZ ROBLES FELICIANA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SUAREZ ROBLES FELIPE	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SUAREZ ROBLES FRANCISCA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
SUAREZ ROBLES JUAN PEDRO	VILLACARRILLO 23300-JAEN
TERRIZA ROJAS MANUEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
TORRECILLA FERNANDEZ RAFAEL	CHILLUEVAR 23477-JAEN
TORRES MARTINEZ CATALINA	CASTELLO D'EMPURIES 17486-GIRONA
TORTOSA MARIN CATALINA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
TRAVESI MIGUEL	VILLACARRILLO 23300-JAEN
TROST BARBARA Y FRONING WERNER	VILLACARRILLO 23300-JAEN
VAN DEN BOGAARD HENRICA CORNELIA	VILLACARRILLO 23300-JAEN
VAN DER MEULEN MAAIKE JACOBA	4105 GP CULENBORG-HOLANDA
VOLKERT WERNER	VILLACARRILLO 23300-JAEN

El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente mediante Orden de 30 de abril de 2013 ha resuelto suspender el plazo para la resolución del Expte. MO/00091/2009, de deslinde del monte público «Las Villas Mancomunadas», código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, cuya parte dispositiva establece:

«Suspender el plazo para resolver y notificar el procedimiento de deslinde total del monte público “Las Villas Mancomunadas”, código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo, y sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, desde la solicitud de informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, efectuada el 20 de marzo de 2013, hasta la recepción del citado informe en la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Jaén.»

Sevilla, a 30 de abril de 2013. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Fdo.: Luis Planas Puchades.

Según lo establecido en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, se podrá suspender en el caso de que deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 30 de mayo de 2013.- La Delegada, Irene Sabalette Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de 2 naves en zona de policía de cauces, en el termino municipal de Campillos (Málaga), según el art. 78.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD. 849/1986 de 11 de abril). (PP. 1425/2013).*

Expediente: 2011/0001556.

Asunto: Legalización de 2 naves en zona de policía de cauces.

Peticionario: Francisca González Camuñas.

Cauce: Arroyo Solana.

Lugar: Polígono 164, parcela 328.

Término municipal: Villanueva de la Concepción (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 27 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de muro de defensa y autorización de obras de mejora, en el termino municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), según el art. 126.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1489/2013).*

Expediente: MA-57999.

Asunto: Legalización de muro de defensa y autorización de obras de mejora.

Peticionario: José Antonio Muñoz Romero.

Cauce: Arroyo de Benagalbón.

Lugar: Polígono 9, parcela 627.

Término municipal: Rincón de la Victoria (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 754-2013-000001680-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 20/06/2013.

Interesado/a: José Castillo Cabrera (DNI 23758111P).

Último domicilio conocido: C/ Genoveses, 52 – 04008 – (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000005254-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 21/06/2013.

Interesado/a: Herederos de Fernando Montes Muñoz (DNI 29936800T).

Último domicilio conocido: C/ Capitán Cassinello, bq. 12, 2 – 04009 – (Almería).

Procedimiento: 758-2013-0000053575-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 06/06/2013.

Interesado/a: Laaziza Abdellaoui Maane (DNI X1245219E).

Último domicilio conocido: C/ Juan Goytisolo, 21 piso 2.º, 1 – 04002 – (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000004976-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 14/06/2013.

Interesado/a: Herederos de Josefa Felardo Felardo (DNI 27737827B).

Último domicilio conocido: C/ Morato, s/n. Residencia de Mayores Ballesol – 04008 – (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000002449-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 17/05/2013.

Interesado/a: Baghdad Ajouaou (DNI X3154108A).

Último domicilio conocido: C/ Juegos de Atenas, 40, bq. A, esc. 3, piso 2.º C – 04131 – Retamar (Almería).

Procedimiento: Expediente 00090/1116. Pensión Lismi.

Acto que se notifica: Resolución de 14/06/2013.

Interesado/a: Ana Sola Aranega (DNI 75173808X).

Último domicilio conocido: C/ Tosquilla, 16 – 04850 – Cantoria (Almería).

Procedimiento: 754-2013-000001607-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Req. Docum. Revisión a Inst.parte 10/06/2013.

Interesado/a: David Bakker Ruiz (DNI 70762083F).

Último domicilio conocido: C/ Travesía La Esperanza, 6 – 04610 – Cuevas de Almanzora (Almería).

Procedimiento: 751-2013-000005008-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 04/06/2013.

Interesado/a: José Antonio Martínez Ruiz (DNI 26469286N).

Último domicilio conocido: C/ Castilla, 14 – 04700 – El Ejido (Almería)

Procedimiento: 756-2013-000004500-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 23/05/2013.

Interesado/a: Herederos de Angustias Vicente Felices (DNI 27073283Y).

Último domicilio conocido: C/ Paraje Rambla Molina, s/n (Residencia La Cerca) – 04550 – Gergal (Almería).

Procedimiento: 751-2013-000005411-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 18/06/2013.

Interesado/a: Manuel Rodríguez Vargas (DNI 75192942P).

Último domicilio conocido: C/ Finca San Carlos, 10 – 04745 – La Mojonera (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000005265-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 21/06/2013.

Interesado/a: Herederos de María Trinidad Hernández Rodríguez (DNI 27493942H).

Último domicilio conocido: C/ Cortijo el Pino – Las Negras – 04116 – Nijar (Almería).

Procedimiento: 751-2013-000001785-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 30/05/2013.

Interesado/a: María Cañadas García (DNI 27179615D).

Último domicilio conocido: C/ Lugo, 32, piso 2.º B – 04740 – Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 758-2013-0000050772-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 21/05/2013.

Interesado/a: Gloria Adriana Domingo Rolando (DNI 77241344F).

Último domicilio conocido: C/ Plaza de los Alamos, 3 – 04720 – Aguadulce- Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000004522-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 23/05/2013.

Interesado/a: María Mercedes Fernández Bravo (DNI 52587836S).

Último domicilio conocido: C/ Ciudad de V́icar, 563, 3.º D – 04021 – La Gangosa-V́icar (Almería).

Procedimiento: 758-2013-0000054221-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 18/06/2013.

Interesado/a: Carmen Benavides Callejón (DNI 18112900D).

Último domicilio conocido: C/ Carril Las Fresas, 375 – 04738 – V́icar (Almería).

Procedimiento: 756-2013-000004893-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución 07/06/2013.

Interesado/a: Miguel Campoy Ávila (DNI 27202012G).

Último domicilio conocido: C/ Avenida Federico Garcia Lorca, 77, Esc. B, puerta 5 – 04738 – V́icar (Almería).

Almería, 10 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 54-55/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesados: Doña Claudia Regina Herrera y don Valentín Triviño Triviño.

Granada, 9 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de constitución de acogimiento familiar temporal de 3 de julio de 2013.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Noelia Moreno Gómez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 3 de julio de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000304-1, relativo al/la menor E.B.M., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor E.B.M. acordada en la Resolución de fecha 3 de abril de 2013.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal del/la menor, por parte de don S.B.R y doña F.M.R.M., abuelos paternos de la misma, en tanto se estudia y dicta resolución respecto a la idoneidad de los mismos para dicho acogimiento familiar.
3. Cesar el acogimiento familiar de la menor en el Centro San Isidro de Sión, de Gibraleón (Huelva).
4. El régimen de relaciones personales del menor con sus padres y demás familiares será de común acuerdo entre las partes y bajo la supervisión de los acogedores.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio de desamparo temporal de 4 de julio de 2013.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2012-00003150-1, 352-2012-00003152-1, relativo a los menores I.O.S. y A.O.S., al padre de dichos menores don Magib Outaleb, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores I.O.S., nacido/a el día 25 de diciembre de 2010, y A.O.S., nacido/a el día 27 de julio de 2006.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial en Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, Planta 5.ª, de Almería.

Interesado: El Hadfi, El Mahjoub. NIE: X8031745F.

Núm. expediente: 73/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Pomares Rodríguez, Juan José. NIF: 34866829W.

Núm. expediente: 131/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Benavides Rodríguez, Enrique. DNI: 27500897.

Núm. expediente: 169/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Chalh, Jayed. NIE: X3105053F.

Núm. expediente: 191/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Caris de Hostelería, S.L. CIF: B04543427.

Núm. expediente: 287/12.

Infracción: Leve al artículo 107.1.a de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 800 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Amaouni, Rachid. NIE: X3978493.

Núm. expediente: 317/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Martínez Sánchez, Miguel Ángel. NIF: X23251239X.

Núm. expediente: 328/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Ullam, Saif. NIE: X4924455V.

Núm. expediente: 401/12.

Infracción: Leves al artículo 107.1.a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Saber, Hassan. NIE: X1192394M.

Núm. expediente: 414/12.

Infracción: Leves al artículo 107.1.a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Sanción: Multa de 2.400 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Propuesta.

Interesado: Saber, Hassan. NIE: X1192394M.

Núm. expediente: 416/12.

Infracción: Leves al artículo 107.1.a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Sanción: Multa de 1.000 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Propuesta.

Interesado: Restrepo Vallejo, Javier Alonso. NIE: X6555635Z.

Núm. expediente: 419/12.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Loreto Soto, Miriam. NIE: X3252538Q.

Núm. expediente: 422/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.  
Sanción: Multa de 30 euros.  
Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador. .  
Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Rodríguez Rodríguez, Juan Antonio. NIF: 75259411F.  
Núm. expediente: 2/13.  
Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.  
Sanción: Multa de 601 euros.  
Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.  
Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Fernández Heredia, Francisco. NIF: 18110908H.  
Núm. expediente: 16/13.  
Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.  
Sanción: Multa de 601 euros.  
Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.  
Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Entorno Las Menas, S.L.. CIF: B0415610.  
Núm. expediente: 19/13.  
Infracción: Grave al artículo 107.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.  
Sanción: Multa desde 3.001 euros hasta 15.000 euros.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.  
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Entorno Las Menas, S.L. CIF: B0415610.  
Núm. expediente: 20/13.  
Infracción: Grave al artículo 107.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.  
Sanción: Multa desde 3.001 euros hasta 15.000 euros.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.  
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sáez Fernández, Antonio. NIF: 34852483P.  
Núm. expediente: 36/13.  
Infracción: Grave al artículo 107.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.  
Sanción: Multa de 3.001 euros.  
Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.  
Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Jiménez Cortes, Matias Lorenzo. NIF: 27526488L.  
Núm. expediente: 39/13.  
Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.  
Sanción: Multa de 30 euros.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.  
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Marín Sánchez, Moisés. DNI: 18113871.

Núm. expediente: 48/13.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Propuesta.

Interesado: Belmonte Verano, Ramón. NIF: 75729951H.

Núm. expediente: 50/13.

Infracción: Leves al artículo 107.1.a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Lemghari Hamza. NIE: X7937998P.

Núm. expediente: 51/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Propuesta.

Interesado: Cristian Berar, Bogdan. NIE: X4665016H.

Núm. expediente: 64/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Kulenok, Svetlana. NIE: X3937686V.

Núm. expediente: 65/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador. .

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Martínez Oliver, Domingo. NIF: 23236150D.

Núm. expediente: 67/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador. .

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Hal Oum, Said. NIE: X7867510S.

Núm. expediente: 84/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador. .

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Ionut Budurea, Genica. NIE:X0687839S.

Núm. expediente: 85/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: González Belmonte, José. DNI: 27260595.

Núm. expediente: 93/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Frutería Manolito El Parador, S.L. CIF: B04716668.

Núm. expediente: 117/13.

Infracción: Leves al artículo 107.1.a), de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Kinine, Mounir. NIE: X7229757Y.

Núm. expediente: 120/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Interesado: Taki, Rachid. NIE: X5185500N.

Núm. expediente: 121/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Almería, 10 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Mohamed Barhoun.

Expediente: S21-087/2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio e incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Jamal Ajroud.

Expediente: S21-111/2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio e incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se notifica al interesado Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social, así como para programas de acción social.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Inicio de pérdida de derecho al cobro de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social, así como para programas de acción social, esta Delegación Territorial considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el siguiente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén, en Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, de Jaén, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. expedientes: 620-2011-00000481-1, 20-2011-00000483-1, 20-2011-00000478-2.

Interesado: Asociación Local de Integración Social (ALIS).

CIF: G23311137.

Jaén, 10 de julio de 2013.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 14 de junio de 2013 al interesado que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte, de 14 de junio de 2013, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo López Moreno contra la Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura y Deporte de 14 de junio de 2013, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2013 de subvenciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y medio formato.*

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 21 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, en relación con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se informa que, detectados errores en las solicitudes presentadas en la convocatoria 2013, mediante Resolución de esta Gerencia se requiere a las personas interesadas que figuran en su Anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento será expuesto en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sito en Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y en la página web de dicha entidad ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se informa igualmente a las personas interesadas que, en caso de no atender el presente requerimiento completando la subsanación dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de junio de 2013, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación definitiva de la innovación al PGOU. (PP. 1541/2013).*

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 29 de mayo de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación núm. 5 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del Uso Pormenorizado de la parcela R2 del ámbito denominado UE 69 del mismo a instancia de Casaromero Habitat, S.L., cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar definitivamente la innovación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 3/12, relativa a la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela R2 del ámbito UE 69, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Casaromero Habitat, S.L., según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas.

Segundo. Facultar a la señora Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el BOP y BOJA, una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), para lo que se presentarán dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y georreferenciado.

Tercero. El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.»

Visto que han sido depositados en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos dos ejemplares de la presente Innovación al PGOU así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (número de registro 5.687).

#### R E S U E L V O

Procede la publicación en el BOJA y el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación núm. 5 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del Uso Pormenorizado de la parcela R2 del ámbito denominado UE 69 del mismo a instancia de Casaromero Hábitat, S.L., según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas, así como la publicación íntegra de sus ordenanzas reguladoras, que a continuación se transcriben:

«4. Normas urbanísticas.

Serán de aplicación las disposiciones establecidas por las Normas Urbanísticas del PGOU de Roquetas de Mar 2009, así como lo establecido en la ficha reguladora modificada de la UE-69.

Calificación PLM:	
Usos del suelo:	Sección 2. <sup>a</sup> del Capítulo primero del Título Noveno.
Usos de la edificación:	Sección 2. <sup>a</sup> del Capítulo segundo del Título Noveno.
Normas particulares de la edificación:	Capítulo undécimo del Título Décimo.
Calificación TER:	
Usos del suelo:	Sección 4. <sup>a</sup> del Capítulo primero del Título Noveno.
Usos de la edificación:	Sección 4. <sup>a</sup> del Capítulo segundo del Título Noveno.
Normas particulares de la edificación:	Capítulo decimosexto del Título Décimo.

Otros parámetros: Se establecerá tratamiento de fachada para el/los edificio/s PLM en el lindero con la parcela R2.2 (TER) en todas las plantas salvo la planta en planta baja. Se establece para la parcela R2.2 (TER) un retranqueo respecto al lindero con la parcela R2.1 (PLM) de, al menos, 10 m. En dicho retranqueo se establece como única limitación que no se podrá establecer ninguna construcción con una altura total mayor a 3.5 metros.»

La presente Resolución, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011, BOP núm. 119, de 23 de junio de 2011), en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe. La Concejal Delegada, Fdo.: Eloísa María Cabrera Carmona; el Secretario General, Fdo.: Guillermo Lago Núñez.

Roquetas de Mar, 5 de junio de 2013.- El Secretario General, Guillermo Lago Núñez.